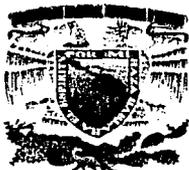


24



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ARAGÓN**

**PROFUNDIZACIÓN DE LAS RELACIONES
ECONÓMICAS MÉXICO-CUBA EN EL MARCO
DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS
INVERSIONES, COMO CONTRAPESO A LA
APLICACIÓN DE LA LEY HELMS-BURTON.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES
PRESENTAN:
**ELSA, LUCERO NANDAYAPA FLORES
VICTOR HUGO NÚÑEZ RODRÍGUEZ**

ASESOR:

LIC. ARMANDO RAMÍREZ BECERRA

MÉXICO

2002.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**PROFUNDIZACIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS MÉXICO-CUBA
EN EL MARCO DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES, COMO CONTRAPESO A LA
APLICACIÓN DE LA LEY HELMS-BURTON.**

ÍNDICE

PREFACIO..... I

INTRODUCCIÓN..... II

CAPÍTULO I.

**1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN HOSTIL ENTRE CUBA Y LOS
ESTADOS UNIDOS..... 1**

1.1 Fin de la Colonia e inicio de la República 2

**1.2 Manipulación y subordinación económica de Cuba entre 1903 a 1958 por parte de
Estados Unidos 4**

**1.3 Expropiación y nacionalización de bienes estadounidenses a partir de la Revolución
Cubana de 1959 y de las reformas económicas efectuadas por el Presidente Fidel
Castro 7**

**1.4 Aplicación y profundización de diversas restricciones económicas a Cuba por parte
del gobierno de los Estados Unidos 13**

1.4.1 Ley para la Democracia Cubana de 1992 "Ley Torricelli" 17

**1.4.2 Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana de 1996
"Ley Helms-Burton" 20**

TRICIS CON

FALLA DE ORIGEN

**PROFUNDIZACIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS MÉXICO-CUBA
EN EL MARCO DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES, COMO CONTRAPESO A LA
APLICACIÓN DE LA LEY HELMS-BURTON.**

CAPÍTULO II.

2. POSICIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ANTE LA PROFUNDIZACIÓN DEL BLOQUEO ECONÓMICO NORTEAMERICANO HACIA LA REPÚBLICA DE CUBA	28
2.1 Posición y participación de los principales Organismos Internacionales en el conflicto cubano-norteamericano ante la implementación de la Ley Helms-Burton.....	28
2.1.1 Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.).....	29
2.1.2 Organización Mundial de Comercio (O.M.C.).....	33
2.1.3 Organización de Estados Americanos (O.E.A.).....	33
2.1.4 Cumbre de las Américas	35
2.1.5 Cumbre de Río	35
2.1.6 Cumbre Iberoamericana.....	36
2.2 Reacción de los principales países afectados por la Ley Helms-Burton.....	39
2.2.1 Posición de México y Canadá en el marco del Tratado de Libre Comercio (TLCAN).....	42
2.2.2 Posición de la Unión Europea.....	51
2.2.3 Posición de otras Naciones.....	57

CAPÍTULO III.

3. PRINCIPALES REFORMAS ECONÓMICAS DE FOMENTO Y DESARROLLO APLICADO POR EL GOBIERNO DE CUBA EN EL MARCO DE LA LIBERALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA A ESCALA MUNDIAL.....	58
3.1 Reformas del marco jurídico-legal en materia de inversión extranjera.....	60
3.2 Mecanismos de atracción y fomento de la Inversión Extranjera en la República de Cuba	65
3.3 Tendencias de la Inversión Extranjera Directa a escala mundial.....	70

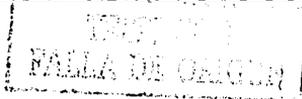
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**PROFUNDIZACIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS MÉXICO-CUBA
EN EL MARCO DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES, COMO CONTRAPESO A LA
APLICACIÓN DE LA LEY HELMS-BURTON.**

3.3.1 Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI)	74
3.4 Período Especial en Tiempo de Paz y el proceso de recuperación económica en Cuba por medio del fomento y promoción de la Inversión Extranjera Directa en Cuba.....	79

CAPÍTULO IV.

4. PROFUNDIZACIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE CUBA Y MÉXICO EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES, COMO CONTRAPESO A LA APLICACIÓN DE LA LEY HELMS-BURTON	99
4.1 Evolución de las Relaciones Económicas entre Cuba y sus principales socios comerciales como contrapeso a la Ley Helms-Burton	100
4.2 Antecedentes del intercambio económico entre México y la República de Cuba.....	118
4.3 Perspectivas de las relaciones económicas entre México y Cuba, como contrapeso al bloqueo económico estadounidense a inicios del Siglo XXI.....	122
4.4 Celebración del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre México y Cuba.....	145
CONCLUSIONES.....	158
BIBLIOGRAFÍA.....	168
HEMEROGRAFÍA.....	170
PÁGINAS WEB CONSULTADAS.....	171



PREFACIO

La república de Cuba es un archipiélago con una extensión de 110,922 km², el cual se encuentra situado: al Norte de la Florida (E.U.) a 180Km, al Noroeste el Golfo de México y la Península de Yucatán a 210Km, al Sur Jamaica a 140Km, al Sureste con Haití a 77Km aproximadamente. Entre otras islas cercanas se encuentra: República Dominicana, Puerto Príncipe, Las Bahamas, Puerto Rico, que conforman las Grandes Antillas.

Cuba, es una isla ubicada en Las Antillas y abarca una longitud de 1,250 Km dominando los cuatro pasos principales del Mar Caribe. El ancho de la Isla alcanza los 193 Km y un mínimo de 32 Km y alrededor de ella se encuentran 1,600 pequeñas islas y cayos a lo largo de la costa, entre ellas la Isla de la Juventud que abarca 2,200 Km².

La división político administrativa de la Isla consiste en una organización del espacio geográfico del archipiélago cubano, donde el país está dividido en 14 provincias con 169 municipios y un Municipio Especial.

El suelo está compuesto en su mayoría por llanura, con presencia de lomas y pequeñas colinas; hacia el Oriente se localiza el sector montañoso. El terreno tiene suelo calizo del período cretáceo-jurásico, que forma los terrenos cársticos tropicales. El uso de la tierra cultivable es de alrededor del 24%, en donde se produce caña de azúcar, tabaco, cítricos, café, arroz, patatas, judías, entre otros tubérculos. El clima es tropical, modificado por vientos fríos y lluvias.

Cuba fue descubierta por Cristóbal Colón el 27 de octubre de 1492, y pasó a ser una de las colonias españolas en América. La conformación del pueblo cubano se compone de grupos étnicos indígenas: Ciboneyes y Tainos, quienes fueron conquistados a partir de las expediciones españolas en 1510; con el entonces español Diego Velásquez De Cuellar en 1515. Estableciéndose para 1540 la monarquía española y el monopolio comercial.

Cuba en ese entonces era caracterizada por ser una Ciudad Amurallada por Fortalezas y Santuarios construidos de 1519 a 1898. La Ciudad tuvo el nombre inicial de "SAN CRISTÓBAL DE LA HABANA"

En cuanto a la composición étnica, los españoles en su mayoría de tez blanca, predominaron hacia el Siglo XVI, reforzada por la llegada también de franceses, portugueses, ingleses y estadounidenses. Posteriormente fueron traídos a Cuba miles de esclavos negros provenientes de África. Actualmente en Cuba existen aproximadamente 1 millones de habitantes un 66% de blancos; 12% de negros y 22% de mulatos.

El sistema legal cubano se origina en base al derecho español y a la influencia de los Estados Unidos sobre la Isla. Hacia 1959 la Revolución Castrista marcó el rumbo de la historia y esta se convirtió en una República Socialista basada en la influencia del socialismo científico sustentado en el marxismo.

TERMINA CON
FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se orienta a resaltar la importancia estratégica de la actual política de fomento y desarrollo de la Inversión Extranjera que se esta promoviendo actualmente por parte del gobierno cubano a nivel internacional, basado en diversos mecanismos regulatorios del comercio exterior como contrapeso viable a fomentar la economía cubana, en este caso se destaca la participación de México por medio de convenios como es el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (A.P.R.R.I), acuerdo que pretende estimular e incrementar el crecimiento de la economía en forma recíproca, así como implementar estrategias económicas ante el conflicto existente entre Cuba y los Estados Unidos de América.

En este contexto la República de Cuba pretende atenuar el impacto del bloqueo económico por parte de los Estados Unidos, mediante la profundización de las relaciones económicas a nivel internacional, este hecho despierta el interés por realizar este tema, es decir, se desea destacar la importancia que conlleva el fomentar y desarrollar la atracción de inversiones en Cuba; como mecanismo que pretende rescatar la economía por medio de la promoción de los principales sectores productivos.

Un factor que hay que destacar es la doble función que se realiza por parte del gobierno cubano en la contraofensiva de todos aquellas afecciones resultado del Embargo Económico impuesto por los Estados Unidos desde 1960; es decir, el que Cuba haya sufrido la exclusión de Organismos Económicos Internacionales; la ausencia de otorgamientos de créditos y/o préstamos e incluso de subsidios por Instituciones como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial; y en sí falta de mayor cooperación por parte de la Comunidad Internacional en general.

Dicho Bloqueo Económico fue impuesto como resultado del cambio político y económico que experimentó la Isla posteriormente a la Revolución de 1959. Cambio que marcó un giro en la política y en la economía cubana, tras el cese a la dependencia casi



total de los Estados Unidos, quienes desde su intervención tras el acuerdo firmado con España en 1898, desarrollaron un gran interés económico en la Isla, infiltrándose en los sectores productivos más importantes y redituables de la entonces época neocolonial y posteriormente durante el período de la República, justificados con la creada "Enmienda Platt" de 1901; la cual contenía una serie de cláusulas por las que el gobierno de Cuba debía de cumplir para ser reconocidos como país independiente. (1)

Por consiguiente, Cuba desde el movimiento insurreccional político de 1959, ejerció múltiples cambios políticos y económicos e implementó reformas dentro del marco jurídico, que garantizaban la libertad económica y el cese a los monopolios; ya que el Estado se proclama propietario de los medios de producción por medio de una intensa nacionalización y expropiación de bienes en base a la propiedad colectiva. De ahí la incomodidad por parte del gobierno estadounidense, de perder sus bienes y negocios; surgiendo la relación hostil entre ambos gobiernos.

Esta situación se profundiza con la aplicación del Embargo y Bloqueo económico a Cuba, creado principalmente por la oposición del gobierno norteamericano a reconocer el gobierno de la Isla, el cual lo describían en esos años como a un gobierno insurreccional comandado por rebeldes encabezados por Fidel Castro.

Hacia la última década del Siglo XX esta fue caracterizada por el refuerzo del Embargo Económico con el entonces Presidente John F. Kennedy, quien en su período gubernamental antes de que fuera asesinado, se realizaron diversos sucesos históricos como fue el conflicto en Playa Girón (1961) y la conocida Guerra de los Misiles (1962), situaciones que empeoraron la relación entre ambas naciones, rompiendo definitivamente relaciones diplomáticas. Dicho Embargo fue reforzado por la administración de George Bush en 1992 con la Ley Torricelli; y hacia 1996 tras el derribo de dos avionetas estadounidenses por "Migs" cubanos, fue implementado con todo rigor la Ley Helms-Burton. (2)

(1) Rodríguez Piña, Javier "Cuba I" 1ª ed, 1988 Pag. 64-72.

(2) Breviario Historia Cubana. Encarta Edición 2001.

Sin embargo la década de los noventas, fue para Cuba una gran incertidumbre, al ser afectado con el derrumbe del socialismo y a la vez el refuerzo del Bloqueo Económico por el gobierno de Estados Unidos viéndose en la necesidad de reformar su sistema económico en respuesta a la crisis económica ocasionada por ambos sucesos históricos.

Ante esto, el presente trabajo de investigación es escogido por su carácter internacional en relación a la problemática que viven los países quienes comercian con Cuba, mismos que se ven presionados por leyes extraterritoriales estadounidenses; sin embargo, México es el país a ejemplificar por medio de la relación que existe en el intercambio comercial con Cuba asentados en la celebración de acuerdos bilaterales en diferentes áreas de interés, de ahí la celebración del actual Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (A.P.R.R.I), firmado por ambas naciones el 30 de mayo del 2001 el cual aún no está vigente, pero con el que se pretende atenuar el impacto de la Ley Helms-Burton, rechazado de igual manera por el gobierno mexicano, quien ha mantenido relaciones comerciales con Cuba y quien busca constantemente el diálogo y la concertación de futuras inversiones a corto y largo plazo; elevando así sus niveles de inversión a tal punto que México se coloca en 1er lugar a nivel Latinoamérica en Inversión a Cuba. (3)

Así mismo hay que destacar el papel que juega el Tratado de Libre Comercio de América del Norte en materia de inversión extranjera directa, signado por México, Canadá y los Estados Unidos en 1994; asunto que se torna complicado por la inconformidad manifestada tanto por México como Canadá ante la aplicación del Embargo Económico que tiene Estados Unidos sobre Cuba que viola el acuerdo de libre comercio, el derecho internacional y visualiza una política unilateral con efectos negativos que aquejan a hombres de negocios mexicanos y canadienses; así como al resto de la comunidad internacional.

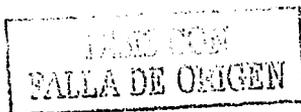
(3) "Firman Acuerdo de Inversión México-Cuba" 1 de Junio del 2001 Sec. Internacional El Universal p. 43

Por lo anterior es trascendente mencionar la importancia que tienen las actuales reformas económicas emprendidas por el gobierno de Cuba, en dirección de encontrar la pauta para un mejor desarrollo económico que se vea reflejado en los principales indicadores macroeconómicos. La inversión extranjera ha venido siendo uno de los rubros más reformados ante el marco jurídico y legal, por medio de la creación de la Ley 77 de 1995 "Ley de Inversión Extranjera", como inmediata acción del gobierno cubano por incentivar su economía y ofrecer beneficios mutuos. (4)

En base a lo descrito, se plantea la hipótesis en razón a los efectos positivos que se generan con la promoción, el desarrollo y el fomento de la Inversión Extranjera Directa, con países quienes desafían el embargo económico estadounidense y quienes celebran tratados y/o acuerdos comerciales en base a preferencias arancelarias y no arancelarias con Cuba, así como el uso de zonas francas y/o parques industriales creados para beneficio del inversionista.

Por lo que, si y solo si continua el mecanismo de desregulamiento y de liberalización de los principales patrones que mantienen limitada la entrada y salida de inversión así como la constante implementación de proyectos atractivos a inversionistas extranjeros, el gobierno cubano se verá beneficiado al incrementarse los ingresos económicos, en total lineamiento a lo regulado por el derecho internacional, la Carta de Naciones Unidas y al Organismo Mundial del Comercio, disminuyendo así los efectos del embargo económico aplicados por el gobierno de los Estados Unidos a Cuba, demostrando la ineficacia de la Ley Helms-Burton. Específicamente la celebración del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre México y Cuba el cual resultará de gran beneficio para ambas naciones, que comparten afinidades que van desde lo geográfico hasta lo histórico creando un vínculo estratégico y provechoso.

(4) Comisión Económica para América Latina "La Inversión Extranjera en América Latina y el Caribe"; Cuba reformas económicas 1995; Julio 2000. Revista Mensual de la Secretaría de Economía.



Con lo anterior pretendemos demostrar que la aplicación del embargo económico a Cuba por parte de los Estados Unidos, es erróneo y de total ilegalidad al derecho internacional, mostrando una vez más lo incomodo que es para la comunidad internacional y sobre todo para la República de Cuba, el establecimiento del embargo por medio de la Ley Helms-Burton.

Con tales medidas Cuba busca equilibrar la necesidad del país de crecer económicamente a tasas similares a nivel internacional, sobre todo de frente a los constantes cambios del nuevo orden económico mundial globalizador, acompañado de un proceso de integración basado en un fenómeno de liberalización y conformación de sólidos bloques que buscan afianzar el crecimiento comercial e impactar el desarrollo económico sustentado en el modelo económico llamado Neoliberalismo. Es decir, que la presente se enfoca en esta teoría sustentando la realidad internacional mediante el cambio palpable y perceptible que se vive en todos y cada uno de los países de todo el mundo y en específico en América Latina y el Caribe que entran en una etapa de readaptación de los sistemas internos y externos.

Es decir el estrecho vínculo que opera en un ámbito global que involucra a una multiplicidad de actores gubernamentales y no gubernamentales, con historia, perspectivas, ideologías e intereses variados y muy definidos, que dan forma al Escenario Mundial se conjuga con las diferencias que existen entre naciones, que basado en el Neoliberalismo, dichas relaciones de poder casi siempre son asimétricas.

Por consiguiente el cambio que está experimentando Cuba representa un desafío para la economía de la Isla, sobre todo porque dichas transformaciones representan cambios fundamentales para la total apertura comercial, por medio de la desregulación económica donde el Estado sólo es un regulador de los sistemas productivos, busca la diversificación, estandarización y homogeneización en los medios y los servicios tanto comerciales como financieros; y en general el fortalecimiento del sector privado.



Sin embargo, el cambio en Cuba no es radical, este va siendo un lento procedimiento de reacomodo y de ajuste a su política, lo cual hace más lento el proceso de apertura comercial, pero sí marca la pauta de mayor voluntad y accesibilidad del gobierno cubano, que busca el no aislamiento y mayor participación en la agenda internacional; como se han venido manifestando en los diversos Foros y Cumbres de carácter regional, continental e internacional, en espacios abiertos que brindan la oportunidad de expresión y de cambio con el fin de impulsar la cooperación entre países, y terminar con los principales problemas que aquejan al mundo.

En seguimiento a los objetivos ya antes mencionados, se hace referencia a la información obtenida para la realización de esta investigación, que abarca información bibliográfica y una detallada recopilación hemerográfica, apoyada por la información vía electrónica; así como visitas realizadas a Instituciones que promueven el intercambio comercial entre México y Cuba: Banco de Comercio Exterior (Bancomext), Ex Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), ahora Secretaría de Economía; Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); así como la Embajada cubana en México.

Por lo anterior, se engloba a lo largo de este proyecto cuatro capítulos bien definidos, que parten de lo histórico hasta lo actual, destacando en todo momento la importancia de la Inversión Extranjera promovida y celebrada en este caso en el marco del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

El Capítulo I hace referencia a periodos históricos definidos, retomados desde el fin de la Colonia, e inicios de la Neocolonia; destacando lo más relevante en esa época; como sustento para entender la correlación y dependencia que existía desde ese tiempo con la Isla, que fue siempre de gran interés tanto político como económico por parte de los Estados Unidos, quienes perseguían fines anexionistas, demostrados igualmente en el periodo de la República.

Posteriormente el cambio político y económico tras la declaración de Independencia total hacia 1959; fue caracterizado por el proceso de nacionalización

declarado a partir de la Ley 851 del 6 de Julio de 1960, la cual establecía los mecanismos de expropiación obligatoria por causa de utilidad pública e interés nacional, de todos los bienes y empresas extranjeras. Cuba sin embargo compenso por el acto de expropiación a países como Canadá, Francia, España, Reino Unido, Suiza entre otros; con excepción de los Estados Unidos quienes no aceptaron tales términos dando inicio a una relación conflictiva entre ambas naciones. (5)

Tal situación se complicó con la amenaza de intervención militar e incluso nuclear que existió entre 1960 y 1962; dando como resultado la aplicación del Embargo Económico a Cuba promovido desde el gobierno del entonces Presidente Dwight D. Eisenhower y aplicado por primera vez por el gobierno de John F. Kennedy hacia 1960. (6)

De ahí en adelante el embargo económico fue reforzado por la aplicación de la Ley para la Democracia conocida como "Ley Torricelli" por el gobierno de George Bush en 1992 y la aplicación de la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana "Ley Helms-Burton" impulsada por el Ex Presidente Bill Clinton en 1996, quien reafirma la posición intervencionista del gobierno estadounidense.

El Capítulo II se describe la posición internacional respecto al conflicto entre Estados Unidos y Cuba, identificándose en primera instancia la participación de Organismos Internacionales, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas, como Organismo central que desempeña un papel importante y enmarca el respeto a la Carta de las Naciones Unidas así como al Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que enaltece los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, y promover el progreso social, elevando el nivel de vida dentro de un concepto más amplio

(5) Recarte, Alberto "Cuba: economía y poder de 1959-1980", 1ª ed. P 16.

(6) Idem P. 23

de la libertad; es decir el Organismo principal que busca mantener y promover la paz y la seguridad internacional, no usando la fuerza armada sino en servicio del interés común, por el progreso económico y social en general. Por lo que es relevante la actuación y el proceder de dicho organismo en el conflicto vigente entre Cuba y los Estados Unidos. (7)

Por otra parte otro organismo internacional a destacar es sin duda la Organización Mundial de Comercio que funge como regulador de las relaciones de intercambio comercial e inversión entre las naciones, esta Organismo fue creado para promover y aplicar un libre y regulado comercio global; fundada en 1994 con fines administrativos y de supervisión a las diversas prácticas comerciales mundiales y juzgar en los litigios comerciales que los estados miembros llegaran a solicitar;(8) en el caso particular cubano, la OMC juega un papel esencial dentro del proceder de los Estados Unidos con la Ley Helms-Burton al quebrantar radicalmente el derecho internacional y el libre intercambio comercial.

Se destaca de igual forma la realización de diversos Foros y Cumbres de carácter regional e internacional, donde la participación cubana está presente, como es en la Cumbre de Río y la Cumbre Iberoamericana entre otros eventos internacionales de igual importancia.

Además se describe brevemente la posición de los países como Canadá, la Unión Europea; y por supuesto la posición que asume México como país afectado por la implementación de la Ley Helms-Burton ante el embargo, y la aplicación de leyes antidoto que contrarresten los efectos de dicha ley, ya que estas naciones han adoptado y mantenido una posición determinante y reprochable ante la aplicación de la Ley Helms-Burton y quienes han mantenido no sólo intercambio comercial con Cuba, sino quienes ocupan los primeros lugares en volumen de inversión a la isla.

(7) Carta de Naciones Unidas p1

(8) La OMC Encarta Ed 2001.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Es por eso que se desea analizar la importancia a nivel internacional de la promoción de la inversión extranjera en Cuba, es decir, la aprobación a dichas políticas de fomento, que han sido bien recibidas y apoyadas por la comunidad internacional, en una manera legal y eficiente de contrarrestar al ilegal y obsoleto bloqueo estadounidense y generar crecimiento en los sectores productivos de la economía cubana.

En el Capítulo III se hace mención a todas aquellas reformas creadas, diseñadas y reajustadas dentro del marco jurídico legal, por medio del sustento democrático y por la creación de leyes como la "77" o Ley de Inversión Extranjera, la cual sustituye a la Ley de 1982 que estimula el ingreso de empresas e instituciones foráneas a invertir en la Isla. (9)

La inversión extranjera se aplica como política económica de fomento y representa un complemento del desarrollo económico motivado por la incipiente entrada de capitales extranjeros, realizados por medio de proyectos de inversión a corto, mediano y largo plazo que garanticen en este caso a la Isla el no retroceder en sus principales indicadores económicos. Dicho mecanismo se hace evidenciar tras el auge que ha tenido por parte de las naciones que celebran acuerdos; por lo que países y naciones de todo el mundo actualmente están invirtiendo en Cuba, sobresaliendo por el volumen de intercambio comercial la Unión Europea, ocupando las primeras posiciones: España, Francia, Italia, y Alemania; seguidos por países americanos como son: Canadá, México, Venezuela, MERCOSUR, las Antillas Holandesas y China; quienes pese al bloqueo pueden observar en resultados tangibles, utilidades que se obtienen en los diversos mercados redituables existentes en Cuba.

Lo anterior en combinación con el trabajo desempeñado por Instituciones y Entidades cubanas designadas a la promoción de los principales sectores productivos como es el sector azucarero y turístico; son promovidos por medio de Ferias Internacionales diseñada y enfocadas a captar la atención de inversionistas de todo el

(9) "Inversión Extranjera del Caribe". Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. México 1997 Folleto informativo.



mundo, de los cuales aprovechan las oportunidades ofrecidas por el gobierno cubano y por existir algún sustento o garantía de un Acuerdo comercial como es el caso de APPRI, en materia de inversiones.

Finalmente en el Capítulo IV, se concentra el desarrollo del tema, es decir, a donde se desea llegar y resaltar con la participación de México en Cuba y no solo por las consecuencias del embargo económico, sino remarcar los beneficios que México e inversionistas mexicanos pueden obtener por medio de la celebración del APPRI, entre ambas naciones. Con la firma del APPRI en mayo del año 2001, Cuba y México signaron el sano intercambio comercial sustentado en un marco legal adaptado a las necesidades de cada nación; así como los compromisos aceptados. La celebración del APPRI aparte de estimular la economía de ambas naciones, crea un relación fraternal y de cooperación; donde tanto Cuba como México han signado varios APPRI 's, con otros países, buscando los mismos objetivos y a la vez promover los flujos de capital, diversificar el origen de los mismos y brindar certeza jurídica y protección a las inversiones de las naciones participantes.

Por lo que este Acuerdo significa tanto para México como para Cuba, una estrategia con visión globalizadora y de integración a las economías internacionales, que estimulen en un futuro próximo, acuerdos como ya se viene manejando en el área energética; en materia de hidrocarburos, en busca de acelerar el proceso de producción del petróleo en Cuba y la modernización del sistema eléctrico; incluso la posibilidad por parte de México de incluir a Cuba como beneficiario del Pacto de San José, mecanismo que junto con Venezuela, otorgan petróleo en condiciones preferenciales a varias naciones de Centroamérica y el Caribe. Así como, la reciente firma de un Acuerdo de Cooperación México-Cuba en materia ferroviaria, para el mantenimiento y reparación del parque automotor de Cuba, por medio de adquisición de carros y locomotoras hechos en México, entre otros proyectos interesantes que se vislumbran para ambas naciones.⁽¹⁰⁾

(10) "Cuba Foreign Investment Opportunity Guide" Investment Promotion Center Marzo 2000. p 35-42.

CAPÍTULO I

**ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN HOSTIL
ENTRE CUBA Y LOS ESTADOS UNIDOS**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN HOSTÍL ENTRE CUBA Y LOS ESTADOS UNIDOS.

La República de Cuba una vez descubierta por Cristóbal Colón en 1492, pasó a ser colonia española por aproximadamente cuatro siglos (1500-1898), caracterizado por la explotación de los nativos e indígenas, así como de sus recursos naturales, fenómeno que se incrementó con la llegada masiva de africanos traídos como esclavos. Como consecuencia, la Isla de Cuba se ve envuelta en actividades excesivas como fueron los saqueos, robos, explotación y piratería.

Es importante mencionar que la actividad azucarera en Cuba, fue generada por los españoles, ya que ellos introdujeron por primera vez la caña de azúcar a comienzos del Siglo XVI.

Durante este período, varios países europeos entre ellos: franceses, holandeses e ingleses principalmente, detectan la oportunidad e importancia que en ese momento representaba la explotación compulsiva de los recursos humanos y naturales ya mencionados, dando paso a la apertura comercial internacional, en un beneficio ajeno a la Isla. En este período los Estados Unidos comienzan a tener una incipiente participación en la producción azucarera por los prominentes niveles de exportación que reflejaban fuertes ganancias; pues hacia el siglo XVII ya se exportaba alrededor de 84,000 arrobas⁽¹¹⁾ de azúcar; dada la importancia que fomentaron países europeos en la Isla sobre la creciente actividad productiva, que logró para fines del Siglo XVIII los primeros lugares a nivel mundial en producción azucarera. ⁽¹²⁾

Cabe resaltar que a inicios del Siglo XIX, los norteamericanos se apoderaron de la mayor parte de los ingenios azucareros a consecuencia de la guerra de independencia que se suscitaban en esos momentos.

⁽¹¹⁾ Arroba. Unidad de peso correspondiente a 11,502 Kg.

⁽¹²⁾ Domingo, José, "El azúcar cubano". México 1965. p 21

Al describir el sector azucarero, no resta importancia a los demás sectores productivos, como el café, el tabaco, los cuales producían en grandes extensiones de tierra; así como la explotación del subsuelo rico en níquel. Sin embargo, se cita la importancia de la actividad azucarera por la trascendencia que tiene y por el rumbo que marcó a nivel internacional.

1.1 Fin de la Colonia e inicios de la República.

Hacia el Siglo XIX la situación entre España y Cuba, era de constante tensión hecho que se manifestó en rebeliones a la Corona. A partir de 1840 la presencia de los Estados Unidos en Cuba, se perfilaba con fines anexionistas y con pretensiones de controlar los principales sectores económicos de la Isla. Rápidamente hombres de negocios estadounidenses se hicieron acreedores de sectores estratégicos de bienes y servicios que producían en la Isla, ligada a la creciente etapa de industrialización.

La presencia de los Estados Unidos a finales del Siglo XIX, fue fruto del decaimiento del poder español, hecho que generó la proclamación de la Independencia por medio de la resolución Conjunta del 24 de febrero de 1895. El gobierno de los Estados Unidos ante tal situación, se mostró interesado en los asuntos internos de Cuba, por lo que, con el entonces Presidente de los Estados Unidos William McKinley, recomendó la intervención armada en la Isla en contra de España; ingresando así como intermediario y defensor ante tal conflicto. El 10 de diciembre de 1898, España cede a Cuba por medio de un Tratado con los Estados Unidos, el cual marca la entrada y la ocupación militar por medio de un régimen de subordinación y dependencia para el pueblo cubano; marcando así el inicio del período Neocolonial.⁽¹³⁾

Durante los años de 1899 a 1903 fue formalmente legitimizada la ocupación militar por medio de gobernadores estadounidenses que actuaban conjuntamente en americanizar y subordinar al pueblo cubano e introducir la idiosincrasia de dicha sociedad para un futuro anexionismo.

Todo esto quedó estipulado en la *Ley Militar No. 301* del 25 de julio de 1900, la cual solicitaba la creación de una Constitución cubana, dando como resultado la creación de la *Enmienda Platt*, firmada por los Estados Unidos y por la Asamblea Constituyente

⁽¹³⁾ Rodríguez Piña, Javier. "La Cuba: Textos de Historia Centroamericana". Patria Editores, México 1990. p 435. Estados Unidos igualmente participa en la política interna de naciones americanas como fueron: Filipinas, Puerto Rico, Hawai, Panamá, Haití, República Dominicana, Nicaragua y México, en seguimiento a la política justificada en la "Doctrina Monroe", la cual declara la no tolerancia de ninguna ampliación futura por el dominio europeo en el Continente Americano.

cubana el 12 de junio de 1901, la cual dictaminaba las relaciones de ambas naciones. (14)

Con la aplicación de dicha Enmienda, los Estados Unidos impulsaron el desarrollo económico en forma desigual, es decir favoreciendo a sus connacionales. Ejemplo de ello fue la facilidad con que ellos adquirieron tierras controladas por el latifundio; mientras que el sector turístico se conformaba por un monomercado, que tenía un desarrollo limitado a la conveniencia de los inversionistas estadounidenses.

Posteriormente esta relación económica monopólica se reafirmó con la celebración del *Tratado de Reciprocidad Comercial* de 1903; donde el gobierno cubano da acceso a los Estados Unidos a ubicarse en la Estación Naval de Guantánamo; así como la aplicación de tarifas preferenciales en determinados productos para su comercialización. (15)

Por lo que, pronto los Estados Unidos ganaron terreno en la Isla, generando una creciente ingerencia en la vida política y económica, cuestión que al pasar el tiempo se convertiría en el germen del actual conflicto entre Estados Unidos y Cuba. Y aunque sólo fueron 4 años de gobierno militar estadounidense (1889-1902), la etapa de la República, tendría las mismas características intervencionistas.

(14) Idem. p. 450

Enmienda Platt, firmada el 12 de junio de 1901 por Estados Unidos y Cuba, cómo apéndice constitucional, basado en:

- El derecho único de los Estados Unidos ha intervenir en los asuntos internos de la Isla, cuando fuera necesario y conveniente, invalidando la acción y las decisiones del pueblo cubano.
- No se permitía la celebración de Tratados con otros países que no fueran los Estados Unidos
- Cuba no podía asumir deudas públicas
- Se estipulaba la libre ocupación de la fuerza militar
- Cuba no era poseedora de las Islas cercanas alrededor de esta
- Estados Unidos condicionaba la ayuda internacional a Cuba, mientras esta vendiera, las tierras productoras, así como las estaciones navales
- Cuba se comprometía a celebrar un Tratado permanente con los Estados Unidos, sobre las anteriores disposiciones.

(15) Idem. p. 505

El Tratado de Reciprocidad Comercial entre Cuba y los Estados Unidos, fue firmado el 29 de Mayo de 1903 y tuvo sus antecedentes en el Tratado Foster-Albacea o Foster-Canovas en 1891, celebrados con el ex Presidente de los Estados Unidos Benjamín Harrison, como muestra de reciprocidad y compensación por haber aceptado a la Enmienda Platt.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.2 Manipulación y subordinación económica de Cuba entre 1903 a 1958 por parte de Estados Unidos.

Este período se caracterizó por el incremento de inversionistas norteamericanos, quienes en poco tiempo dominaron a la zafra azucarera, por medio de grandes productoras conocidas como "Trust", un ejemplo de este tipo de empresas es "*The American Sugar Refining Co.*"; las cuales marcaron radicalmente la estrategia de desarrollo económico independiente de Cuba en razón de los productores nacionales que quedaron en el papel de simples abastecedores de materia prima.⁽¹⁶⁾

A partir de 1902 con el retiro de las tropas militares estadounidenses Cuba inicia el período de la República, caracterizado por la manipulación imperialista de los gobiernos cubanos, quienes respondieron a intereses del Congreso estadounidense; dichos gobiernos desarrollaron la corrupción administrativa, la deshonestidad, así como la politiquería yanqui; se crearon leyes complementarias a la Constitución de 1901, en función de favorecer más a la República intervenida. Así también, en el mismo período fue descrito y caracterizado por una constante represión a movimientos insurrectos, dando paso al Bandalismo y al descontento popular.

Entre 1911 y 1920, se hace patente la dominación económica estadounidense la cual ya representaba el 60% de Inversión extranjera total, presentando diversas fases de aceleración y retroceso, por lo que la economía cubana, dependía estrechamente de los cambios buenos o malos que ocurrieran en la estructura económica-comercial y de consumo de la población norteamericana. De ahí que las fluctuaciones económicas que generaron las crisis mundiales de dicho período y que afectaron a los Estados Unidos, de igual o mayor intensidad afectó a la economía cubana por su ligada dependencia.

Por otra parte, la influencia de la Banca norteamericana apoyó fuertemente a estadounidenses a invertir sus capitales en la República de Cuba, como fue el "*National Bank of New York*", así como la formación del "*Banco Mercantil Americano de La Habana*", entre otros que le dedicaban el 100% de sus actividades al sector azucarero.

⁽¹⁶⁾ "Historia de los Estados Unidos"; Servicio Cultural de los Estados Unidos. Marzo de 1994. p 196.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En este mismo período varios inversionistas norteamericanos presionaron a hacendados cubanos, para que se les vendieran ingenios azucareros a sus empresas; obteniendo hectáreas de tierras por un valor promedio de 400 millones de dólares.

La preferencia a inversionistas extranjeros era efectuada por los gobiernos en turno al no estar sujetos a limitantes en la celebración de negocios, al igual que no eran obligados a mantener sus capitales a un plazo determinado; ocasionando inestabilidad económica, fenómeno que generó un déficit por fuga de capitales a corto tiempo, en consecuencia de la baja de precios específicamente del azúcar; lo cual creó en períodos largos la sobreproducción y la pérdida del valor comercial a nivel internacional.

Entre 1925 y 1933, se impulsó fuertemente el concepto del *Panamericanismo* así como el *Cooperativismo* influenciado por la política de *doble vista*, por parte del gobierno de los Estados Unidos. Incluso en el sector azucarero era cada vez más centralizado en materia de exportaciones de azúcar con precios inestables. ⁽¹⁷⁾

El 24 de octubre de 1929, en consecuencia a la Crisis Mundial, cae el precio del azúcar estrépitosamente, ocasionando pánico especulativo, período que culminó en 1934. Las tarifas arancelarias subieron por medio de la *Tarifa Hawley-Smoot*, que elevó los derechos aduanales de la producción. Por consecuencia, Cuba se ve empobrecida y con sobreproducción al no poder venderla ocasionando la reducción de los Ingenios azucareros, reducción de salarios, despidos, pobreza y hambre extrema. ⁽¹⁸⁾ Por lo que, hacia 1933 Cuba se situó en el más bajo nivel de producción de azúcar en materia de exportaciones en todo América Latina; sin embargo para 1934, Cuba y los Estados Unidos firman un *Tratado Comercial* en búsqueda de implementar nuevas estructuras económicas, las cuales poco a poco fueron logrando una mejoría en la economía al lograr una estabilización de la cuota azucarera.

⁽¹⁷⁾ Panamericanismo. Unión de los países americanos, según política de los EU para lograr un fin común. Cooperativismo. Política cubana que buscaba la unión de los partidos políticos para el desarrollo de proyectos económicos, la mayoría celebrados con los Estados Unidos. Doble vista. Política manejada por los EU desde el período colonial con fines económico-estratégicos en Cuba.

⁽¹⁸⁾ Rodríguez, José Luis "Desarrollo Económico de Cuba", N.Tiempo Ed. México 1990, p 21

TESIS CON
FALLA DE CUBIEN

Para el 5 de julio de 1940 se promulga la *Carta Magna* del nuevo período de legalidad institucional, y es abrogada la Enmienda Platt.

Este período fue también causa de que la vida cubana se encareciera, por lo que se creó la *Oficina de regulación de Precios y Abastecimientos (O.R.P.A)*, cuya gestión lejos de propiciar una paralización del proceso inflacionario y especulativo, se transformó en el organismo aprobador del aumento de los precios que sufrían directamente las clases medias y bajas.

En la década de los 50's, las empresas estadounidenses controlaban entre el 80% y el 100% de todos los consorcios dedicados a servicios públicos, así como al sector minero, ganadero e incluso la refinación del petróleo, pero principalmente eran propietarios del 40% de ingenios azucareros y del 50% del sector ferroviario; es decir, los sectores que producían y generaban más ganancias.

En síntesis, la diplomacia norteamericana durante el Siglo XIX, demostró en todo momento el interés tanto político como económico e incluso estratégico a lo largo de la Zona del Caribe, interés que respondió a la tradicional política imperialista estadounidense, orientada hacia la expansión y desarrollo de la economía capitalista, tras un período neocolonialista y varios mecanismos de sometimiento; que siguen aplicándose a inicios del Siglo XX, dicha aplicación e intervención se interpreta como un acto de buenas acciones económicas y de bienestar nacional por parte del gobierno de los Estados Unidos.⁽¹⁹⁾

(19) A los Estados Unidos le fue necesario adoptar su política con el fin de que esta pareciera como no intervencionista, y sin embargo intervenir en la mayor medida posible. Ejemplo de ello fue: La política rosveliana del buen vecino, que era interpretada por apariencias por medio de las fuerzas norteamericanas, las cuales actuaban como salvaguardas del patrimonio e intereses nacionales. La diplomacia del Dólar, al servicio de los banqueros prestamistas o de otorgamiento de grandes créditos, que más tarde pagaban al doble por el pago de intereses. El Wilsonismo y su palabra de paz, al hablar de referencias doctrinales y bíblicas de prevención.

1.3 Expropiación y nacionalización de bienes estadounidenses a partir de la Revolución Cubana de 1959 y de las reformas económicas efectuadas por el Presidente Fidel Castro.

Hacia 1959 con el triunfo de la revolución cubana se da un cambio radical en las relaciones económicas con Cuba, cuando el gobierno de los Estados Unidos desconoce inmediatamente al nuevo gobierno encabezado por el Comandante Fidel Castro; quien abandonó el esquema capitalista y pone en marcha un programa más nacionalista y de control estatal.

Ante esto se inicia un desmantelamiento del sistema político viciado, así como la independencia al sistema económico neocolonial; basados en la creación de leyes, de reformas así como de estrategias de desarrollo económico adecuadas a la transición iniciada por el pueblo cubano. Entre las reformas más importantes destacan: ⁽²⁰⁾

- a) Ley de Reforma Agraria
- b) Leyes de Reforma Urbana
- c) Derogación de Impuestos y Contribuciones
- d) Liquidación de deudas campesinas y desmantelamiento del latifundio.
- e) Establecimiento del monopolio estatal sobre el comercio exterior, por medio de la nacionalización de propiedades y bienes extranjeros.

Es decir se intentó terminar con la arbitrariedad política y la subordinación norteamericana, así como con la oligarquía financiero-latifundista, convirtiendo el triunfo de la Revolución cubana en el perjuicio de los intereses económicos de los Estados Unidos.

Muestra de ello fue en referencia a la nacionalización de los bienes y propiedades de los Estados Unidos, con lo cual se logró la liberalización de los monopolios norteamericanos, a quienes les fueron confiscados ingenios azucareros, refinerías de petróleo, compañías eléctricas, compañías telefónicas, bancos financieros entre otras empresas de iguales o similares servicios.

⁽²⁰⁾Recarte, Alberto "Cuba: economía y poder de 1959-1980". Alianza Editores Madrid España 1980 p 46

Por lo tanto, tal proceso de nacionalización generó su respectivo proceso compensatorio a todos aquellos propietarios extranjeros que poseían bienes en terreno cubano, los cuales serían devueltos por medio de un acuerdo y en un plazo determinado. Sin embargo, los Estados Unidos se opusieron a dicho procedimiento a consecuencia del disgusto que existía con el gobierno cubano y por la pérdida de grandes negocios.⁽²¹⁾

Es así como el proceso de nacionalización comenzó a partir de la *Ley 851*, del 6 de Julio de 1960, la cual establecía los mecanismos de expropiación obligatoria por causa de utilidad pública e interés nacional, de todos los bienes y empresas que eran propiedad de personas jurídicas. Ejerciéndose así, la salida de 26 empresas de las más grandes en Cuba; posteriormente con la *Resolución No. 2* se nacionalizaron tres Bancos; en tanto que con la *Resolución No. 3* se confiscaron el resto de las propiedades norteamericanas.

Ante esta nacionalización el sector económico cubano se mantuvo herméticamente delimitado por el protectorado estatal, es decir, el 85% de la capacidad industrial se basaba en la propiedad colectiva, controlada por el ente estatal, el cual captó el 100% de la industria azucarera, la industria de refinación petrolera, la industria telefónica y la eléctrica; el 92% del sector servicios, entre ellos el transporte y el 80% del sector de la construcción, el 41% de las tierras cultivables eran producidas por granjas estatales, situación que se mantuvo hasta casi la década de los ochentas, en una virtual inexistencia de inversiones extranjeras.

Por lo anterior a partir de 1960 en Cuba no existen propiedades estadounidenses ni capitales invertidos en ningún sector de la industria que fuera estratégica; de conformidad con las leyes cubanas, y a razón de ellas, la creación de las actuales leyes estadounidenses que bloquean comercial y económicamente a Cuba, prohibiendo el gobierno de Estados Unidos a inversionistas norteamericanos introducir sus capitales en la Isla, al igual que lo aplica con terceras naciones.

(21) El proceso cubano de nacionalización, además de realizarse en correspondencia con la ley internacional, se desarrolló en cumplimiento de la constitución cubana vigente en ese momento y en lo establecido en la "Ley Fundamental" del 7 de febrero de 1959 y por la ley del 6 de julio de 1960, por lo cual se compensaron a propietarios de países como Canadá, España, Francia, Reino Unido, Suiza, Italia e incluso México.

Tales prohibiciones se desarrollan por medio de sanciones a personas naturales, jurídicamente capaces de invertir en Cuba por medio de una Constitución Social o Ente Empresarial, que se encuentre establecida en terrenos o propiedades confiscadas de antiguos propietarios estadounidenses, antes de la nacionalización de bienes por el gobierno cubano desde 1960.

Sin embargo es interesante mencionar lo dicho por el gobierno de Estados Unidos a Cuba en 1964, por parte de la Corte Suprema: "Los Estados Unidos reconocen que basados en el Derecho Internacional, el Estado tiene la facultad de expropiar dentro de su jurisdicción para propósitos públicos y en ausencia de disposiciones contractuales o cualquier otro acuerdo en sentido contrario. Pero este derecho debe ir acompañado de la obligación correspondiente por parte de un Estado, en el sentido de que esa expropiación llevará consigo el pago de una pronta, adecuada y efectiva compensación"⁽²²⁾

A finales de 1960 son nacionalizadas entre otras 6 empresas estadounidenses. Entre estas se encontraba la Cia. de Teléfonos propiedad de IT&T (International Telephone and Telegraph); la Cia. de Luz Ebasco y la Cia. United Fruit Co. Posteriormente se expropiaron el resto de las propiedades, confiscadas a estadounidenses con un valor total de dos mil millones de dólares obtenidos de empresas e instituciones bancarias, ferrocarrileras, destiladoras, ingenios azucareros, manufacturas, textiles, constructoras entre otras más.

Por tal situación el gobierno de los Estados Unidos tomó diversas medidas, entre ellas el recorte de importaciones de azúcar proveniente de Cuba, y posteriormente con el gobierno de Eisenhower, se decreta el embargo sobre las expropiaciones estadounidenses hacia Cuba, con la excepción de alimento y medicinas. La tensión se incrementa al romper relaciones diplomáticas con la República de Cuba en enero de 1961.

⁽²²⁾ La Indemnización por Nacionalización, www.cubaysblogueo.cu .

A partir de 1961 se desata en Cuba una etapa de constante tensión ante la nueva actitud estadounidense, la cual inicia una labor de insurrección por parte de los contrarrevolucionarios, en busca de quebrantar al gobierno y reafirmar las "Relaciones No Amistosas"⁽²³⁾; retirando al cuerpo diplomático, agencias noticiosas, empresarios e intelectuales norteamericanos de la Isla. La presencia de la CIA (Agencia Central de Inteligencia), Corporación del gobierno estadounidense, inició una participación importante dentro de la implementación de estrategias subversivas contra el gobierno cubano para perjudicarlo en los sectores más prósperos como la zafra azucarera.

El gobierno cubano continuó aplicando en materia económica medidas como el bajo costo en el pago de la energía eléctrica y telefónica para toda la población; abrogó contratos onerosos realizados entre Fulgencio Batista⁽²⁴⁾ y monopolios gringos, con lo que se obtuvo más de un millón de hectáreas de tierra que se encontraban en manos de extranjeros; dichos planes contra el gobierno cubano, llevó al gobierno de Eisenhower a gastar muchos recursos en la formación y sustentación de tal ofensiva.

Con la llegada de J.F. Kennedy a la presidencia de los Estados Unidos, este reafirma la hostilidad a Cuba, por medio de la aplicación del Bloqueo Naval, afectándose navíos de varios países, amenazas de Guerra Civil e incluso una Invasión ya planeada como fue lo sucedido en Playa Girón o Bahía de Cochinos el 19 de abril de 1961; seguida de una propaganda anticubana y la amenaza de una invasión nuclear tras la instalación de cohetes soviéticos, conocida como la Guerra de los Mísiles en 1962.⁽²⁵⁾

(23) Relaciones No Amistosas, esta declaración fue realizada por Eisenhower en una carta al gobierno cubano, haciendo referencia a la incomodidad por parte del gobierno estadounidense a las acciones gestadas por el gobierno de la Isla desde el 1 de enero de 1959.

(24) Fulgencio Batista y Zaldivar. Militar de ideas represivas con sello de crueldad, Jefe del Ejército cubano de 1934 a 1939, fue Presidente cubano por dos periodos de 1940 a 1944; y de 1952 a 1958, implantando una Dictadura radical en la aplicación de la fuerza como medio de contención ante cualquier movimiento insurreccional.

(25) En Noviembre de 1961, el Gobierno cubano mandó un memoranda al Presidente Kennedy, en relación a los logros de la Revolución Cubana y de sus reformas irreversibles en materia económica y en específico al iniciado proceso de nacionalización de bienes; pero el gobierno cubano ofrecía renunciar a cualquier alianza política con el bloque soviético, el pagar justamente por las propiedades y bienes de sus connacionales, a cambio de que los Estados Unidos cesaran sus actos hostiles contra Cuba y se firmara un acuerdo de paz, es decir un "modus vivendi". Kennedy rechazó la propuesta y decidió preparar la "Operación Mangosta" para alentar sabotaje y desorden general en la Isla caribeña, dando por entendido la negativa a cualquier arreglo pacífico entre ambas naciones.

TRABAJO
FALLA DE ORIGEN

El líder cubano Fidel Castro mencionó "Las potencias occidentales deben de aprender a tener en cuenta los cambios políticos operantes en el mundo y a reconocer las nuevas realidades económicas que pertenecen al pueblo como derecho a ser acreedores de los bienes de su país"⁽²⁶⁾

Mas tarde en 1963 se avanzó en una segunda etapa del programa de las expropiaciones, cuyos resultados fueron los siguientes: 80% de la tierra paso a manos del estado y el 20% restante se repartió entre campesinos por cooperativas⁽²⁷⁾ e individuales.

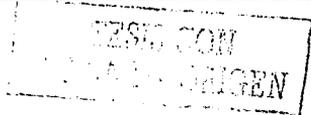
Cabe destacar que el 23 de marzo de 1964, en un juicio conocido como *Sabatino* realizado en contra del Banco Nacional Cubano, la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos tomó en cuenta el principio de *Acto de Estado en materia de nacionalización*; se le reconoció a Cuba el derecho de nacionalizar propiedades extranjeras, garantizando así la jurisprudencia sobre los actos realizados por el gobierno cubano; posteriormente fue anulado por el Congreso de Estados Unidos mediante la *Enmienda Hickenlooper*, incorporada a la *Ley de Ayuda al Exterior* del 7 de octubre de 1964. ⁽²⁸⁾

Hoy en día es el motivo por el cual se mantiene el Bloqueo Estadounidense, traducido en leyes extraterritoriales, las cuales se describirán más adelante, por la importancia internacional que tiene. Pero es importante recalcar que existen aproximadamente 6,911 mil demandas de indemnización en los tribunales y cortes de los Estados Unidos, por parte de aquellos propietarios de empresas transnacionales que ejercían su influencia políticas y económica en el momento en el cual fueron confiscados por leyes cubanas. De ellas sobresalen: Procter & Gamble Co, Freeport-McMoran Inc, Coca Cola Co, Exxon Corp, Texaco Inc, Colgate-Palmolive, Boise Cascade Corp. AT&T Corp, Consolidated Development Corporation, Consolidate Cuban Oil, Gas Rights Corporation, Lone Star Industries of Stanford Co, etc.

⁽²⁶⁾ Fidel Castro. Mensaje Presidencial. La Habana 1962.

⁽²⁷⁾ Cooperativas, grupo de campesinos que se unía para unificar esfuerzos en la tierra; así como el resguardo económico de las cosechas. La formación de cooperativas se incrementó en gran medida, pues se producía en la cosecha de caña de azúcar alrededor de 8.5 toneladas a finales de 1963; y hacia 1982 ya existían alrededor de 2.180 de ellas, logrando incrementar la producción y los beneficios.

⁽²⁸⁾ La indemnización por Nacionalización. www.cubavsbloqueo.cu



Cuba por su parte apela la buena voluntad que siempre mostró para indemnizar a los antiguos dueños de estas empresas, por medio de acuerdos compensatorios, basados en el derecho internacional, mediante la ya mencionada Ley 851 de 1960, ley que establecía el procedimiento de pago para dichas propiedades, por medio de un fondo creado por el gobierno cubano resultado del excedente en ventas de la producción azucarera a Washington.⁽²⁹⁾

Hacia 1969 el gobierno cubano continuó con las negociaciones con todos aquellos países afectados y perjudicados con el decreto de nacionalización; sin embargo la mala voluntad mostrada por el gobierno estadounidense orilló a que entre ambas naciones existiera tensión y recelo, que se veía reflejado posteriormente con la ejecución de los diversos gobiernos de Estados Unidos, en busca del refuerzo de la política contra el gobierno de Fidel Castro.

(29) Dicha Ley creada por el Gobierno Revolucionario Cubano hace referencia en sus principales artículos:

Artículo 4. Realizar la expropiación y asumida la administración del bien o de la empresa u organismo designado al efecto, el Presidente de la República y el Primer Ministro, nombrarán los peritos que estimen convenientes para la valoración de los bienes expropiados a los fines de su pago que se efectuará en la forma dispuesta en el artículo siguiente.

Artículo 5. El pago de los bienes expropiados se realizará una vez hecha su tasación, de conformidad con las bases siguientes:

- a) El pago se efectuará en bonos de la República que se emitirán a ese efecto por el Estado cubano y que estarán sujetos a las condiciones dispuestas en esta ley.
- b) Para la amortización de dichos Bonos y como garantía de los mismos se formará por el Estado cubano un fondo que se nutrirá anualmente con el 25% de las divisas extranjeras que correspondan al exceso de las compras de azúcares que cada año calendario realicen los Estados Unidos de Norteamérica sobre tres millones de toneladas largas españolas para su consumo interno y a un precio no menor de 5.75 centavos de dólar la libra inglesa (F.A.S.) a ese efecto. El Banco Nacional de Cuba abrirá una cuenta especial en dólares que se denominará "Fondo para el Pago de Expropiaciones de Bienes y Empresas de Nacionales de los Estados Unidos de Norteamérica
- c) Los Bonos devengarán un interés no menor del 2% anual que será pagadero exclusivamente con cargo al Fondo que se integrará con la Base b.
- d) Los intereses anuales que no puedan pagarse con cargo al Fondo a que se refiere la anterior Base b, no se acumularán sino que se entenderá extinguida la obligación de pago de los mismos.
- e) Los Bonos se amortizarán en un plazo no menor de 30 años, contados a partir de la fecha en la que la expropiación del bien o la empresa se produzca, y el Presidente del Banco Nacional queda autorizado para fijar la forma y proporción en que deberá realizarse dicha amortización.

Artículo 6. Contra las resoluciones que el Presidente de la República y el Primer Ministro dicten en los procedimientos de expropiación forzosa a que esta ley se refiere no se dará recurso alguno.

Artículo 7. El ministro de Hacienda queda encargado a nombre del Estado Cubano emitir los Bonos con que se pagarán los bienes que en virtud de esta ley sean expropiables.

TESTE O
FALLA DE ORIGEN

1.4 Aplicación y profundización de diversas restricciones económicas a Cuba por parte del gobierno de los Estados Unidos.

De acuerdo a lo argumentado en el punto anterior, Estados Unidos y Cuba entre 1960 y 1962, enfrentaron una temida confrontación directa; causado a raíz de la Revolución de 1959, y de las reformas realizadas en materia económica, que dan por terminada las relaciones diplomáticas entre ambos países. Surge así, un periodo de incertidumbre a nivel internacional; donde la mayoría de los países americanos rompen igualmente las vías diplomáticas con la nación cubana, con excepción de México ⁽³⁰⁾, quien siempre mostró respeto a la política ejercida por el Comandante Fidel Castro.

Así también la fuerte influencia de los Estados Unidos hizo que Cuba saliera de la Organización de Estados Americanos (O.E.A) hacia 1962 en razón de prever la determinación de adoptar un conjunto de procedimientos eficaces, oportunos y expeditos para asegurar la promoción y defensa de la democracia representativa de conformidad con la carta de la OEA.⁽³¹⁾ Seguimiento de actos emprendidos en nuevas campañas anticubanas y de estrangulamiento de la economía por medio de políticas más severas. Por ejemplo el acoso a entidades privadas y gubernamentales de terceros países, a obstaculizar el establecimiento y desarrollo de relaciones comerciales óptimas con Cuba; en especial a las inversiones en sectores como el azucarero. A mediados de los años 70's entró a revisión los acuerdos de la OEA en relación a Cuba; la decisión fue de renovar las relaciones diplomáticas con Cuba; por lo que los E.U. autorizaron el comercio de subsidiarias de corporaciones estadounidenses en terceros países y se eliminaron las prohibiciones sobre los barcos que transportaran mercancías a Cuba.

(30) México fue el único país americano quien no rompió relaciones con la isla, dicha acción fue encabezada por el entonces Presidente mexicano Miguel Alemán Valdez en 1962.

(31) Enciclopedia Microsoft Encarta 2001. Software. 2001. La OEA se creó en un inicio con el nombre de Unión Panamericana propuesta del Gobierno de Washington en función a unir a los países americanos, celebrándose así las Conferencias Panamericanas con la participación en ese entonces de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. La IX Conferencia Panamericana celebrada en Bogotá Colombia en 1948, quedó constituida la Organización de Estados Americanos (OEA); los cuales entre sus nuevos objetivos se propuso impedir la expansión del comunismo, razón de más para que el 1962 se expulsara a Cuba tras la toma del poder de Fidel Castro.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los Estados Unidos han demostrado desde tiempo atrás una nula voluntad de apoyar al gobierno cubano, cuando a partir de 1960 cortan el suministro de petróleo por parte de las empresas transnacionales norteamericanas TEXACO, ESSO Y SHELL, quienes también niegan la refinación del petróleo soviético adquirido por Cuba.

El 3 de febrero de 1962 el Presidente John F. Kennedy reafirma su política en contra de Cuba y extiende el embargo a todas las importaciones provenientes de Cuba a otros países, de lo contrario dichos países se les obstaculizaría la entrada de los principales puertos en Estados Unidos. Este complejo sistema de medidas de bloqueo, dejaban a la Isla casi sin posibilidades para subsistir: (32)

A finales de los años 60's hasta los 80's, la Oficina para el Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro (OFAC), aprueba y realiza diversos cambios en leyes públicas en seguimiento al bloqueo impuesto a Cuba, entre ellas:

- Determina la cuota azucarera cubana sobre la base del interés nacional y con independencia de cualquier otra disposición en materia de cuotas; basado en la autoridad conferida por la *Ley Azucarera* de 1948.
- Se promulgó el decreto que eliminaba licencias generales para la exportación a Cuba; además no se despacharían aduanalmente navíos a puertos cubanos si no presentaban la documentación requerida en la actividad de importaciones y exportaciones.
- Se implantan medidas restrictivas en cuanto al servicio postal entre EU y Cuba.

(32) "Cuatro Décadas de una Infamia". www.cubagov.cu/rel_ext/infamia.htm. P2

El embargo económico impuesto por Kennedy prohibía:

- Se prohibía la exportación o reexportación por un tercer país de productos o datos técnicos de origen estadounidense o productos que en su composición contengan productos de este origen. De igual forma se prohíbe la importación desde Cuba o de terceros países, productos que contengan insumos de origen cubano.
- Se prohíbe a bancos de terceros países mantener cuentas en dólares a Cuba o a nacionales cubanos y a las firmas utilizar el dólar en sus transacciones con Cuba.
- E.U. estableció una lista negra de buques que transportaban mercancías por cuenta de Cuba prohibiendo el acceso de estos a sus puertos
- E.U. establece fuertes restricciones a sus ciudadanos para impedir que viaje a Cuba, prohíbe los vuelos comerciales entre ambos países y fija fuertes sanciones a quienes incumplan con estas restricciones
- Por Ley de E.U. a los representantes de ese país en instituciones financieras internacionales se les ordena oponerse al otorgamiento de créditos o concesiones a Cuba.
- E.U. mantiene una lista negra de cientos de empresas en terceros países denominados "nacionales especialmente designados" de Cuba con los que se prohíbe cualquier transacción, igualmente con empresas que cuenten con nacionales cubanos en su nómina y si cuenta con propiedades en E.U. estas son congeladas. Así, todas las propiedades y depósitos bancarios en E.U. de empresas o nacionales cubanos fueron congelados.

TESORO
FALLA DE ORIGEN

- Se dejó de comprar tabaco, vegetales, frutas, y comestibles a Cuba
- No se podría efectuar exportaciones a Cuba sin una licencia específica.
- Se despoja unilateralmente a Cuba del status de *nación más favorecida* sustentado bajo el *Acuerdo Exclusivo Suplementario General sobre Aranceles y Comercio* del cual ambos países ya eran signatarios.
- Se ampliaron las restricciones de embarque de acuerdo a leyes estadounidenses en seguridad y defensa nacional.
- El Gobierno de los Estados Unidos prohibió la ayuda a todo país que prestara asistencia a Cuba.
- Se aprobó la *Ley de Comercio* de 1974, que refuerza las restricciones sobre el tratamiento arancelario a países comunistas.
- La *Ley de Administración de la Exportación* de 1979, se estipuló al criterio del Presidente y a consulta del Congreso cualquier asunto de carácter comercial en Cuba con Estados Unidos.
- Hacia 1982 se regula el control de activos cubanos en función de reducir los ingresos en divisas por concepto de altruismo. (33)

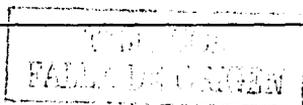
Estas acciones se vieron reforzadas durante 1982 con la aprobación de la *Enmienda Symms*, que planteaba la ayuda a países extranjeros con la condición de aislar a Cuba; así mismo autorizaba a la administración del entonces Presidente Ronald Reagan a seguir intensificando la política agresiva por cualquier medio que fuera necesario para mantener el orden mundial a razón de actividades subversivas realizadas en Cuba.

Económicamente en Cuba, los principales productos de exportación: el azúcar y el níquel se cotizaron internacionalmente en dólares, pero las transacciones con estos productos así como las compras que realizaba el país era adquiriendo otras monedas, lo que dificultaba y encarecía las transacciones; añadiendo las cuantiosas pérdidas por las variaciones cambiarias de las divisas que utiliza Cuba respecto al dólar.

Es importante mencionar que la participación de la CIA en Estados Unidos, ha desempeñado acciones de espionaje y de complots en contra de Fidel Castro, incluso atentados contra su vida. (34)

(33) "Cronología del Bloqueo Económico de EU contra Cuba".
www.cubagov.cu/rel_ext_cron_bloq_econ.htm.

(34) Reuters, "Complots contra Cuba" La Jornada. 5 de enero, 7 de mayo y 7 de julio de 1996. Periódico El Nuevo Herald. 5 de abril de 1996 "Castro always in Dangerous" p. 14 Ap, Dpa, Reuters y Afp. "En 40 años, 637 complots para asesinar a Fidel Castro, La Jornada. 21 de julio de 1999. p 42 Ansa y Dpa. "Recomendó la CIA asesinar a Castro y al "Che", El Universal. 24 de marzo de 2001. p A22.



Mientras tanto los Estados Unidos por medio del Departamento del Tesoro, eliminaron el otorgamiento de licencias específicas a partir de la política del Presidente Reagan, quien no otorgaba fácilmente las licencias para negociar con Cuba e incluso la renovación de las mismas. (35)

A finales de 1989, el Senado de los Estados Unidos aprobó una Enmienda presentada por el republicano Conni Mack, referida a la prohibición a las firmas subsidiarias de compañías estadounidenses establecidas en terceros países, de realizar operaciones comerciales con Cuba. En continuidad a esta política Conni Mack insta en el marco de las discusiones del *Proyecto de Ley de Armas Químicas y Biológicas* una Enmienda anticubana con la prohibición de las subsidiarias estadounidenses radicadas en terceros países con Cuba. Hacia 1990 es aprobada la inclusión de la llamada *Enmienda Connie Mack* como parte integrante de la legislación. (36)

Hacia el 24 de julio de 1991 el Senado de los Estados Unidos aprueba diversas medidas contra Cuba, que incluye un cese de la asistencia militar y económica; así como la contemplación de crear leyes en contra del gobierno cubano.

(35) www.cubagov.cu/rel_ext/cron_blog_econ.htm. La obtención de las licencias dependía del manejo de las transacciones del tipo para las cuales se buscara tal licencia, en cuestiones de toma de decisión, toma de riesgo, negociación del financiamiento o y la ejecución (Reg. Federal Vol. 53, No. 226).

- La Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del tesoro emitió: una lista adicional de 18 firmas navieras identificadas como nacionales de Estados Unidos a comerciar.
- Se determinó las restricciones sobre la importación y exportación de publicaciones y otros materiales informativos tangibles a fin de que las regulaciones estuviesen en conformidad con la Sección 2502* de la Ley Ómnibus de Comercio y Competitividad (Ley Pública No. 100-418, 102 Stat. 1107).
- No se autorizan las transacciones referidas a materiales informativos no creados completamente o que no estén en existencia, ni proporcionar servicios de mercadeo y de consultoría de negocios a personas sujetas a la jurisdicción de los E.U.
- Se emitió una lista adicional de 16 personas jurídicas identificadas como nacionales especialmente designados de Cuba con quienes les está prohibido a nacionales de Estados Unidos comercial (Registro Federal, 10 de abril).
- Se impuso nuevas restricciones sobre los viajes a Cuba fijando un límite de US\$100 diarios para gastos de hotel, alimentación y compra de ciertos artículos o servicios de consumo personal, entretenimiento, transporte en Cuba y similares, que pueden ser pagados por cada viajero de su bolsillo, excepto para quienes viajen como invitados cubanos.
- Al igual que llevar US\$500 trimestrales para ayuda familiar, transfiriéndolo una sola vez, y este deberá de declarar cuánto dinero lleva consigo en su viaje a Cuba; (TSP/FRF Circular General No. 3 18 de octubre).
- Sobre los viajes a Cuba se requiere que los vuelos hacia y desde Cuba, procedentes de Miami sean programados en horario regular de negocios del Servicio de Aduanas de los Estados Unidos de 8:30 am a 5:00 pm (Registro Federal Val. 54 No. 204). Todas fueron emitidas a lo largo del año de 1989.

(36) www.a/cubavsbloqueo_archivos/crono99.htm

TESES COM
FALLA DE ORIGEN

Actualmente estas situaciones son establecidas por medio de la *Ley Torricelli (1992)* y la *Ley Helms-Burton (1996)*, que aplican diversas restricciones, resultado de la situación conflictiva entre ambas naciones generados a través del tiempo.

1.4.1. Ley para la Democracia Cubana de 1992 "Ley Torricelli".

El pueblo cubano escribe su historia bajo un ambiente de constantes presagios e incertidumbres a consecuencia de los incesantes métodos represivos de los Estados Unidos, ligado al derrumbe del socialismo soviético, quien fungía como abastecedor de Cuba, así como principal socio comercial, sumergiendo a Cuba en una crisis económica conocida como "*Período Especial en tiempo de Paz*"⁽³⁷⁾. Hacia el 23 de Octubre de 1992, se refuerza aún más el bloqueo económico por parte del Presidente George Bush, quien tiene la oportunidad de participar en todo este proceso intervencionista con la denominada "Ley Torricelli", misma que es impuesta con mayores restricciones en comparación de las anteriores, en donde tuvo lugar la prohibición de negocios con Cuba a empresas de origen estadounidense, negando como consecuencia la actividad en sus puertos a toda flota que formalizara con el comercio de la isla.

La iniciativa propuesta por Robert Torricelli en comuna con Washington, fue la de congelar cualquier posible participación de Cuba en el ámbito internacional, bloqueando cualquier posible práctica comercial, económica y financiera con terceros países.

Ante la singular y muy insistente forma de autoridad discrecional que ejerce el gobierno de Washington sobre gobierno cubano, la Comunidad Internacional ha actuado con gran cautela ya que el contenido de la "Ley Torricelli" enmarca la supervisión estricta de todas aquellas actividades que puedan estar relacionadas con la isla. Tal es el caso de las licencias que otorga el Departamento del Tesoro estadounidense a empresas subsidiarias de corporaciones americanas y con centro de actividad en otros países.

(37) Período Especial en Tiempo de Paz, se le llamó así al período de crisis en que Cuba se vio sumergida, tras el desequilibrio económico, resultado de la caída del sistema socialista y del refuerzo del bloqueo económico. Ejemplificada en las reducciones del suministro de alimentos, cierre de fábricas, y oficinas, limitantes del sector servicios como teléfono, electricidad, y escasez de insumos básicos etc.

Así mismo comprende, la prohibición y la suspensión de actividades en puertos estadounidenses por 180 días a embarcaciones que interactúan con representantes cubanos. El gobierno norteamericano motivó a los países a no relacionarse comercialmente, ya que de ser así también procedería a sancionar a todo aquél Estado o Empresa que proporcionara ayuda económica a Cuba. También instruyó a todas sus representaciones diplomáticas en el exterior, a dirigirse con los representantes de Estado, así como importantes firmas de negocios que pudieran tener contacto e ingerencia en la Isla.⁽³⁸⁾

Los pronunciamientos y limitaciones impuestos fueron reforzados para el segundo semestre de 1993, en donde se giró instrucciones destinadas a restringir las posibilidades de viajes Cuba-EU; así como del envío de remesas ilimitadas a sus familiares.⁽³⁹⁾

Para 1994 los efectos del éxodo de Cubanos hacia Estados Unidos, comenzaron a ser de gran preocupación, ya que comenzaba a representar una opción de vida para muchos cubanos que de ese modo sustentaban las necesidades de sus familias. Cómo respuesta del gobierno estadounidense, se tomaron acciones que a su vez se vieron comprendidas dentro del marco de la Ley Torricelli, para limitar la capacidad del gobierno cubano en obtener divisas extranjeras e incrementar el flujo de información al pueblo cubano. Las medidas que se dispusieron fueron:

- No permitir remesas hacia Cuba.
- Otorgar licencias específicas del D. del Tesoro para el envío de paquetes con carácter estrictamente humanitario, que incluyera : medicinas y alimentos.
- Limitar los vuelos *Charter*⁽⁴⁰⁾ y solamente a los necesarios para la emigración legal.
- Ampliar las transmisiones de radio y T.V. Martí hacia Cuba.
- Reducir la asistencia económica a los países que importe azúcar a Cuba
- Reinstauración de la "Lista Negra" de barcos que pretendan arribar a puertos cubanos y posteriormente toquen puertos estadounidenses

⁽³⁸⁾ De esta forma el cerco a la Isla se reforzaba. Un rechazo internacional generalizado provocó las intenciones extraterritoriales de Estados Unidos, violadoras de la soberanía de las Naciones y de la Libertad de Comercio y Navegación .

⁽³⁹⁾ "Cronología del Bloqueo Económico de Estados Unidos contra Cuba"

[file:///A:/Cuba vs Bloqueo_archivos/crono990.htm](file:///A:/Cuba%20vs%20Bloqueo_archivos/crono990.htm) Nuevo Herald, 5 de octubre de 1991.

⁽⁴⁰⁾ Charter. Vuelo alquilado con apertura comercial.

El acelerado proceso de internacionalización de la producción y del comercio intra e Inter Firmas de adquisiciones, megafusiones y alianzas estratégicas de empresas transnacionales, en que Estados Unidos aparece como el principal inversionista en el exterior, repercute en una ampliación de alcance del bloqueo, dada la extraterritorialidad que la ley imperialista ha tratado de imponer a terceros países.

Con más frecuencia, empresas foráneas suministradoras en diversas ramas de la economía cubana, argumentan que no pueden seguir suministrando sus productos por razón de que su empresa fue adquirida o se fusionó con una empresa estadounidense, o porque en el producto solicitado se utilizan insumos, partes, o tecnología de origen estadounidense. El interpretar esta etapa brinda la oportunidad de identificar el constante avance represivo que se ejerce sobre Cuba. En muchos casos, la estrategia que se ha implementado de forma indirecta se sitúa bajo la modalidad de restricciones comerciales con terceros países, así como la clara amenaza en caso de que represente peligro para los intereses estadounidenses.

Algunos países introdujeron fórmulas en su legislación que instaban a las empresas radicadas en su territorio de abstenerse a cumplir con las prohibiciones de comerciar con Cuba. Por lo que, el endurecimiento del bloqueo a causado cuantiosas pérdidas a la economía cubana y afectado sensiblemente a su población.

Castro denominó a la política estadounidense de "Carril II" o "Track II" llevada a cabo por el expresidente George Bush, seguida de Bill Clinton y ahora el Presidente George Bush Jr. Esta política complementa el llamado Track I referido a la estrategia de asfixiar económicamente al bloqueo impuesto desde la década de los 60's. Dichas estrategias promueven la supuesta ayuda por medio de actores de la sociedad civil, como son: iglesias, grupos laicos, estudiantes, intelectuales, artistas, trabajadores, pequeños empresarios y grupos políticos disidentes y de derechos humanos; pero al mismo tiempo propone una diplomacia pública que siga prometiendo la No Agresión, el respeto de la soberanía e incluso un futuro convenio que incluya el levantamiento del embargo y el retorno de la Bahía de Guantánamo después de celebrarse elecciones.

1.4.2 Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana de 1996 "Ley Helms-Burton".

En 1995 el gobierno de Cuba y Estados Unidos se reúnen en repetidas ocasiones con el fin de llegar a un acuerdo ante el bloqueo, sin embargo no se llegó a nada concreto. Mientras tanto se hacía evidente que la Ley Torricelli no había logrado sus objetivos. Cuba se encontraba reconstruyendo su economía, insertándose de forma progresiva en la economía internacional, que aunque padeciendo carencias conservaba los pilares básicos de su política.

Por su parte Estados Unidos lejos de aceptar el fracaso de su política y el escuchar los reiterados reclamos de la Comunidad Internacional del cese del bloqueo a Cuba, en abierto desprecio por la opinión pública internacional, y los diversos sectores políticos, religiosos, académicos, intelectuales y de la esfera económica estadounidense, dieron un paso más en su escalada de endurecimiento al bloqueo.

Incluso en el Congreso de los Estados Unidos ya se estudiaba la iniciativa de los Diputados Jesse Helms y Dan Burton pertenecientes a la Cámara de Representantes, ambos republicanos, quienes unieron varias propuestas entre 1994 y 1995; influenciados por los cubano-americanos pertenecientes a la fuerza anticastrista, en un proyecto de Ley que inhibiría a las inversiones extranjeras en Cuba, petición de la extrema derecha cubano-americana de Miami (Florida); y de los sectores políticos más conservadores, quienes presionaban por mayores restricciones en materia de inversión extranjera al bloqueo económico de Cuba.

La Ley Helms-Burton refuerza a la Ley Torricelli por su carácter extraterritorial, en una coyuntura en que Cuba se encuentra en un proceso de reordenamiento económico y de re inserción en la economía internacional, a partir de sus propios esfuerzos y posibilidades, ejemplo de ellos fue la Ley de apertura comercial de 1982, por medio de la "*Ley de Inversión Extranjera*".

El contenido de la presente Ley Helms-Burton, recae en la intimidación por todos los medios posibles a los empresarios extranjeros para tratar de evitar las inversiones y el comercio internacional con Cuba. La estructura legal de esta ley se divide en 5 partes; la primera de carácter introductorio y las otras cuatro partes en Títulos específicamente dirigidos al sector estatal y empresarial: (41)

Parte 1: Parte introductoria: "Refuerzo Internacional de las Sanciones en Contra del Gobierno de Fidel Castro"⁽⁴²⁾

Parte 2: "Asistencia para una Cuba Libre e Independiente" Manifiesta las sanciones en contra del gobierno castrista. En relación al deterioro que Cuba ha sufrido por la violación a derechos humanos; por la amenaza que representa el gobierno cubano al recurrir al terrorismo internacional, al narcotráfico y albergue de prófugos y movimientos insurreccionales de otros países (TÍTULO II).

Parte 3: "Protección de los Derechos Patrimoniales de Nacionales de los Estados Unidos" Vislumbra a la sociedad cubana como un país libre e independiente, tras el cese del gobierno castrista y al apoyo que se le brindaría por parte del gobierno estadounidense para lograr un gobierno democrático y proteger los derechos patrimoniales de nacionales estadounidenses, afectados por las confiscaciones ocurridas hacia 1960. (TÍTULO III).

Parte 4: "Exclusión de Extranjeros con Relaciones en Cuba". Se refiere a la protección de derechos patrimoniales de nacionales estadounidenses en materia de confiscación de propiedades efectuadas en 1959 por Fidel Castro. (TÍTULO IV).

Parte 5: Incluye una serie de disposiciones de carácter migratorio, relativas a la No Admisión de extranjeros que infrinjan esta ley en base al daño causado a connacionales.

(41) Síntesis sobre la Ley Helms-Burton. Seminario 3 de mayo de 1993. p. 5-6

(42) Tales políticas contradicen y violan las normas establecidas por estas Instituciones, desconocen los artículos 8 y 9 del Fondo Monetario Internacional; los artículos 6 y 10 del Banco Mundial; el artículo 8 del Acuerdo de la Asociación Internacional de Desarrollo; los artículos 2,3 y 6 del Acuerdo de la Corporación Financiera Internacional; el artículo 34 de la Convención de Establecimiento de la Agencia de Garantía a la Inversión Multilateral y los artículos 2 y 11 de la Convención de Establecimiento del Banco Interamericano de Desarrollo.



El Título III de la Ley crea un derecho privado de acción legal para que ciudadanos estadounidenses ejerzan acción legal contra extranjeros que a sabiendas trafiquen en propiedades confiscadas por el gobierno cubano y permite que ciudadanos estadounidense de origen cubano demanden al gobierno de la Isla; que más allá de eso, se condiciona el levantamiento del bloqueo y el establecimiento de relaciones de todo tipo con Cuba a un conjunto de requisitos que comprenden transformaciones políticas, cambio de sistema económico y la devolución incondicional de las propiedades nacionalizadas legítimamente por el gobierno cubano desde el 1 de enero de 1959 a sus antiguos propietarios.

Además se le permite al reclamante estadounidense poner al comerciante sobre aviso del hecho de que se está traficando⁽⁴³⁾ con bienes confiscados; si el comerciante no abandona la transacción, dentro de los treinta días a partir de recibir la notificación, se hace acreedor de daños denominados como ejemplares del triple de los daños patrimoniales.

El Título IV deniega la entrada a Estados Unidos a funcionarios y familias de empresas que tienen interés en lo que los estadounidenses consideran como propiedad robada; sujeta a litigios que reclaman la indemnización que la ley establece, en función a la confiscación de bienes dentro del territorio cubano y propiedad de personas en aquel momento de nacionalidad cubana. Los afectados podrían proceder a demandar la indemnización, únicamente si el reclamante registró su reclamación ante la "Comisión de Reclamaciones Extranjeras" antes de la aprobación de la ley. A los demandados no se les podrá otorgar visa para entrar a los Estados Unidos, incluyendo a sus familiares más próximos, socios, colegas o representantes legales de personas morales.

La Ley Helms-Burton, resultado de las propuestas de la extrema derecha, esperaban el voto a favor por parte del Presidente Bill Clinton, quien mantenía cierta reserva al proyecto; sin embargo el 24 de febrero de 1996 se suscita el derribo de dos de tres avio --

(43) Traficar. Entendido como comerciar, vender, transferir, distribuir, administrar, disponer, comprar, rentar, recibir, poseer, tener control, usar, adquirir, utilizar, o tener un interés en bienes confiscados.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

netas pertenecientes a Hermanos al Rescate⁽⁴⁴⁾ por aviones "Migs" cubanos de la Fuerza Aérea Cubana. Dicho suceso fue ocasionado por ambas partes; ya que el gobierno cubano había advertido insistentemente la ingerencia a mares nacionales por parte de avionetas pertenecientes a dicha asociación, la cual se dedicaba a dispersar propaganda antigobierno, y exhortaba a los cubanos a salir del país. Inmediatamente los Estados Unidos solicitaron a la Organización de Naciones Unidas que considerara el hecho como "amenaza al orden internacional" y exigía al gobierno cubano indemnización a las familias de las personas pericidas. Tal acontecimiento fue motivo para que el Ex Presidente Bill Clinton anunciara el 26 de febrero de 1996 la aplicación de la Ley Helms-Burton; no descartando la posibilidad de una acción militar.

Madeleine Albright, quien sustituyó a Warren Christopher asumió la Secretaría de Estado junto con el Presidente Bill Clinton; juntos trabajaron en un proyecto de asistencia para la transición democrática en Cuba, requerido por el Título II de la Ley Helms-Burton. Albright le dio un enfoque más agresivo a la política contra Castro y apoyó a radios locales de Miami de la ola anticastrista, todo ello con el fin de crear Instituciones democráticas y una economía de mercado, así como la protección de los derechos humanos mediante un sistema de justicia imparcial.⁽⁴⁵⁾

Por el incidente ocurrido, el 5 de marzo de 1996, el Senado de los Estados Unidos aprueba por una abrumadora mayoría de 74 votos contra 22 la Ley Helms-Burton y un día después la Cámara de Representantes aprueba la misma ley por 336 votos a favor, en busca de estrangular la inversión extranjera en Cuba. La Ley Helms-Burton es firmada el 12 de marzo de 1996.

(44) Hermanos al Rescate: Es una agrupación dedicada en un inicio a rescatar balseiros en alta mar; sin embargo sus objetivos cambian en una fuerte y polémica propaganda anticubana, y en una radical protesta contra Fidel Castro específicamente.

(45) "Plan de Apoyo para una Transición Democrática en Cuba" La Jornada, Sección Mundo. P 38
El proyecto anticipado por Madeleine Albright fue redactado por el Diputado de origen cubano Robert Menéndez y fue presentado el 28 de enero de 1997. Por medio de un programa de asistencia internacional de entre 4 y 8 mil millones de dólares para un eventual gobierno de transición en Cuba; el cual sólo se otorgaría si el gobierno convoca a unas elecciones y con esto el desmantelamiento del Ministerio del Interior y la salida del poder de Fidel Castro y de su hermano Raúl Castro.

Una vez aplicada parte de la Ley Helms-Burton, exceptuando el Título III de la misma y ante la algarabía que esto mostró por parte de la comunidad internacional al verse afectada principalmente en el sector empresarial, el gobierno de los Estados Unidos decide enviar el 29 de mayo de 1996, a Stuart Eizenstat, como enviado especial con el objetivo de lograr un compromiso con los aliados de Estados Unidos (Canadá, México y Unión Europea) para internacionalizar el Bloqueo, por medio de la creación de un Departamento de Estado de la Unidad para la Aplicación de la Ley Helms-Burton, dentro de la Oficina de Asuntos Cubanos.

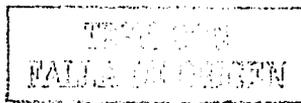
En síntesis las controvertidas leyes emitidas por el gobierno de los Estados Unidos, han expresado una gran cantidad de conjeturas, junto a la condena internacional por su pretendido carácter extraterritorial. Por ello se ha percibido ciertas razones a las cuales responde el gobierno de los Estados Unidos:

- La competencia entre republicanos y demócratas por obtener votos en períodos electorales, en respuesta a la intolerancia de la sociedad cubano-estadounidense.
- Presión ejercida por organizaciones que busca la confrontación y el desmantelamiento del gobierno cubano; la gran mayoría de la parte exiliada.
- Tratar de frenar todo avance económico en obstaculización de inversiones en reserva a futuros negocios con la Isla, una vez derrocado el régimen castrista.
- El rencor por la pérdida de intereses hegemónicos con carácter continental desde la confiscación de bienes y propiedades estadounidenses en Cuba; así como el desprestigio ante la salida de Playa Girón en 1961.

Esta ley es una prueba irrefutable de la intromisión y de las pretensiones de Estados Unidos sobre el hecho de someter a la nación cubana, codificando todo el instrumental que se manejó en la ley anterior, e introduciendo nuevas medidas para su endurecimiento y ampliación de su carácter extraterritorial.

En resumen, la Ley Helms-Burton, se propone imponer sobre cualquier persona que realice actos de comercio, con bienes que el gobierno cubano confiscó desde 1959. Pues de acuerdo al valor de las propiedades estadounidenses confiscadas asciende a seis mil millones de dólares, más los intereses correspondientes a 36 años, incluyendo daños y perjuicios.⁽⁴⁶⁾

(46) www.eleconomista.cubaweb.cu/2000/2001/nro136_201.html



Ante la posición que los Estados Unidos ha decidido mantener, permite al mundo identificar sus intenciones que rebasan por completo cualquier posibilidad de conservar la paz de acuerdo al derecho internacional. Así mismo, es importante no perder de vista que la opinión de la Comunidad Internacional y su comportamiento de asistencia y participación, así como el interés y entrega del pueblo cubano, es lo que ha permitido mantener un ritmo de crecimiento aún y con todas sus limitantes, en el sector económico y sobre todo en su dinámica de atracción de las inversiones.

Sin embargo para inicios del año 2000 el Congreso estadounidense aprobó la venta de alimentos y productos agrícolas; sin embargo se conservan las restricciones como son: el subsidio de transacciones por parte del gobierno, así como tan poco los bancos estadounidenses están autorizados para financiarlas.

A la entrada en vigor de la Ley de Reafirmación de la Dignidad y Soberanía Cubana, el gobierno estadounidense fue criticado por la prensa ejemplo de ello fue: "*Journal Of Commerce*" quien pidió a Clinton la revocación de la ley para evitar problemas con los países aliados y porque una prórroga de sólo 6 meses es sin duda una clara muestra de lo absurda de la Ley. "*The New York Times*" criticó la política estadounidense y señaló que es más de lo mismo que ha fracasado durante casi 4 décadas para tratar de promover un cambio político en la isla y señala la promulgación de la Ley Helms-Burton como respuesta electoral que dejó a Washington casi sin flexibilidad en el manejo del castrismo. "*The Washington Post*" insistió que es obsoleta la política de aislamiento económico que aplica Estados Unidos a la Isla. (47)

El 12 de noviembre de 1997, en el Congreso estadounidense se aprueba la enmienda promovida por el Senador Demócrata de Florida Robert Graham en donde se valora a Cuba como amenaza para la seguridad de Estados Unidos y establece que el Departamento de Defensa tiene que informar periódicamente al Congreso sus evaluaciones sobre las capacidades militares de la Isla. (48)

(47) "Suspensión del Título III de la H-B" La Jornada. 4 de enero de 1997. Sección Mundo. P. 42

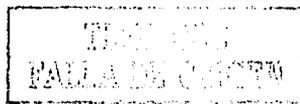
(48) "Proyecto de Ley de Autorizaciones para la Defensa del Año Fiscal 1998. En dicho proyecto se declara a la Isla cubana como una amenaza para la seguridad nacional.

Bill Clinton durante su gobierno utilizó la facultad que le otorga la sección 306(b) de la Ley Helms-Burton, para suspender por seis meses la entrada en vigor del Título III.

16/07/1996	Entrada en Vigor del Título III de la HB, y la Primera Suspensión	Primera suspensión parcial y temporal de la Helms-Burton (WAIVER) de las prerrogativas legales contenidas en el mismo.
3/01/1997	Segunda Suspensión del Título III	Debido a los cambios de actitud que ha manifestado la Comunidad Internacional con respecto a Cuba, en específico la actitud de la UE al condicionar su ayuda a la Isla, y a la Cumbre Iberoamericana por enaltecer la democracia y los derechos humanos como base para el desarrollo.
16/07/1997	Tercera Suspensión del Título III	Dando continuidad a la negociación con la Comunidad Internacional.
16/01/1998	Cuarta Suspensión Del Título III	Dando continuidad a la negociación con la Comunidad Internacional.
16/07/1998	Quinta Suspensión Del Título III	Clinton anuncia la suspensión parcial y temporal, alegando el Entendimiento alcanzado con la Unión Europea para la protección de Inversiones.
21/10/1998	Es Suspendida la entrada en vigor de la Sección 117 de la Ley de Asignaciones Presupuestarias para 1999	La Casa Blanca invocando intereses de seguridad nacional y la necesidad de evitar posible represalias, suspende dicha sección que permite intervenir propiedades en EU de gobierno extranjeros calificados de terroristas en cumplimiento de sentencias judiciales favorables a ciudadanos norteamericanos, víctimas del terrorismo.
15/01/1999	Sexta Suspensión Del Título III	Argumentando el incremento de los llamados de la comunidad mundial y de la cooperación internacional, sobre todo con la UE y diversas ONGs, en la promoción de un cambio democrático en Cuba.
16/07/1999	Séptima Suspensión del Título III	Por vez consecutiva Clinton suspende el Capítulo III de la HB, argumentando el incremento de las presiones de la comunidad mundial y de la cooperación internacional en la promoción del respeto de los derechos humanos y de un cambio democrático en Cuba.

Fuente: La Jornada Septiembre de 1999. Sección Internacional P. 23

Durante el período del Expresidente Bill Clinton, mantuvo todo su periodo suspendiendo la parte III de la Helms-Burton, en razón a mantener los lazos amistosos y de cordialidad con los países de la Unión Europea, Canadá y México específicamente. A la toma del poder de George Bush anunció su política anticastrista con refuerzo del mismo; sin embargo el 17 de julio del 2001, anuncia la suspensión por 6 meses consecutivos de la Sección III de la controvertida Ley Helms-Burton.



En marzo de 1998 se permitieron vuelos de Estados Unidos a Cuba saliendo de Florida y hacia el 15 de julio de 1998 tiene lugar el primer vuelo directo Miami-La Habana, alegando el "Entendimiento" alcanzado con la UE para la protección de las inversiones; así también se permitieron vuelos desde Nueva York y Los Ángeles, pero sólo de carácter humanitario y no comercial. El 5 de enero de 1999 la Administración Clinton, anuncia nuevas medidas sobre Cuba: la ampliación de la categoría de personas que pueden enviar y recibir remesas; ampliación de los orígenes y destinos de los vuelos "Charters" directos de pasajeros además de los actuales de Miami y La Habana; aumento de los intercambios académicos, científicos, deportivos, etc; autorización de ventas de alimentos e insumos agrícolas a entidades independientes; interés de establecer el servicio postal directo, sin embargo también se reforzó la propaganda anticubana y el fortalecimiento de Radio y T.V. Martí.

El 30 de abril de 1999 el Departamento de Estado presenta al Congreso el Informe Anual sobre terrorismo en 1998, donde Cuba junto a Irán, Libia, Corea del Norte, Sudán y Siria, están incluidas en la lista de naciones patrocinadoras del terrorismo internacional; quedando automáticamente Cuba sujeta a sanciones económicas de diversa índole a partir de leyes especialmente diseñadas para estos supuestos países terroristas. El 7 de agosto de 1999, el Senado de los Estados Unidos aprueba levantar la venta de alimentos y medicinas a Cuba dentro del rubro de la agricultura y de la Ley de Presupuesto, en donde se suspende todo embargo económico unilateral en cuanto a ventas de alimentos y medicinas; pero estas ventas serían realizadas únicamente por parte de organizaciones no gubernamentales e independientes.

Por lo que el deterioro económico que trata de hacer el gobierno de Estados Unidos en Cuba se centra en aplicar la Ley Helms-Burton como política de asfixia al gobierno Cubano, obligándolo a no cumplir con sus obligaciones financieras y comerciales y así los inversionistas extranjeros se vieran forzados a buscar otras alternativas.

CAPÍTULO II

**POSICIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL
ANTE LA PROFUNDIZACIÓN DEL BLOQUEO
ECONÓMICO NORTEAMERICANO HACIA LA
REPÚBLICA DE CUBA.**

2. POSICIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ANTE LA PROFUNDIZACIÓN DEL BLOQUEO ECONÓMICO NORTEAMERICANO HACIA LA REPÚBLICA DE CUBA.

Hoy la economía mundial da pasos hacia la creación de importantes lazos económicos que buscan espacios y conciliaciones de intereses en el área financiera, comercial y tecnológica, por medio de las inversiones así como acuerdos recíprocos que se han incrementado en el contexto neoliberal con carácter multipolar; sin embargo, la Comunidad Internacional en general se ha visto afectada severamente por la política unilateral aplicada por el gobierno de Estados Unidos en relación a Cuba, política que genera controversia al promover por un lado el libre mercado con sus diferentes socios comerciales y por otra parte bloquear el libre flujo de inversiones al gobierno cubano por medio de la Ley Helms-Burton.

2.1 Posición y participación de los principales Organismos Internacionales en el conflicto cubano-norteamericano ante la implementación de la Ley Helms-Burton.

Ante la aplicación de la Helms-Burton, Cuba ha intensificado su labor de defensa en Organismos que basan su existencia en un marco legal y en respeto al derecho internacional, por lo que Cuba actualmente es miembro de los siguientes organismos internacionales:

- > ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)
- > ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)
- > ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)
- > CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD)
- > COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL)
- > ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL AZÚCAR (OIA)
- > CONSEJO INTERNACIONAL DE CEREALES (OIC)
- > CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE (CPA)
- > GRUPO DE PAÍSES LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE EXPORTADORES DE AZÚCAR (GEPLACEA)
- > UNIÓN POSTAL UNIVERSAL (UPU)
- > MOVIMIENTOS DE PAÍSES NO ALINEADOS (NOAL)
- > ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)
- > ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)
- > ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (ISO)
- > ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)
- > FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- ✓ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)
- ✓ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NACIONES UNIDAS (ECOSOC)
- ✓ SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO (SELA)
- ✓ ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (IATA)
- ✓ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)
- ✓ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI)
- ✓ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)
- ✓ ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE)
- ✓ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)
- ✓ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS)
- ✓ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)
- ✓ COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL (COI)
- ✓ CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

De las anteriores se destacan las siguientes por su importancia ante la controvertida Ley Helms-Burton.

2.1.1 Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Debido a la continua promulgación y aplicación de disposiciones reglamentarias por parte de los Estados Unidos a Cuba, se ha sometido ante la Asamblea General de Naciones Unidas múltiples resoluciones por medio de la votación; en donde la mayoría de los países se proclaman en contra de la aplicación de la Ley Helms-Burton, cuyos efectos extraterritoriales afectan la soberanía de otros países, los intereses legítimos de entidades y personas bajo su jurisdicción así como la libertad de comercio y navegación. Como resultado se aprobó la resolución 51/17, titulada *"Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba"*

Así mismo Cuba también se ve sujeto a las resoluciones que se dicten por parte de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, como es el caso del 23 de abril de 1996 cuando se aprobó por primera vez una resolución de condena a las violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en Cuba. La propuesta contó con 20 votos a favor, 5 en contra y 28 abstenciones. En 1995 se desligaron 8 países y aumentó el número de naciones que se abstuvieron.

TRIS CON
FALLA DE ORDEN

La aplicación de la legislación interna de Estados Unidos cuyos efectos extraterritoriales atentan contra la soberanía y los intereses legítimos de otros Estados, es incompatible con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que es importante destacar las diferencias entre los principios del derecho internacional y la Ley Helms-Burton:

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

ARTÍCULO 1.

PÁRRAFO 2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de libre determinación de los pueblos

ARTÍCULO 2.

PÁRRAFO 1. La organización está basada en el principio de igualdad soberana de todos sus miembros. PÁRRAFO 4. Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas

PÁRRAFO 7. Ninguna disposición de esta carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente carta...

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU (ABRIL 1996).

Abstenerse de adoptar o aplicar toda medida unilateral que no respete a la ley internacional y la carta de Naciones Unidas, en particular aquellas de naturaleza coercitiva con efectos extraterritoriales que crean obstáculos para las relaciones comerciales entre los Estados.

LEY HELMS-BURTON

TITULO III

ARTÍCULO 101. El presidente debe propugnar y debe instruir al representante permanente de los Estados Unidos en las Naciones Unidas para que propongan y busque dentro del Consejo de Seguridad un embargo internacional obligatorio contra el gobierno totalitario de Cuba.

ARTÍCULO 103. Prohibición del Financiamiento indirecto a Cuba

A) Prohibición: Independientemente de cualquier otra disposición de la ley, ningún préstamo, crédito u otro financiamiento podrá ser extendido a sabiendas por un ciudadano de los Estados Unidos, un residente permanente de los Estados Unidos a ninguna persona con el propósito de financiar transacciones que tengan que ver con una propiedad confiscada, cuyo reclamo pertenezca a un ciudadano de los Estados Unidos en la fecha de promulgación de esta ley...

ARTÍCULO 104. Oposición de los Estados Unidos a la afiliación de Cuba a instituciones financieras internacionales.

ARTÍCULO 105. Oposición de los Estados Unidos la terminación de la suspensión de la participación del gobierno cubano en la Organización de los Estados Americanos. El presidente instituirá al representante permanente en la OEA para que se oponga y vote en contra de cualquier terminación de la suspensión del gobierno cubano de participar en la organización hasta que el presidente determine que se ha establecido en Cuba un gobierno democráticamente elegido.

Fuente: La Ley Helms-Burton Contra el Mundo: Revista Mensual Tiempo Julio 1990.

Esta resolución recuerda las declaraciones formuladas por los Jefes de Estado y/o de Gobierno en las Cumbres Iberoamericanas, relativas a la necesidad de eliminar la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecten el libre desarrollo del comercio internacional.⁽⁴⁹⁾

La Organización de Naciones Unidas ha mostrado un serio interés ante las reacciones de los países afectados por medidas de ese tipo y al parecer no hará a un lado su insistencia para tratar de frenar este tipo de actos. Es así como el 22 de septiembre de 1996 Cuba presenta un nuevo proyecto de condena al bloqueo en la 51 Asamblea General de las Naciones Unidas, destacando por una abrumadora mayoría con excepción de Estados Unidos y de Israel y un reducido número de abstenciones, en sí una condena total contra la Ley Helms-Burton.

Esta oposición se hace notar por medio de la CDH de la ONU, la cual condena las sanciones de Estados Unidos destinadas a internacionalizar el bloqueo y se ven reflejados por medio de las Resoluciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, resolutivas desde el año 1992:

AÑO	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Votos en CONTRA De la H-B	59	88	101	117	138	143	157	158	167	167
Votos a FAVOR de la H-B	3	4	2	3	3	3	2	2	3	3
Votos de Abstención	71	57	48	38	25	17	12	8	4	3

Resoluciones donde la Asamblea General de las Naciones Unidas insta a Estados Unidos a poner fin al embargo económico contra Cuba; sin embargo también se exhorta

(49) 57a Sesión Plenaria Asamblea General, doctos oficiales de Naciones Unidas, 12 de Noviembre de 1996. Se emiten una serie de resoluciones en contra de las medidas unilaterales en materia económica y comercial: Resolución 47/19 del 24 de noviembre de 1992; 48/16 del 3 de noviembre de 1995; 49/9, 50/10. Las cuales se reitera a todos los Estados abstenerse de promulgar y aplicar leyes que no estén de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; que se apliquen leyes y medidas en su ordenamiento jurídico que promuevan la derogación de leyes unilaterales y dejarlas sin efecto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

a Cuba a una apertura en materia de derechos humanos, por medio de resoluciones que se emiten por mayoría de votos en Ginebra, Suiza; Comisión integrada por 53 Estados rotativos.

El 18 de abril del 2001, en la 57 Reunión de la CDH de la ONU, se propuso por parte del Gobierno de la República Checa someter a votación la situación de los derechos humanos en Cuba. Dicha propuesta es el eje de un enorme debate internacional que incluye un conjunto de resoluciones anteriores. La resolución llevó por nombre "L.21" de 14 párrafos, que condena a Cuba por la situación de los derechos humanos y la opresión, en dicha resolución México optó por la abstención. (50)

La posición de los países que votaron a favor de Cuba, denunciaron el ejercicio repetitivo que se efectúa en la instancia de la ONU, que consiste en condenar a Cuba bajo una forma u otra, reflejando las secuelas de la Guerra Fría con políticas que no tienen nada que ver con los derechos humanos que se traduce en una lógica de confrontación y no de diálogo.

En los últimos 11 años, la Comisión de Derechos Humanos ha aprobado en 10 ocasiones una resolución condenatoria por la situación en la isla y, solo en 1998 Cuba consiguió que se rechazara el texto presentado por los Estados Unidos desde 1992 con 19 votos a favor de Cuba, 18 abstenciones y 16 en contra de Cuba.

El Embajador de Cuba ante la Comisión de Derechos Humanos en la ONU, Carlos Amat, denunció las presiones públicas notorias, realizadas por la delegación estadounidense para lograr el apoyo de la resolución de condena contra Cuba en materia de derechos Humanos. Afirmó que la única razón para la presentación de esta resolución por medio de la República Checa y Polonia, es presentarlo oficialmente como "Táctica" estadounidense que busca consecuencias negativas en relación a la economía cubana al inhibir la entrada de capital e inversión. (51)

(50) Carreño Figueras, José "Votar contra el Gobierno de Castro, pide Washington" El Universal. Sección Internacional. A22.

(51) www.infosel.com/noticias/nota/20000418/099094.htm

2.1.2 Organización Mundial de Comercio (O.M.C)

El Director de la O.M.C Renato Ruggiero anunció la preocupación de la Institución por la situación de la Helms-Burton, sin embargo se proclamó por una posición neutral, hasta el momento en que se le sea solicitada por un tercer país. El 20 de noviembre de 1996, la O.M.C aceptó el pedido de arbitraje que le solicitó la Unión Europea por la violatoria ley Helms-Burton en materia de Derecho Internacional, y el libre intercambio comercial; demanda a la cual se le sumó Canadá y México en el momento en que la Ley Helms-Burton aplicara sus más unilaterales preceptos, evento que no se ha realizado debido al actual entendimiento que se dio con la Unión Europea.

2.1.3 Organización de Estados Americanos (O.E.A)

El 4 de junio de 1996 los países miembros de la Organización de Estados Americanos se reunieron en la XXVI Asamblea General en Panamá, a razón de la aplicación de la Ley Helms-Burton, la cual concluyó por votación de los 34 países miembros, 32 en contra del gobierno estadounidense al cese de la ley extraterritorial y acordaron promover un proyecto de resolución para que el Comité Jurídico del organismo determinara su validez; así mismo se pidió la abolición del tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que data de la época de la guerra fría, y la cual no se hacía valer. (52)

El Consenso de Panamá reiteró su compromiso con el libre comercio, la integración así como con la globalización, expresando su firme respaldo a la democracia, en un rotundo rechazo a la ley Helms-Burton, la cual obstaculiza el comercio y la inversión, hecho que fue estipulado ante el Comité Jurídico Interamericano:

- 1.- El orden internacional es esencialmente constituido en el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.

(52) "Rechaza la Asamblea de la OEA la Ley H-B". El Financiero, Sección Internacional. 5 de junio de 1996. p 52

2.- La Carta de la O.E.A señala que todo Estado americano tiene el deber de respetar todos los derechos de acuerdo al derecho internacional, al cual deben dejar de ejercer políticas, acciones o medidas que tengan serios efectos adversos sobre el desarrollo de otros Estados miembros.

3.- Que los Estados miembros han reconocido la integración económica como uno de los objetivos del sistema interamericano, y que en este contexto resulta fundamental la expansión del comercio e inversión a nivel regional y sub regional.

Este hecho fue promovido por Canadá y 31 países de América Latina y el Caribe, y contó con 32 votos a favor de 34 posibles. La OEA aceptó por mayoría tal resolución.

Como conclusión a la Asamblea, el conjunto de Estados Americanos, recordaron al gobierno de Estados Unidos los compromisos adquiridos en el seno de la entonces Conferencia Panamericana sobre el respeto a la soberanía e independencia de los Estados y el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y del Derecho Internacional.⁽⁵³⁾

Durante la primera Sesión Plenaria de la XXVII Asamblea General de la O.E.A, Cesar Gaviria director del Organismo, mencionó que es difícil el retorno de Cuba en relación al conflicto estadounidense. México abogó por Cuba desde que este salió en 1962 y se proclamó en contra de la Ley Helms-Burton, la cual fue condenada moderadamente por los miembros de la organización.

La XXVIII Asamblea de la O.E.A llevada a cabo del 1 al 3 de junio de 1998 en Caracas, Venezuela, se destaca nuevamente la participación de México al desafiar al gobierno de los Estados Unidos, proponiendo a la O.E.A la creación de mecanismos para debatir la eventual reincorporación de Cuba, la propuesta fue secundada por Canadá; aunque no se llegó a ninguna conclusión.

(53) Fracción tomada del artículo titulado "Revés en la OEA a la Helms Burton", El Financiero. Sección Internacional, 14 de marzo de 1996. p 50

2.1.4 Cumbre de las Américas

La II Cumbre de las Américas, es un foro en el cual no incluía la participación de Cuba, es decir no es miembro. El 18 de abril de 1998 se llevó a cabo la sesión donde el Ex Presidente de los Estados Unidos Bill Clinton se pronunció por la democracia y las reformas de mercado y luchar por la integración de América. La Declaración Final giró en torno a la educación, el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos. Sin embargo, naciones como México se pronunciaron por que la República de Cuba se integre a la Cumbre, a esto los Estados Unidos mencionaron que estarían de acuerdo siempre y cuando Cuba fuera reconstruida democráticamente con apoyo de los Estados Unidos. En iguales términos se concluyó en la Asamblea del año 2000 en Ottawa Canadá. Paralelamente a esta Cumbre se llevó a cabo la Cumbre de los Pueblos de las Américas, un foro alternativo. Su Documento Final del 18 de abril de 1998, sostuvieron que América Latina no necesita de libre comercio, sino de comercio justo, inversiones reguladas, proyectos nacionales de desarrollo, incluyendo campañas contra el ALCA y el Acuerdo Multilateral de Inversiones. (54)

2.1.5 Cumbre de Río

El 3 de septiembre de 1996 se llevó a cabo la XV Reunión Ministerial del Grupo de Río, celebrada en Cochabamba, Bolivia, donde las conversaciones se centraron en la defensa de la democracia latinoamericana, así como la pugna por la libertad económica y política; en relación a la Helms-Burton se mencionó: "golpear a tu aliado no hiera a tu enemigo", dando a entender que la Ley Helms-Burton es totalmente inadmisibles porque afecta a terceras naciones inocentes. Cuba no es miembro del Grupo de Río, pero recibió la solidaridad latinoamericana con respecto a la Ley Helms-Burton; al violar las normas y principios del Derecho Internacional y las reglas de la O.M.C, afectando el espíritu de amistad y cooperación de las relaciones hemisféricas. Sin embargo por parte del gobierno estadounidense representada por Madeleine Albright, buscó el apoyo para un pronunciamiento a favor de la Ley Helms-Burton. (55)

(54) "La política de comercio exterior: de la racionalización de la protección a la diversificación comercial" Coordinación de Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM México D.F. p 79-81.

(55) "Cumbre de Río: Solidaridad Latinoamericana" La Jornada Sec. Mundo, 12 de Septiembre 1996, p.52

La XI Cumbre de Río con sede en Asunción Paraguay fue realizada en 1997, y el resultado fue la creación de la Declaración de Medidas Unilaterales del Grupo de Río, donde se señala nuevamente el rechazo a las medidas extraterritoriales por constituir acciones que violan la igualdad jurídica de los Estados, los principios de respeto y dignidad de la soberanía nacional.

Nuevamente el 30 de junio de 1999, en Río de Janeiro Brasil, se llevó a cabo la XII Cumbre de Río, donde se excluyó el rechazo a la Helms-Burton, en respuesta a las presiones norteamericanas. La declaración sólo estableció una alianza estratégica de cooperación internacional que haga frente a los retos del nuevo milenio y que busque equilibrios políticos, económicos y sociales en el orden mundial, el fortalecimiento de la democracia representativa y participativa, las libertades individuales, el estado de derecho, la gobernabilidad, el pluralismo, la paz y la seguridad internacional. (56)

2.1.6 Cumbre Iberoamericana.

La 6ª Cumbre Iberoamericana llevada a cabo en Chile en noviembre de 1996, llegó a la conclusión por medio de la Declaración de Villa del Mar, compuesta por tres documentos, el primero sobre gobernabilidad y democracia; el segundo sobre mecanismos de consulta para situaciones de emergencia y el tercero a temas especiales; en los tres se incluía una enérgica condena a la Ley Helms-Burton, y compromisos con el sistema democrático liberal, exigiendo así mismo a Castro a impulsar la democracia.

La 7ª Cumbre Iberoamericana, realizada el 8 de noviembre de 1997 en Margarita Venezuela, se reafirma el compromiso con la democracia así como los convenios firmados en 1991 en Guadalajara México.

La 9ª Cumbre Iberoamericana, sobresale por haberse realizado en Cuba, tras la presión de los Estados Unidos quienes exhortaron a los mandatarios de América Latina a obligar al Comandante Fidel Castro a democratizar la Isla. Países como Argentina,

(56) "Resultados de la XII Cumbre de Río" La Jornada Sec. Mundo, 8 de Julio de 1999, p 43.

Chile, Nicaragua, Costa Rica, y El Salvador no asistieron ni enviaron representación a la Cumbre. (57)

Mientras tanto los primeros en llegar fueron los Presidentes Fernando Enrique Cardoso de Brasil, Ernesto Zedillo de México, Enrique Sampaio de Portugal y el Director General de la O.E.A César Gaviria, quienes rechazaron la Ley Helms-Burton al afectar a inversionistas y empresarios. A petición de la delegación mexicana se incluyó en la Declaración de La Habana: la inclusión a favor del libre comercio, no discriminado y equilibrado, para continuar impulsando los procesos de cooperación e integración entre países, así como fortalecer el multilateralismo y la promoción de la solidaridad internacional y de similar actuación fue la X Cumbre Iberoamericana en Panamá en Noviembre del 2000.

Entre la participación de otras instancias internacionales sobresalen:

- > El 27 de abril de 1995, se llevó a cabo la 9ª Conferencia de Naciones Unidas de Comercio y Desarrollo (UNCTAD), donde Cuba denuncia al gobierno de Estados Unidos las medidas de la Ley Helms-Burton.
- > Agosto de 1995 se efectuó la Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe, celebrada en Trinidad y Tobago. Donde México invita a Cuba a visitarlo en materia de comercio.
- > El Parlatino: Parlamento Latinoamericano, recomendó a los Congresos del Continente a elaborar leyes antidoto que prohíban explícitamente la aplicación de leyes extraterritoriales, como la Ley Helms-Burton, establecido en la Declaración de Cancún México, donde los 25 países se manifestaron en dichos términos.

(57). Chile con Eduardo Frei no asistirá como protesta ante España por no intervenir en el proceso de extradición de el expresidente chileno Augusto Pinochet. Argentina con Carlos Menem: en solidaridad con Chile que no asiste. Costa Rica con Miguel Ángel Rodríguez, Nicaragua con Arnoldo Alemán y El Salvador con Francisco Flores, no asistieron por diferencias con el régimen de Castro.

- En el XXII Consejo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) en Montevideo Uruguay, se aprobó una resolución en la que se reafirma el rechazo más enérgico a la Ley Helms-Burton.

- El 28 de mayo de 1997 en Madrid, España se realizó la 8va Conferencia de Parlamentos Democráticos Iberoamericanos; donde España no aceptó la participación de Cuba como miembro, sino cómo observador, por lo que Cuba no asistió, razón por la cual muchas naciones protestaron, y una de ellas fue México quien impulsó una iniciativa aprobada por mayoría en condenar toda medida que suponga injerencia en terceros países y la adopción de leyes de alcance extraterritorial, en referencia a la Ley Helms-Burton.

- En la Convención De Lomé, el 29 de junio de 1998 Cuba fue aceptada como observador en dicha Convención, donde se reúnen cancilleres de la Unión Europea con países de ACP (África, Caribe y Pacífico), a los cuales les son otorgadas ventajas comerciales con Europa.

- Por su parte la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Centroamericano (Parlacen) afirma que la aplicación de la Ley Helms-Burton lesiona la soberanía de todos los países y su ejecución sólo reafirma el rechazo a la ley, tal y como lo hicieron los 14 países integrantes del Grupo de Río.

- Los cancilleres de los países del MERCOSUR (Argentina, Paraguay, Brasil y Uruguay), condenaron en Bruselas, Bélgica la Ley Helms-Burton; igualmente la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

- ALADI, el 26 de agosto de 1999 Cuba se convirtió en el miembro No. 12 de la Asociación Latinoamericana de Integración, junto con Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela; al mismo tiempo que Estados Unidos envió a Kenneth Mackay en gira por Latinoamérica para promover el ALCA Área de Libre Comercio de las Américas, donde estaría excluida Cuba.

2.2 Reacción de los principales países más afectados por la "Ley Helms-Burton".

La reacción conjunta de la mayoría de los países de la Comunidad Internacional, abogan por la derogación de la Ley Helms-Burton, la cual afecta principalmente al comercio internacional entre naciones y la cooperación que debe de coexistir en busca de un bien común y de beneficios recíprocos.

De la misma manera, la Asamblea Nacional de Cuba aprobó en diciembre de 1996 la *Ley No. 80. "Ley Antídoto de Reafirmación de la Dignidad y Soberanía Cubana"*, en la que se refrenda el carácter legal, de beneficio público y acorde al Derecho Internacional del proceso de nacionalizaciones que emprendió el gobierno cubano, así como también reafirma su disposición a lo relativo a una adecuada y justa compensación sobre la base de la igualdad, el respeto y las reclamaciones mutuas, por los bienes expropiados a las personas naturales y jurídicas que en ese momento ostentaban la ciudadanía o nacionalidad norteamericana⁽⁵⁸⁾

Esta Ley declara nula e inaplicable la Ley Helms-Burton, que castiga a empresas de terceros países con negocios en Cuba, la ley invalida los reclamos que se realicen bajo la Ley Helms-Burton y establece que cualquier persona en los Estados Unidos que intente realizar reclamo al amparo de dicha norma quedaría fuera de todo futuro acuerdo cubano-estadounidense referente al tema de las propiedades nacionalizadas en 1959. .

Funcionarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos, elaboró una lista de todas aquellas empresas involucradas con la Ley Helms-Burton; es decir, todas aquellas empresas que estén laborando en terrenos o propiedades confiscadas; las cuales pudieran ser sancionadas de acuerdo a lo estipulado en el Título III y IV de la Ley Helms-Burton, esto en relación a las más de 5 mil quejas de ciudadanos estadounidenses que exigen compensaciones a través de demandas con las siguiente alternativas:

(58) Resolución de Naciones Unidas. "Necesidad de Poner Fin al Bloqueo Económico Comercial y Financiero impuesto por los EUA contra Cuba. Asamblea General 15 de septiembre de 1997.

- ✓ La decisión de la Comisión de Resolución de Demandas Extranjeras.
- ✓ La adjudicación por un actuario designado por los tribunales.
- ✓ La determinación del mercado de un precio justo, más intereses, costos del litigio y gastos de abogados.

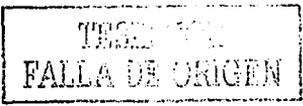
Por lo que estas personas de origen estadounidenses pueden reclamar a toda las compañías que vendan, transfieran, distribuyan, provean, tramiten, administren, compren, renten, reciban, posean, controlen o adquieran propiedades que hayan sido nacionalizadas o expropiadas desde el 1 de enero de 1959. (59)

Entre las empresas sujetas a posibles sanciones o ya sancionadas se encuentran:

PAÍS	EMPRESA SANCIONADA	EMPRESA QUE SANCIONA	COMENTARIOS
México	<ul style="list-style-type: none"> -Domos, SA DE CV -CEMEX -DSC -ICA Ingenieros Civiles As. -PetroMex (PEMEX) -FEMSA -Bufete Industrial -Domecq -INFRA -Mexicana de Aviación -Protexa -Grupo Industrial Dantas -Aerocaribe -Del Valle -Vitró -AMT -Cubacell -Enterprices International -Textil Co. -Tecaté 	<ul style="list-style-type: none"> -IT&T -Lone Star Industries of Stanford Co. 	<ul style="list-style-type: none"> -Domos. Sus ejecutivos salieron de Cuba Vendieron la Empresa a Telecom. Italia en un 37% de la empresa por 300 millones Domos concluyó sus operaciones el 27 de junio de 1997. - Cemex Porque las antiguas plantas en Mariel estaban siendo utilizadas por Lorenzo Zambrano lider de CEMEX -DSC. Su director Rafael Paredes quien opera un balneario de Varadero también fue advertido. - FEMSA. Fomento Económico Mexicano, empresa representante de la Cervecería Cuauhtemoc y Moctezuma. -AMT Asociación Mexicana de Transportistas
Canadá	<ul style="list-style-type: none"> -Sherrit International -Carrob Gold -Roadpath 	<ul style="list-style-type: none"> Freeport-McMoran; Consolidated Development Co; Consolidated Cuban Oil and Gas Rights Co. 	<ul style="list-style-type: none"> La Empresa que lo demanda, ejercía la actividad minera antes de 1959. y tenía su sede en Nueva Orleans. Se reclamó la compensación por 1 millón de dólares por extraer petróleo de sus antiguas concesiones en la isla. A partir del 10 de julio de 1996, se les prohibió la entrada a ejecutivos canadienses de Sherrit: Patrick Sheey y Rubert Pennat Rea, quienes son conocidos y defendidos por gobiernos como Gran Bretaña.

Continúa...

(59) En 1964 la Corte Suprema estadounidense reconoce el derecho de Cuba a nacionalizar propiedades extranjeras. Cuba informó que sólo cuatro de las 236 empresas extranjeras, son las que operan en la Isla, y están vinculadas con antiguas propiedades de ciudadanos estadounidenses; por lo que es exageración pensar que casi todo Cuba era propiedad de Estados Unidos.



PAÍS	EMPRESA SANCIONADA	COMENTARIOS
Israel	BM Group	Se le envió Carta de advertencia
España	-Sol Mélia -Paradores Nacionales de Turismo	-Empresa dedicada a la Cadena hotelera. -No es sancionada pero, inhibió sus inversiones.
Panamá	-Motores Internacionales	Se le envió carta de advertencia.
Brasil	Cementos Curazao SA	Se le envió carta de advertencia.
Jamaica	Superclud Hotel Inc.	Se le envió carta de advertencia.
Gran Bretaña	Tate & Lyle PLC Industria Azucarera	Se le envió carta de advertencia.
Italia	Benetton Societa	Se le envió carta de advertencia
Francia	Pernod-Ricard	Comercializadora de Ron de Habana Club
Suiza	Sandoz Laboratorios	Se le envió carta de advertencia
Holanda	ING Banco	Se le envió carta de advertencia
Japón	Mitsubishi	Se le envió carta de advertencia
Alemania	LTI International Hotels	Advierte por una carta las operaciones del hotel ubicado en la costa norte de Holguín, cual territorio está sujeto a sanción en virtud de la HB.

Fuente: Dirección de Estadísticas del MINCEX.

IMPRESA
FALLA DE LA IMPRESA

2.2.1 Posición de México y Canadá en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (T.L.C.A.N).

México y Canadá han externado abiertamente su rechazo a la medida extraterritorial de Estados Unidos con Cuba, por violar el derecho internacional y sobre todo por afectar a terceras naciones en la parte empresarial e inversión; y sobre todo por la violación al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Ambas naciones desde antes que se reforzara el embargo económico con la Ley Helms-Burton, anunciaron la indisposición de poder aceptar que sus empresas que legalmente invierten en terceros países, sufran restricciones y limitaciones por parte de Estados Unidos, específicamente en la Isla cubana.

En la reunión de Ottawa del 27 de abril de 1995 André Ouellet y José Angel Gurriá, ambos Ministros y Secretarios de Relaciones Exteriores, externaron su preocupación por las legislaciones estadounidenses.

André Ouellet mencionó:

"Desde luego, lo que nos gustaría hacer y en eso trabajaremos juntos, es hablar a los legisladores sobre la impropiedad de semejante legislación, la ley Helms-Burton es contraproducente, inapropiado y no se justifica bajo ninguna circunstancia"⁽⁶⁰⁾

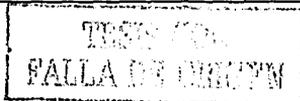
El Ministro Canadiense Art Eggleton, anunció:

"Si Estados Unidos desea afectar a Cuba no será apoyado, ya que es contrario al T.L.C.A.N y no es justo verse presionados a no comerciar con Cuba, siendo que Canadá es un fuerte inversionista en la Isla".⁽⁶¹⁾

Por lo que, tanto México como Canadá han trabajado estrechamente en crear las bases defensivas de la ley extraterritorial de los Estados Unidos; y más aún con la celebración del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

⁽⁶⁰⁾ México y Canadá un proyecto de EU para imponer sanciones al comercio en Cuba. La Jornada, Sección Economía, p. 50. Viernes 28 de abril de 1995.

⁽⁶¹⁾ Idem.

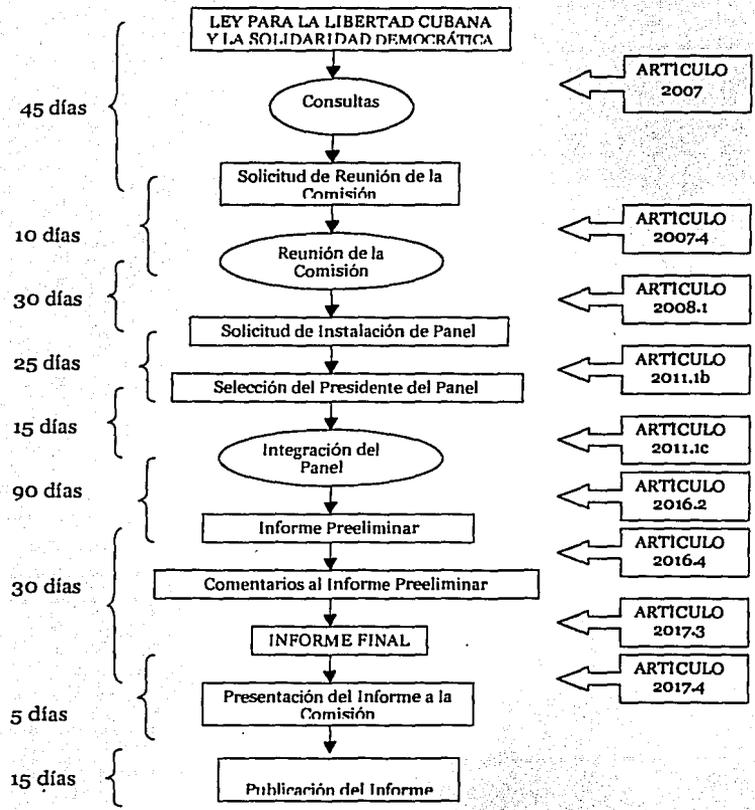


En este marco el panel se conformaría de 5 miembros de los cuales dos o tres tendrían que ser mexicanos.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (T.L.C.A.N)	LEY HELMS-BURTON
<p>ARTÍCULO 2. Las partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este tratado a la luz de los objetivos establecidos y de conformidad con las normas aplicables del Derecho Internacional.</p> <p>CAPÍTULO III. TRATO NACIONAL Y ACCESO A MERCADOS PARA BIENES.</p> <p>ARTÍCULO 309. Restricciones a la importación y a la exportación.</p> <p>4) En caso de que una parte adopte o mantenga una prohibición o restricción a la importación de un bien de un país que no sea parte, a petición de cualquiera de ellas, las partes consultarán con el objeto de evitar la interferencia o distorsión indebidas en los mecanismos de precios, comercialización y distribución en otra parte.</p> <p>CAPÍTULO XI. INVERSIÓN</p> <p>ARTÍCULO 1105. NIVEL MÍNIMO DE TRATO</p> <p>1) Cada una de las partes otorgará a las inversiones de los inversionistas de otra parte, trato acorde con el Derecho Internacional, incluido, trato justo y equitativo, así como protección y seguridad plenas.</p> <p>2) ...cada parte otorgará a los inversionistas de otra parte y a las inversiones de inversionistas de otra parte, cuyas inversiones sufran pérdidas en su territorio debidas a conflictos armados o contiendas civiles, trato no discriminatorio respecto de cualquier medida que adopte o mantenga en relación con esas pérdidas.</p> <p>CAPÍTULO XVI. ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS.</p> <p>ARTÍCULO 1601. PRINCIPIOS GENERALES.</p> <p>...las disposiciones de este capítulo reflejan la relación comercial preferente entre las partes, la conveniencia de facilitar la entrada temporal de personas de negocios conforme al principio de reciprocidad, y la necesidad de establecer criterios y procedimientos transparente para tal efecto.</p> <p>ARTÍCULO 1602. OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1) Cada una de las partes aplicará las medidas relativas a este capítulo... en particular, las aplicará de manera expedita para evitar demoras o perjuicios indebidos en el comercio de bienes y de servicios, o en las actividades de inversión comprendidas en este Tratado. 2) Las partes procurarán desarrollar y adoptar criterios, definiciones e interpretaciones comunes para la aplicación de este capítulo.</p>	<p>ARTÍCULO 110. Salvaguardia de importación contra algunos productos cubanos</p> <p>b) Efectos en el T.L.C.A.N. El Congreso señala que la adhesión al mismo no modifica ni altera las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba</p> <p>ARTÍCULO 302. Responsabilidad civil por tráfico con propiedades confiscadas reclamadas por ciudadanos de los Estados Unidos</p> <p>a) Excepto lo que suponga de otro modo en este artículo, cualquier persona que después del periodo de tres meses, contando a partir de la fecha de vigencia de este Título, trafique con propiedades que fueron confiscadas por el gobierno cubano el 1 de enero de 1959 o después de esa fecha será responsable ante cualquier ciudadano de los Estados Unidos que tenga derecho a reclamar esa propiedad por daños y perjuicios monetarios....</p> <p>TÍTULO IV</p> <p>ARTÍCULO 401. Expulsión de los Estados Unidos de los extranjeros que hayan confiscado propiedades de ciudadanos estadounidenses o que trafiquen con dichas propiedades.</p> <p>a) Causas de expulsión. El Secretario de Estado denegará el visado y el procurador general expulsará de los Estados Unidos a cualquier extranjero que el Secretario de Estado determine que es una persona que, después de la fecha de promulgación de esta ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Haya confiscado, dirigido o supervisado la confiscación de propiedad sobre la que un ciudadano de los Estados Unidos ha presentado una reclamación, o que se apropie o se haya apropiado ilícitamente de una propiedad confiscada para su provecho personal... 2.- trafique con una propiedad confiscada sobre la cual un ciudadano de los Estados Unidos ha presentado una reclamación; 3.- sea un funcionario, empleador o accionista de una empresa con interés mayoritario de una identidad que ha estado involucrada en la confiscación o el tráfico de una propiedad confiscada....o 4.- sea cónyuge, hijo menor de edad o agente de una persona expulsable bajo los incisos 1), 2) o 3).

Fuente. La Ley Helms-Burton contra el Mundo. Revista Mensual Tiempo. Julio de 1996.

RUTA CRÍTICA APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CON BASE EN EL CAPÍTULO XX DEL T.L.C.A.N.



En este esquema, se aprecian las condiciones a seguir en caso de que Canadá y México presentaran su propuesta de solución ante la ley Helms-Burton en base al marco legal del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, dicho seguimiento se tendría que cumplir en base al capítulo XX de "Solución de Controversias" en materia de inversión extranjera.

TESIS
FALLA DE ORIGEN

Ante ello, Canadá y México presentaron una queja formal ante el gobierno de Washington bajo el capítulo 20 del mecanismo de "Resolución de Controversias" del T.L.C.A.N.⁽⁶²⁾, y en el marco jurídico del mismo propondrían un panel para discutir y eliminar la extraterritorialidad en la ejecución de ese tipo de leyes, siendo que Canadá es de los de mayor volumen de intercambio comercial con Cuba, por consiguiente desempeña un papel estelar contra la ley Helms-Burton, manifestando su derecho a tener una política exterior independiente.

México y Canadá al mantener una postura fija contra la Ley Helms-Burton; el Presidente Clinton hacia el 16 de julio de 1996, uso y suspendió el Título tercero de la controvertida ley, para febrero de 1997, es suspendida por segunda vez y para el 31 de julio de 1997, nuevamente. Esto debido a las negociaciones con las que llegó los Estados Unidos con la Unión Europea, Canadá y México de no demandar al gobierno de Estados Unidos por la implementación de la Ley Helms-Burton ante la O.M.C y ante el T.L.C.A.N.

El Gobierno de Canadá al igual que México creó e introdujo su propia Ley Antídoto conocida como: "*Acta Sobre Medidas Extranjeras Extraterritoriales (A.M.E.E)*" "*Blocking Statue*" para proteger a compañías canadienses de los efectos negativos de la ley Helms-Burton. ⁽⁶³⁾ Las propuestas de enmiendas al A.M.E.E autorizan al Procurador General a:

- Expedir órdenes de "bloqueo" declarando que juicios manejados bajo cualquier ley extranjera objetable no serán aplicados o reconocidos en Canadá
- Permitir a canadienses recuperar en cortes canadienses cantidades otorgadas bajo esas reglamentaciones extranjeras, junto con los costos originados en las cortes de Canadá y del país extranjero.
- Crear y en el futuro enmendar un calendario que enliste la legislación extranjera objetable que, en la opinión del Procurador General, viole la ley internacional.

(62) En este capítulo se establecen los mecanismos de consulta sobre cualquier asunto que pudiera afectar el funcionamiento del mismo acuerdo.

(63) "Política Exterior canadiense hacia el Caribe" Revista Informativa Bancomex 15 de Agosto de 1997.

TRUST CON
FALL

Con la ejecución de la ley antidoto canadiense, quedaría sin efecto y sin reconocimiento ante leyes objetables, permitiendo a los ciudadanos canadienses recuperar sus inversiones bajo las reglamentaciones extranjeras basado legalmente en el Tribunal de Canadá, así como también de otro país; además en el caso de que los tribunales estadounidenses encuentren a una empresa canadienses como responsable, la cual debería pagar lo determinado por el tribunal, la ley antidoto canadiense permite demandar a la estadounidense por una cifra similar más gastos legales.

Mac Perron embajador de Canadá en México mencionó que la Ley Antídoto busca la protección de la soberanía canadiense y el derecho a determinar su política exterior, dando la herramienta al sector privado para hacer negocios en Cuba sin inhibiciones. El 11 de julio de 1996 Organismos No Gubernamentales canadienses e iglesias; amenazaron con imponer un boicot turístico al Estado de Florida, si Estados Unidos mantenía su posición respecto a la aplicación de la Ley Helms-Burton.⁽⁶⁴⁾

El gobierno de Canadá sostuvo que no está de acuerdo en condicionar la inversión a Cuba como lo hace el gobierno de los Estados Unidos, pero está de acuerdo en que mejore su sistema político y en especial en materia de derechos humanos. Sin embargo, la Ley Helms-Burton ya ocasionó que ejecutivos y hombres de negocios de la compañía Sherrit International Co, fueran expulsados de los Estados Unidos, y por otra parte compañías canadienses como son: Labatt's Beer y Delta Hotels Resorts Group se expandieron rápidamente en Cuba.⁽⁶⁵⁾

México ha mantenido un rechazo al embargo económico desde su aplicación a la República de Cuba, y quien se ha venido manifestando ante organismos y foros en contra de leyes extraterritoriales que obliguen a terceras naciones a limitar sus inversiones en suelo cubano. Misma actitud se mostró con la aplicación de la Ley Torricelli, al afectar sus intereses no sólo políticos sino económicos al prever las consecuencias que las empresas mexicanas tienen por incursionar en el mercado cubano.

⁽⁶⁴⁾ La Jornada, sección El País. p 15 11 de julio de 1996

⁽⁶⁵⁾ Cuba Sanctions delay seen having little effect on investment. New York Times. 17 de julio de 1996.

Con la aplicación de la Ley Helms-Burton, México apoyó las resoluciones realizadas por la ONU ante la violación a los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas así como las relaciones de amistad y cooperación entre Estados; además se contraponen a las disposiciones del Acta Constitutiva de la O.M.C y del T.L.C.A.N.

México por su parte ha proclamado el respeto a la soberanía de los Estados y el derecho de la libre determinación, así como de las normas y principios que regulan las relaciones pacíficas, amistosas y de cooperación entre las naciones, así como la libre organización política, económica y social, por lo que ha expresado abiertamente su rechazo al uso de la fuerza unilateral en contra de la Isla cubana por medio de la Ley Helms-Burton.

La Comunidad exportadora de México demandó actuar en forma inmediata al Gobierno Federal y al sector privado en diferentes formas para contrarrestar los efectos de la ley Helms-Burton: ⁽⁶⁶⁾

1. Acelerar la elaboración de una Ley Antídoto
2. Cabildear con empresas estadounidenses para demostrar la inconstitucionalidad de la legislación dentro de la Unión Americana.
3. Reforzar la lucha por medio de Organismos Internacionales.
4. Realizar alianzas con otras compañías afectadas.
5. Acelerar la instalación del panel de solución de controversias del Capítulo XX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La diplomacia mexicana envió una nota diplomática en protesta en mayo de 1996, señalando que continuaría apoyando y asesorando a sus empresas que se consideren amenazadas por posibles efectos extraterritoriales de la legislación Helms-Burton.

El 16 de julio de 1996 nuevamente el gobierno mexicano manda una nota diplomática al Presidente estadounidense Bill Clinton, exhortándolo a ejercer la

⁽⁶⁶⁾ Cinco frentes de ataques contra la Ley Helms-Burton, propone la Industria Empresarial. El Financiero, S. Economía, 30 de Mayo de 1996.

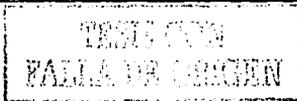
facultad que le otorga la sección 306 b del acta para suspender la entrada en vigor del Título III, considerando que debe prevalecer una relación cordial entre ambos países.

La Ley Antídoto mexicana fue diseñada y creada por José Murat de la Primera Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores. El gobierno mexicano ante la posible activación del Título III de la Ley Helms-Burton, el 19 de septiembre de 1996, el Congreso aprueba por unanimidad la "Ley Antídoto" mexicana denominada: "*Ley de Protección al Comercio y a la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional*"; publicada en el Diario Oficial el 23 de octubre de 1996 y entrando en vigor el 24 de octubre de 1996. (67)

LEY ANTÍDOTO MEXICANA	LEY HELMS - BURTON
"Ley de Protección al Comercio y a la Inversión Extranjera que contravengan el Derecho Internacional"	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se prohíbe a personas que se encuentren en territorio nacional, aquellas cuyos actos ocurran o tengan efectos total o parcial en dicho territorio y a quienes se sometan a leyes mexicanas, acatar disposiciones legales extranjeras con efectos extraterritoriales, que atenten contra el comercio y la inversión ✓ Se prohíbe proporcionar la información requerida por tribunales o autoridades extranjeras con base a leyes extraterritoriales. Si se viola esta disposición se aplicará una multa hasta por 35 mil días de salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. ✓ Los empresarios que reciban requerimiento o notificaciones emitidos con base en leyes extranjeras, deberán informar a la S.R.E y a la S.E.C.O.F.I, si no lo hacen serán amonestados, y si se trata de la segunda infracción se les multará hasta 300 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. ✓ Los tribunales nacionales denegarán el reconocimiento y ejecución de sentencias, requerimiento judiciales o laudos arbitrales emitidos con base en leyes extranjeras extraterritoriales. ✓ El demandado tendrá derecho a reclamar ante tribunales nacionales el pago por parte del demandante del juicio en país extranjero, tanto la cantidad establecida en la sentencia o laudo extranjero, como los perjuicios ocasionados, los gastos y costos judiciales respectivos. ✓ La S.R.E y la S.E.C.O.F.I, asesorarán a quienes sean afectados por la aplicación de leyes extranjeras extraterritoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Podrá ser demandado si es que opera con activos expropiados por el actual régimen cubano y que hayan pertenecido a nacionales estadounidenses que así lo comprueben ✓ Podrá ser demandado por daños ejemplares de tres veces el valor del bien confiscado o expropiado ✓ El reclamante estadounidense puede notificar al inversionista en cuestión que está traficando con bienes expropiados, cuya indemnización no fue cubierta a satisfacción. ✓ Si el reclamante obtiene sentencia favorable, podrá recibir una cantidad razonable por concepto de honorarios de su abogado y gastos de litigio. ✓ Los litigios serán largos y costosos debido a la dificultad de demostrar la responsabilidad en los casos de transacciones en cadena. ✓ A los inversionistas, directivos de empresas y sus familias que trafiquen con activos de estadounidenses en Cuba, no se les otorgará visa para entra a Estados Unidos.

Fuente. Ley de Protección al Comercio. Idem

(67) "Dotar de defensa legal a empresarios contra la Ley Helms-Burton, meta de la ley antidoto" Sec. Nacional Revista Crónica 20 julio de 1996 p.12..



Esta Ley protege y da seguridad jurídica a quien se vea afectado por actos de tribunales y autoridades extranjeras, y se vean protegidos por tribunales mexicanos quienes estarán facultados para denegar el reconocimiento y ejecución de sentencias, requerimientos judiciales o laudos arbitrales, sustanciar procedimientos indemnizatorios, así como reconocer y ejecutar sentencias o laudos condenatorios para quien hubiera recibido un beneficio económico derivado de una sentencia o laudo emitido con base en las leyes extranjeras en mención; estableciendo sanciones económicas que van de 300 a 25 mil días de salario mínimo, en caso de reincidencia se duplicará la sanción o se fijarán multas considerando el grado en que resulten afectados el comercio y la inversión.⁽⁶⁸⁾

Y en caso de no respetar la Ley, la S.R.E podrá imponer sanciones administrativas al infractor hasta por 100 mil días de salario mínimo vigente en el D.F. con base en la gravedad de la falta.

El Presidente del Consejo Empresarial mexicano Héctor Larios Santillán dijo "que la ley Helms-Burton es anticonstitucional para todos las naciones, viola los derechos que obliga a darse el efecto "boliche" al hacer "chuza" con todos los que están involucrados".

Así también Fernando Solana Ex Canciller de la S.R.E y el Subsecretario de Asuntos Bilaterales de la S.R.E Juan Rebollo Gout, propusieron impulsar convenios con Canadá y la Unión Europea, para que las contra demandas de empresarios mexicanos tengan efectos sobre los bienes estadounidenses en otras partes del mundo.

El 11 de abril de 2001 Jorge Castañeda Canciller de la S.R.E, mencionó que el tema de la defensa de los derechos humanos en general, es prioritario para la política exterior de principios y no una política con dedicatoria, que por razones geográficas e históricas estará muy atenta a la evolución de los derechos humanos y de la democracia en América Latina.

(68) Artículo 12, 13 y 15. Código Civil del D.F., en materia Común y materia Federal.

Esta Ley fue elaborada con la participación de Empresarios, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Comercio y de integrantes del propio Poder Legislativo.

Igualmente mencionó que la postura de México con respecto al conflicto Cuba-Estados Unidos es en contra de la agresión y del aislamiento externo, sin embargo Cuba debe de analizar a fondo en materia de derechos humanos, ya que no es un asunto interno de los países, no es un asunto de soberanía, sino parte de la jurisprudencia internacional, universal. (69)

El 29 de mayo del 2001, en el marco de la 9ª Cumbre Iberoamericana, la política mexicana con respecto a Cuba cambió y se pronunció por el respeto a los principios de la libertad y la democracia en materia de derechos humanos, marcando una nueva forma de ver lo político y lo económico. El Presidente Vicente Fox se pronunció por elecciones libres y mejora en derechos humanos, cambiando la perspectiva tradicional con el pensamiento del gobierno cubano.

Es decir, México se basa y ha basado sus principios en materia de Política Exterior, normas claras a pesar de los cambios ocurridos en el escenario político nacional, estos elementos son: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacional. Dichos principios son subrayados por el actual gobierno mexicano para demandar en Cuba, la falta de libertades esenciales del ser humano pensante; así mismo se contraponen a la aplicación de políticas que contravengan tanto al derecho internacional, específicamente la aplicación de la Ley Helms-Burton, ley extraterritorial y violatoria al derecho internacional, por parte del gobierno de Washington, que genera un desacuerdo con la política cubana.

A pesar de ello el gobierno mexicano a mantenido lazos solidarios con Cuba, como mencionó Jesse Helms Ex Senador del gobierno de los Estados Unidos, quien lamentó la

(69) Jorge Castañeda. Secretario de Relaciones Exteriores. "Posición de México sobre Cuba". El Universal Sección Nación. 11 de abril de 2001 P. A4

postura de México al abstenerse en las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas respecto a su posición con Cuba. (70)

2.2.2 Posición de la Unión Europea.

La Unión Europea compuesta por quince países⁽⁷¹⁾ desarrollados tanto política como económicamente, han mostrado siempre interés por participar política y económicamente con la Isla de Cuba e igualmente se oponen determinadamente a la aplicación de medidas extraterritoriales en materia de legislación estadounidense, que obstruyen el comercio y las inversiones internacionales.

La Unión Europea al momento de la aplicación de la Ley Helms-Burton, optó por impugnar una propuesta ante la O.M.C en Ginebra contra Estados Unidos por la mencionada ley, que a su parecer contiene inaceptables elementos de unilateralidad ya que afecta la actividad comercial de terceros países, los cuales figuran en una lista negra para con el gobierno de los Estados Unidos.

Es así como el Consejo de la Unión Europea, introdujo un dispositivo legislativo que permitiera neutralizar los efectos extraterritoriales de la ley estadounidense. Y proteger el ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea y sus intereses económicos externos; pretendiendo así un mecanismo de defensa que proteja a los países comunitarios de sus residentes y empresas constituidas en ella de los efectos ilegales perjudiciales de la legislación y las acciones de los Estados Unidos. Por ello, la Ley Antídoto permite a empresarios europeos comunitarios, afectados por la legislación estadounidense a solicitar la reparación de sus daños sobre bienes de empresas de Estados Unidos en Europa Occidental.⁽⁷²⁾

(70) Aguirre, Maira, "Decepción a Helms la postura ante Cuba. El Universal. Sección Nación. 18 de abril del 2001, p. A6.

(71) La Unión Europea está compuesta por: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Suecia.

(72) Aprueba la UE 4 medidas contra EU si aplica la H-B. La Jornada, Sec. El País p3.16 de julio de 1996

La Unión Europea ante la situación de embargo económico y comercial a Cuba y ante el perjuicio de sus intereses económicos anunció sanciones y represalias:

- Recurrir a la Organización Mundial de Comercio por medio de un dictamen sobre el litigio actual.
- Restricciones de visados a empresarios norteamericanos con intereses en la UE.
- Lista Negra a todas las empresas norteamericanas que litiguen contra las europeas fundadas en el Título III de la ley anticastrista.
- Nuevas leyes neutralizadoras en acuerdo con las 15 naciones que conforman la Unión Europea a introducir legislaciones independientes en contrapeso a leyes unilaterales como la Ley Helms-Burton.

Lo anterior quedó constituido en:

ARTÍCULO 1 Define el alcance de la normativa y las acciones contra las que hay que tomar medidas de protección, con el fin de que la Comunidad pueda actuar de forma rápida, adecuada y proporcional para defender sus intereses las personas físicas y jurídicas residentes en ellas y cuyos intereses económicos se vean afectados por la legislación en cuestión deberán proporcionar a la Comisión toda la información necesaria.

ARTÍCULO 2 Contempla que se notifique a la Comisión a tal efecto.

ARTÍCULO 3 Garantiza la confidencialidad en caso de que la información proporcionada en virtud del artículo 2 tenga carácter reservado

ARTÍCULO 4 Busca bloquear el reconocimiento o la aplicación en la Comunidad de las sentencias dictadas por tribunales o juzgados por fuera de la Comunidad que hagan efectiva la normativa estadounidense contestada. Este artículo servirá especialmente para impedir la ejecución de las sentencias de los juzgados norteamericanos que se basen en el Título III de la ley Helms-Burton.

ARTÍCULO 5. Establece la obligación de no respetar los elementos contestados de la normativa estadounidense contemplada en el reglamento, cuyo objeto es proporcionar una defensa eficaz ante los tribunales estadounidenses si se demandara a personas de los Estados Unidos por este incumplimiento.

ARTÍCULO 6. Cláusula de "Recuperación", permite recuperar los importes obtenidos por ciudadanos estadounidenses en aplicación de la legislación de que se trate.

ARTÍCULO 7. Obliga a la Comisión a informar al Consejo de los efectos de la legislación americana y de las acciones que se deriven de ellas y a elaborar un informe anual completo, además la Comisión publicará en el Diario Oficial las sentencias a las cuales se aplica en el artículo 4.

ARTÍCULO 9. Obliga a los E.U. miembros a fijar las sanciones que deberán imponerse en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el reglamento. Dichas sanciones deberán ser eficaces, proporcionadas y disuasivas.

ARTÍCULO 10. Prevé el intercambio mutuo de información sobre la aplicación del Reglamento entre los Estados miembros y la Comisión para evitar cualquier discrepancia en su aplicación.

ARTÍCULO 11. Limita la aplicabilidad del reglamento no solo al territorio sino también a las personas físicas, jurídicas, privadas o públicas, que residen legalmente en la Comunidad o estén constituidas o domiciliadas efectivamente en ella. Debe establecerse tal limitación para evitar que personas físicas o jurídicas busquen la protección del Reglamento aunque sus intereses permanentes se encuentren fuera de la Comunidad. Esta disposición tendrá especial importancia respecto a las personas que residan normalmente en los Estados Unidos o se haya constituido allí en sociedad.

Fuente. Consejo de la Unión Europea. Ley Antídoto de la Unión Europea. Del. De la Comisión Europea en México. 15 de julio de 1996

RECIBIDO CON
FALLA DE ORIGEN

El 1 de octubre de 1996, la Unión Europea decidió solicitar ante la O.M.C un tribunal de solución de conflictos contra la Ley Helms-Burton, que castiga a empresas extranjeras que inviertan en Cuba. Sin embargo, esta ley antidoto que contrarresta los efectos de la Ley Helms-Burton, no se ha aplicado, debido a que no se ha aprobado por el total de la Comunidad europea; quienes promueven en Cuba el establecimiento de la democracia y el respeto a los derechos humanos, así como la libre expresión política.

Ante ello ha existido negociación con el gobierno estadounidense a poner fin al proceso de arbitraje que se generaría en la O.M.C, siempre y cuando Washington se comprometiera a congelar y eliminar las sanciones que deriven de la ley Helms-Burton a empresas europeas. Por lo que si el Presidente de los Estados Unidos decidiera aprobar el Título III de la ley Helms-Burton, con respecto al poder jurídico y legal para demandar a empresas extranjeras por parte de empresarios estadounidenses, los cuales se afectaron tras la nacionalización cubana en 1959; entonces el procedimiento de arbitraje se activará ejerciendo lo anteriormente expresado como defensa de empresarios europeos.

Esta negociación fue mejor conocida como "*Entendimiento*" entre ambas partes en abril de 1997 por el comisario europeo de Comercio León Brittan, así como Manuel Marín y Emma Bonino responsables de Asuntos Latinoamericanos y Humanitarios en Europa y el enviado especial del Presidente Bill Clinton, el Sr. Stuart Eizenstat quien buscó la forma de entenderse con la Unión Europea, con Canadá y México. Con dicho entendimiento el gobierno de los Estados Unidos se comprometía a introducir las enmiendas necesarias a la ley Helms-Burton para que la suspensión del Título III no afecte a empresas europeas. El Grupo de los Quince por su parte expresó la creación de un Código de conducta multilateral que trate de evitar la inversión en propiedades confiscadas, sobre las que no se pagaron indemnizaciones, como las específicas una severa prevención a Estados Unidos en caso de que se retracte del entendimiento.

Con el entendimiento, la posición de la mayoría de las naciones europeas fue mantener sus relaciones con Cuba siempre y cuando vaya ligado a los esfuerzos de la Isla y del gobierno por mejorar los derechos humanos y la libertad política.

Muestra de ello fue el cambio de política en España con el Presidente José María Aznar, quien aplicó una política más severa contra Cuba; se inaugura además la "Fundación Hispano-Cubana", dirigida por el grupo anticastrista: Fundación Cubano-Americana; y posteriormente la crisis de las Embajadas en la representación de España en Cuba. (73)

El 2 de diciembre de 1996 la Unión Europea aprobó por unanimidad una propuesta presentada por España que condiciona su ayuda hasta que no haya un cambio en la política cubana al respeto de los derechos humanos en la Isla, decisión saludada por los Estados Unidos. Sin embargo la Unión Europea ha donado a Cuba en 1997 1 millón 600 mil dólares para impulsar la agricultura en la provincia de Holguín; el cual ha sido reducido tras lo acordado con los Estados Unidos.

El 18 de mayo la Unión Europea y Estados Unidos con el "entendimiento" se dejaría de aplicar el Título IV a las empresas europeas, suspendiendo todo intento de sanciones, mientras que los gobiernos de cada país de la Unión Europea se comprometen a inhibir las inversiones de sus empresas en Cuba y a retirar su denuncia del tribunal de Arbitraje para Litigios de la O.M.C, para dar a Washington el carácter de buena voluntad que muestra la Unión Europea. Además, ambas se pronuncian por convencer a las 13 naciones restantes de la O.C.D.E a incluir la esencia del entendimiento en el Acuerdo Multilateral de Inversiones cuando se reanudaran las labores de negociación. Ante dicha negociación la prensa europea destacó:

El Diario Alemán "Handelsblatt":

"La Unión Europea se ha resignado, nunca más podrá gozar de credibilidad cuando se desate en improperios en contra de las leyes de sanciones de Washington...ha dejado de ser un denunciante, mientras que las sanciones se siguen cumpliendo en Cuba así como Irán, y Libia con la "Ley D' Amato".(74)

(73) José Coderch quien sustituyera a Eudaldo Mirapeix, como Embajador de España en Cuba, y a quien le fue quitado el beneplácito de permanecer en Cuba, debido a la apertura que dio a la disidencia cubana.

(74) 28 de Mayo de de 1998 La Jornada. Sección Mundo. P 39

El Diario Español "El País" calificó al entendimiento como muy contradictorio desde el punto de vista europeo, pues varias naciones de la Unión tienen suscritos con Cuba tratados bilaterales de promoción y protección de las inversiones y ahora se acuerda con Estados Unidos inhibir las inversiones en la Isla.

Al mismo tiempo Cuba suscribió Acuerdos de Compensación de Suma Global para compensar las antiguas propiedades nacionalizadas de ciudadanos y empresas, con Francia, Reino Unido y España, tres miembros importantes de la Unión Europea, cuyos gobiernos se encuentran en la posición de ir en contra de sus empresas por reclamaciones estadounidenses.

FRANCIA. Así mismo el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de Ley que prevé sanciones penales en caso de violaciones al reciente sancionado reglamento europeo destinado a proteger a las empresas de las leyes estadounidenses; es decir se prevé penar con multas de aproximadamente 20 mil dólares a las empresas que no informen a las autoridades de toda tentativa de aplicación de las leyes estadounidense y 100 mil dólares para las empresas que apliquen dicha legislación; argumentando que la Ley Helms-Burton obliga a los empresarios extranjeros a que sus abogados revisen cuidadosamente los derechos de propiedad en la isla para poder invertir, lo cual cuesta una fortuna y se ven inhibidos a buscar otros sitios para invertir.

EL VATICANO. Estrechó lazos con Cuba tras la visita papal de Karol Wojtyla "Juan Pablo II" del 21 al 25 de enero de 1998; donde a pesar que al Papa se le considera un anticomunista, es también un fuerte crítico del "Capitalismo Salvaje". Pues desafió a la Ley Helms-Burton y buscó crear la base cultural y política de masas para una integración pacífica de Cuba en la mundialización o sea, en las condiciones del Caribe en la órbita de Washington.

ITALIA. El Canciller Lamberto Dini, felicitó a Castro por la apertura realizada en el campo de las reformas económicas, que tiende cada vez más a la libre iniciativa y a las "joint-ventures", sin embargo le recomendó la falta de un programa en materia de derechos democráticos y derechos ciudadanos.

ESPAÑA. El 5 de julio de 1999, hombres de negocios realizaron relaciones comerciales y de inversión con Cuba, apoyados por vínculos diplomáticos entre ambos países; unos 70 empresarios españoles en representación de 52 firmas con negocios en la Isla. Cuba y España han decidido diversificar el comercio y lograr una balanza comercial equilibrada mediante la promoción de la cooperación económica, por medio de la IX Sesión del Comité Cubano-Hispano de cooperación Empresarial. (75)

Durante el gobierno español de José María Aznar recibió la visita de S. Eizenstat el 10 de septiembre de 1996, donde se llevó a cabo acuerdos con el gobierno, que hizo que la posición española cambiara mucho en referencia a Cuba, en comparación al gobierno de Felipe González, antecesor de José M Aznar.

"España está de acuerdo en que se debe de llevar a cabo una transición pacífica hacia la democracia y el respeto a los derechos humanos, pero la Ley Helms-Burton es inaceptable y unilateral" (76)

Tanto el Presidente del gobierno regional de Galicia Manuel Fraga, como el Presidente del gobierno de Andalucía y dirigente socialista Manuel Chávez, anunciaron su desagrado, con la posición que adoptó el Presidente Aznar con Cuba, cancelando créditos a Cuba e incluso recomendado a los ciudadanos españoles no viajar a la Isla cubana por haber falta de garantías jurídicas.

Así también, el Presidente del País Vasco José Antonio Ardanza, se pronunció a favor de la normalización de relaciones entre Cuba y España y reiteró su oposición a la Ley Helms-Burton.

(75) - El Comité Cubano-Hispano promueve inversión en la isla", Sec. Mundo, La Jornada, 6 de Junio de 1999. p52

(76) Abel Matutes. La Jornada, Sección Mundo. 11 de septiembre de 1996 p 48.

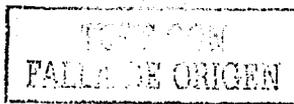
2.2.3 Posición de otras Naciones.

El Movimiento de los Países No Alineados ha rechazado esta controversial legislación desde sus orígenes, debido a que sobrepasa los principios que rigen las relaciones de paz y amistad entre naciones, se contrapone a la soberanía inalienable de todos los Estados, y se mantienen firmes en su posición de rechazar acciones de esa naturaleza contra Cuba, quien forma parte de este movimiento. (77) La India mantiene recelo contra la Ley Helms-Burton impuesta por los Estados Unidos.

PANAMÁ.- El Expresidente Manuel Antonio Noriega, denunció que el gobierno de Estados Unidos le formuló ofertas para que vinculara al Presidente Castro con el narcotráfico, negándose a tal aseveración, por ser deshonesto y por afectar a terceras naciones. (78)

EL GRUPO DE SAN JOSÉ.- Compuesto por Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Nicaragua, pidieron a la Unión Europea que no ejerciera una presión excesiva sobre Cuba, para no perjudicar a la población de la Isla.

JAPÓN. Cuba y Japón firmaron el 18 de marzo de 1998 un Acuerdo de reescalonomiento de su deuda comercial por unos 750 millones de adeudo a 182 firmas japonesas, incluidas la comercializadora Nissho Iwai y el grupo electrónico Hitachi; mismos pagos que Castro suspendió en 1987. El convenio prevé un período de 20 años para el pago total. (79)



(77) "Severas críticas de la Unión Europea y los Países No Alineados a la H-B", El Financiero. Sec. Internacional, México 20 de marzo de 1996.

(78) "Noriega denuncia a Estados Unidos" www.eleconomista.cubaweb.cu/2000/nro25/25101.html

(79) "Renegociación de la deuda Cuba-Japón" Sec. Internacional. El Financiero. 20 de Marzo de 1998, p32.

CAPÍTULO III

PRINCIPALES REFORMAS ECONÓMICAS DE FOMENTO Y DESARROLLO APLICADO POR EL GOBIERNO DE CUBA EN EL MARCO DE LA LIBERALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA A ESCALA MUNDIAL

3.- PRINCIPALES REFORMAS ECONÓMICAS DE FOMENTO Y DESARROLLO APLICADO POR EL GOBIERNO DE CUBA EN EL MARCO DE LA LIBERALIZACIÓN INVERSIÓN EXTRANJERA A ESCALA MUNDIAL.

En 1989 el 85% del comercio exterior cubano se concentraba en los mercados del antiguo campo socialista. En los noventas tuvieron lugar una serie de acontecimientos que transformaron y afectaron la economía y el comercio exterior del país, lo que provocó la pérdida de mercados preferenciales y proyectos de inversión, así como distorsión de precios de importación y exportación, eliminación de acuerdos de colaboración e interrupción de suministros esenciales para el desarrollo de la economía nacional y fuentes de financiamiento adecuadas para un país en desarrollo. A lo anterior se sumó el recrudecimiento del bloqueo de Estados Unidos contra Cuba con la aprobación de las leyes Torricelli y Helms-Burton que limitaron aún más el acceso del país a créditos financieros en instituciones internacionales, bloqueo a operaciones comerciales y financieras, así como presión a potenciales inversionistas extranjeros, entre ellos a mexicanos, canadienses y europeos.

Las altas tasas de interés bancario a nivel internacional, las fluctuaciones en las cotizaciones de los mercados financieros y la alteración desfavorable de los términos de intercambio a nivel mundial, fueron factores que también influyeron de manera negativa en los noventas sobre la economía cubana y su comercio exterior. ⁽⁸⁰⁾

A partir de 1990 Cuba adoptó un clima de cambio económico, en busca de eficiencia dentro del propio estado y de las empresas cubanas, encontrando vías accesibles como es la inversión extranjera directa, la cual ha tenido resultados favorables en los últimos 5 años de los 90's.

En 1992 son introducidas modificaciones a la Constitución que pusieron fin al comercio exterior como función exclusiva del Estado, y abrieron el camino a la

(80) Torras, Rogelio; Yera, Luis Marcelo; "Criterios sobre el perfeccionamiento del sistema empresarial estatal cubano". Cuba: Investigación Económica., Instituto Nacional de Investigaciones Económicas, No.3 Octubre 1995.

TEBIS CON
FALLA DE ORIGEN

descentralización de la actividad comercial externa, lo que ha permitido un sustancial incremento del número de entidades involucradas en el comercio exterior.

Esto no significa que el Estado abandone el control ejecutado a través del papel rector del Ministerio del Comercio Exterior, sino que las empresas han logrado una autonomía de acción y gestión operativa superiores. Por lo que la economía cubana ha estado inmersa en un proceso de profundos y extensos cambios dirigidos a la adaptación de un nuevo sistema económico-social, muy similar a una economía de mercado ante la desaparición de sus principales relaciones económicas internacionales y al recrudescimiento del bloqueo norteamericano.

En la actualidad se ha logrado una reorientación notable del intercambio comercial de Cuba, en busca de una diversificación de los socios comerciales, este proceso de descentralización del comercio exterior se ha llevado a cabo de una forma organizada y paulatina, lo que há permitió a las empresas estatales, privadas, mixtas y asociaciones económicas internacionales accedan directamente al mercado externo, mientras que en paralelo a lo anterior se incrementó el número de empresarios extranjeros que abrieron sucursales en el país o se hicieron representar por agentes, así como, el establecimiento de almacenes en consignación, en depósito de aduana y la apertura de zonas francas y parques industriales.

En Cuba la Inversión Extranjera Directa (IED) ⁽⁸¹⁾ es clave para conseguir una verdadera recuperación económica y la presencia de más empresas internacionales en la Isla, como un seguro para la consolidación de la apertura económica. En base al propósito de cambiar el modelo de producción, el cual es basado en el aumento de las cantidades obtenidas y el mantenimiento del pleno empleo a cualquier precio, consolidando la eficiencia y la rentabilidad.

(81) Genaro Cabrera Martínez. "Glosario de Comercio Internacional". Aztlán Editores, SA de CV. México 1992: p.63. Inversión Extranjera Directa: Adquisición de activos en el extranjero a través de equipo de capital, edificios, valores, depósitos bancarios o títulos diversos, de parte del gobierno o del sector empresarial. La Inversión Extranjera permite ampliar el capital comercial e industrial al aportar o colocar capitales para la creación de empresas de diversa índole, por medio de la IED, la cual es realizada por compañías industriales, comerciales y de servicios, así como por instituciones financieras en países del exterior, invirtiendo directamente por inversión a subsidiarias.

TELEFON
FALLA DE ORIGEN

3.1 Reformas del marco jurídico-legal en materia de inversión extranjera.

Uno de los principales objetivos por parte de la República de Cuba, ha sido precisamente proteger su soberanía por encima de los intereses estadounidenses, los cuales se oponen al desarrollo económico de la Isla.

Esta reestructuración económica da inicios en la década de los 90's, cuando las autoridades cubanas, reflejan el desequilibrio económico en el que se ve involucrado el país. Ejemplo de ello fue la anticipación al cierre de aproximadamente 15 centrales azucareras, cuya rentabilidad resultaba nula, ya que los costos de producción de cada tonelada del producto se situaba por encima de su precio de venta en los mercados.

Así mismo, uno de los grandes problemas de Cuba sigue siendo los costos de producción en los sectores más rentables que generan por culpa de las carencias del sistema productivo cubano, la red de industrias no ha alcanzado un desarrollo suficiente para sustituir algunos bienes que deben ser importados. Esta dependencia de bienes, es el motivo por el cual el gobierno busca optimizar los recursos ya existentes y sustituir por medio de la fabricación propia, las mercancías que hay que comprar en el exterior.

En octubre de 1990, se promulga el Decreto Ley No. 124, "*Arancel de Aduanas de la República de Cuba*", el cual adopta la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías con dos columnas tarifarias arancelarias con todos los derechos de *ad-valorem*: TARIFA GENERAL Y LA TARIFA DE LA NACIÓN MAS FAVORECIDA (N.M.F.). A partir de ese mismo año, se comienza un proceso de revisión de las normativas aduaneras y su adecuación a las condiciones actuales del comercio y del transporte en el mundo, a partir de las experiencias de otros países, de su contenido y espíritu del Convenio de Kyoto, el cual contempla todos los regímenes aduaneros recogidos en la Convención Internacional para la simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros. (82)

(82) Acuerdo Comercial Preferencial. "Cuba". Anexos I y II.

Al hablar de reformas internas, es preciso citar las reformas realizadas a la Constitución de la República de Cuba en Julio de 1992, en donde se reconocen a las propiedades mixtas, seguida de la Ley de Inversión Extranjera de 1995 conocida como la Ley No. 77 la cual es comparable con otras sobre el tema, mostrando gran transparencia y sobre todo el establecimiento de garantías necesarias para el inversor.

A inicios de 1993 se autorizó por parte del gobierno cubano permitir a los cubanos la realización de operaciones comerciales con dólares y permisos para que se emplearan como microempresarios, es decir, concedió permisos a quienes desarrollaran un oficio para vender su mano de obra y trabajar por cuenta propia en la comercialización de productos fabricados por ellos mismos, dando margen a que los cubanos que laboran en forma independiente fijaran el precio a su mano de obra o mercancía.

Sin embargo, hacia 1995 se crea la Ley de Inversiones que da la pauta a la conformación del marco jurídico y legal con capacidad de relacionarse comercialmente con cualquier país. Ley que reformó la ya existente Ley No. 50, sobre Asociación Económica entre Entidades Cubanas y Extranjeras del 15 de febrero de 1982, que permitía la asociación de empresas cubanas, lo que ocasionó mayor presencia de empresas mixtas al momento en que es emitida la Enmienda, y comienza a crecer rápidamente las inversiones en Cuba y a constituirse empresas mixtas de gran magnitud en el campo de la exploración y extracción de petróleo, telefonía, níquel, y el turismo principalmente.

Estos cambios y modificaciones introducidas por la Ley de Reforma Constitucional en Cuba, representa la norma jurídica suprema y más importante de la sociedad, la cual respondía a los recientes cambios en las relaciones comerciales con la creación de sociedades mercantiles, admisión de representaciones e inversiones extranjeras, así como el auge del turismo internacional, lo cual requería de brindar las facilidades necesarias y la adecuada comprensión de las regulaciones establecidas. (83)

(83) Discurso de Fidel Castro, Asamblea nacional del Poder Popular en el XI Periodo Ordinario de Sesiones de la III Legislatura, 10, 11 y 12 de Julio de 1992.

La Ley de Inversión Extranjera, es presidida por Ricardo Alarcón de Quesada, Pdte. de la Asamblea del Poder Popular de la República de Cuba. La Ley es aprobada en el Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Cuarta Legislatura de la Asamblea Nacional del poder Popular de la República de Cuba el 5 de Septiembre de 1995.

La Ley hace hincapié a la existencia de la misma diciendo en su preámbulo:

"En el mundo actual, sin la existencia del campo socialista, con una economía mundial que se globaliza y fuertes tendencias hegemónicas en el campo económico, político y militar. Cuba, en aras de preservar sus conquistas y sometida además a un feroz bloqueo, careciendo de capital, de determinadas tecnologías, muchas veces de mercado y necesitada de reestructuras su industria, puede objetar a través de la Inversión Extranjera, sobre la base del más estricto respeto a la independencia y soberanía nacional, beneficios con la introducción de tecnologías novedosas y de avanzada, la modernización de sus industrias, mayor eficiencia productiva, la creación de nuevos puestos de trabajo, mejoramiento de la calidad de los productos y los servicios que se ofrecen, y una reducción en los costos, mayor productividad en el exterior, el acceso a determinados mercados, lo que en su conjunto apoyarían los esfuerzos que debe realizar el país en su desarrollo económico y social."

Carlos Lage. Vicepresidente de Cuba. Preámbulo Ley 77.

Esta Ley se enfoca a facilitar y ampliar el proceso de participación de la inversión extranjera en la economía nacional, por medio de la adopción de una nueva legislación que brinde mayor seguridad y garantía al inversionista extranjero y permita obtener fundamentalmente y en función del desarrollo sostenible del país y de la recuperación de la economía nacional, recursos financieros, tecnologías y nuevos mercados en cualquier sector productivo y en el sector de los servicios donde se identifiquen intereses mutuos.

Entre sus principales Capítulos y apartados, la Ley 77 brinda atención a:

- Las garantías de los inversionistas.
- De los sectores destinatarios a la IED
- De las manifestaciones y formas de IE.
- De las empresas mixtas.
- Del contrato de asociación económica Internacional.
- De la empresa de capital totalmente Extranjero.
- De las inversiones en bienes inmuebles.
- De los aportes y su valoración.
- De negociación y autorización de la IE.
- Del régimen bancario.
- Del régimen de exportación e Importación.
- Del régimen laboral
- Del régimen especial de impuestos y Aranceles.
- De las reservas y seguros.
- Del régimen de registro e información Financiera.
- Del régimen de Zonas Francas y de Parques Industriales.
- De la protección del Medio Ambiente.
- Del régimen de Solución de conflictos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Uno de los tópicos más generalizados en el acervo común occidental a la hora de analizar el proceso de reformas económicas que se viene desarrollando en Cuba desde la aprobación de la ley de Inversión Extranjera, consiste en afirmar que la República de Cuba realizó entonces un máximo grado de apertura y el inicio a la economía mixta que convivía con naturalidad la iniciativa pública y privada, referida a empresas internacionales. ⁽⁸⁴⁾

Las leyes cubanas reconocen tres tipos de Inversión Extranjera:

- Empresas Mixtas.
- Contratos de Asociación Económica Internacional.
- Empresas de Capital Totalmente Extranjero.

La autorización de las inversiones en Cuba, es facultad del Estado, por medio del Comité Ejecutivo y de los Consejos de Ministros, donde se reconoce al inversionista el pleno ejercicio de la dirección de la empresa y el disfrute de todos los derechos, así como la responsabilidad por todas las obligaciones prescritas en la autorización.

La Ley No. 77 declara abierto todos los sectores de la economía a la inversión extranjera, salvo los servicios de salud y educación a la población y las instituciones armadas; con sus respectivas excepciones.

En cuanto al régimen de impuestos y aranceles que se establece al sector empresarial, este corresponde al 30% de impuesto sobre utilidades, 50% cuando concurre a la exploración de los recursos naturales renovables o no; 11% por la utilización de la fuerza de trabajo y 14% por la contribución a la seguridad social; mientras que quedan exentos de impuestos por ingresos personales obtenidos a partir de las utilidades del negocio de los inversionistas extranjeros, socios de estas compañías, no así el resto de personal extranjero que labore en la misma empresa. ⁽⁸⁵⁾

⁽⁸⁴⁾ Instituto de Pesquisa Económica aplicada de Brasil. "Panorama de la Economía Mundial". No. 6 2000.

⁽⁸⁵⁾ Revista TIPS. Volumen I No.7 Septiembre de 2000. Vol. III 1-7 Servicio de Análisis Económico Latinoamericano.

Dentro del marco jurídico y legal que toda empresa debe de acatar para invertir en Cuba intervienen factores como:

- La inscripción y el ingreso formal a Cuba por medio de la apertura de una Sucursal y el registro como Agente.
- El Régimen de contratación Laboral
- Registro de todo tipo de vehículos
- Disposiciones tributarias
- Disposiciones Migratorias
- Regulaciones bancarias
- Regulaciones aduanales
- Régimen de depósito Público de Mercancías
- Contrato de Comisión para la Venta de Mercancías en Consignación
- Régimen Fiscal
- Sanidad vegetal y el control sanitario

El establecimiento de relaciones comerciales y las transacciones que se deriven de éstas, se efectúan directamente entre las empresas extranjeras y las entidades cubanas autorizadas a realizar comercio exterior, sin necesidad que se medie previamente por un organismo estatal.

La inversión extranjera en el territorio nacional se enfoca en llevar a cabo actividades lucrativas que contribuyan al fortalecimiento de su capacidad económica y al desarrollo sostenible del país, sobre la base del respeto a la soberanía e independencia nacional y la protección y uso racional de los recursos naturales.

Las particularidades que rigen el comercio exterior cubano, deben ser conocidas por los inversionistas y hombres de negocios interesados en comerciar con Cuba, entre ellos:

1. El establecimiento de relaciones comerciales y las transacciones que se deriven de éstas, se efectúan directamente entre las empresas extranjeras y las entidades cubanas autorizadas a realizar comercio exterior, sin necesidad que medie previamente un organismo estatal.
2. No existen regulaciones para la exportación/importación dirigidas a limitar el comercio, pero los procedimientos establecidos son cuidadosamente exigidos,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

especialmente los relacionados con las regulaciones para la preservación del patrimonio nacional; las prohibiciones sobre drogas y estupefacientes, sustancias tóxicas y explosivas; el tránsito transfronterizo de desechos peligrosos; los controles y registros sanitarios, así como medidas para la protección de especies amenazadas y concebidas para proteger la flora y la fauna de los excesos comerciales.

3. El 1 de enero de 1997, mediante la Resolución Conjunta No. 5-96, del Ministerio del Comercio Exterior y el de Finanzas y Precios entraron en vigor modificaciones sustanciales para los aranceles que regían hasta ese momento y que le permitieron a Cuba adecuarse a las condiciones económicas nacionales e internacionales existentes. Estas modificaciones colocan el arancel como norma en un 30% ad-valorem y al promedio simple en un 10,7% como Nación Más Favorecida y en la Columna General el 40% ad-valorem con un promedio de 16.9%.

Con las reformas antes mencionadas el gobierno cubano busca un complemento con la inversión extranjera para aquellos sectores que no cuentan con los recursos propios y en ello se buscan tres elementos básicos: aporte de nuevas tecnologías, nuevos mercados y recursos financieros.

3.2 Mecanismos de atracción y fomento de la Inversión Extranjera en la República de Cuba.

En 1988 se constituye la primera empresa mixta, con una entidad española, en el sector turístico, para construir hoteles en el Balneario de Varadero, sin embargo, es en los años 90's cuando comienza el desarrollo de la Inversión Extranjera, como respuesta al período en crisis, que marca el inicio de una recuperación económica en Cuba.

El reordenamiento de la economía cubana, ha venido conformando un nuevo esquema estructural y organizativo en la gestión de dirección, en la búsqueda de delegar responsabilidades en todos los rubros de la economía cubana y con mayor énfasis en el sector comercio e inversión; por lo que se señalan las principales Instancias que regulan el comercio y estimulan la Inversión Extranjera Directa del País:

Instancia	Objetivo	Principales Funciones
Aduana General de la República	Es un órgano independiente que actúa con una estructura y organización, basado en el sistema nacional integrado por la República y las Delegaciones aduanales.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir, ejecutar y controlar la política aduanera • Recaudar los derechos de aduanas y jurisdicción dentro de incidentes peligrosos. • Estadísticas del comercio exterior del país.
Sistema Bancario	A inicios de los 90's, se buscó la eficiencia del sistema bancario encaminado a garantizar el funcionamiento de la economía y contribuir a la inserción del país en los mercados financieros internacionales. Tras su modernización y tecnificación a través de la descentralización en la gestión, y dirección de las actividades productivas y de servicios y la entrada de capital foráneo.	<ul style="list-style-type: none"> • Separar las funciones de banca central y banca comercial que se concentraba en uno sólo • Regular y supervisar a bancos e instituciones financieras no bancarias • Proponer la política monetaria y regular las actividades de la misma.
Cámara de Comercio	Es una Institución autónoma y autofinanciada que tiene funciones públicas, su objetivo fundamental es contribuir al desarrollo de los objetivos empresariales de sus asociados, quienes voluntariamente se asocian en el área comercial, productora y de servicios. Cubriendo a más de 500 empresas.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría jurídica • Información publicitaria • Capacitación profesional y de relaciones internacionales. • Mantiene registros de sucursales, agentes, Cias extranjeras, inversiones, agencias, y emite la Revista titulada "Cuba Foreign Trade". • Organiza Ferias Internacionales por Expocaribe
Buro Internacional de Exposiciones (EAN)	Su sede es el World Trade Center Habana y promueve la utilización de código de barras para la identificación de productos y servicios como soporte al desarrollo del comercio electrónico entre empresas extranjeras.	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de códigos • Instrucción de seminarios, conferencias y asesorías técnicas • Promoción de normas de calidad
Euro Center Cuba	Su sede es el World Trade Center, tras el fortalecimiento de los vínculos Cuba-Unión Europea, es creado el Eurocentro desde 1998, el cual colabora y favorece las relaciones empresariales entre ambos.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de encuentros sectoriales • Transferencia de tecnologías • Alianzas estratégicas • Difundir oportunidades de inversión
Ministerio de Comercio Exterior (MINCEX)	Creado desde el 23 de febrero de 1961 mediante la Ley 934, con el objetivo de obtener un comercio más eficaz y rentable, por medio del control estadístico del mismo y aplicar las medidas sobre Comercio Exterior adoptadas por el Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> • Orienta actividades de comercio exterior • Promover y estimula las condiciones para las transacciones comerciales de otros países • Lleva a cabo negociaciones comerciales y suscribir convenios • Autoriza y concede operaciones comerciales de exportación e importación

Continúa...

Instancia	Objetivo	Principales Funciones
Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica (MINVEC)	Encargado de promover la inversión extranjera en Cuba, así como dirigir y controlar las negociaciones para constituir las distintas formas de asociaciones económicas con participación extranjera.	<ul style="list-style-type: none"> • Se posibilita invertir en todos los sectores con excepción de los servicios de salud y educación a la población y las Instituciones armadas salvo en su sistema empresarial. • Regula a la Oficina Nacional de Zonas Francas, así como controlar sus actividades.
Centro de Promoción de Inversiones (CPI)	Tiene a su cargo la promoción de las oportunidades existentes en la economía nacional para la participación del capital extranjero y de inversiones de empresas cubanas en el Exterior.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría en el proceso de inversión extranjera, resaltando las regulaciones vigentes • Promoción en el exterior de inversiones de empresas cubanas con ventajas competitivas
Centro para la Promoción de las Exportaciones (CEPEC)	Brinda servicios especializados a los exportadores de bienes y servicios, en especial a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), para que puedan lograr un espacio en el mercado internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseminación de la oferta exportable • Investigaciones de mercado • Promoción y elaboración de misiones comerciales • Investigaciones de Mercado.
Ministerio de Turismo (MINTUR)	Tras el auge del sector turístico internacional en Cuba a partir de los 80's, se produce un nuevo enfoque del desarrollo del sector, el Ministerio es creado por la demanda hacia el 21 de abril de 1994 con el fin de ejercer las funciones rectoras de dirección, políticas y regulación de la actividad empresarial turística. Brinda servicios especializados a los exportadores de bienes y servicios, en especial a la PYMES que coadyuva al fomento, desarrollo y diversificación de la oferta exportable cubana.	<ul style="list-style-type: none"> • Concretar la comercialización turística • Diversificar la oferta turística • Actualizar y elevar el nivel de desarrollo turístico • Ampliar la proyección del turismo hacia el año 2010 y adecuarlo a las necesidades requeridas. • Ampliar la proyección del desarrollo turístico al año 2010.

Fuente: Inversiones y Negocios 1998-2000. www.cubagov.cu/des_tec/minvec/com_extp.htm

Del Sistema Bancario cubano, se encuentra todo un esquema de Bancos Financieros que prestan sus servicios con características específicas.

Dentro de los Bancos e Instituciones Financieras no bancarias sobresalen:

1. BANCO CENTRAL DE CUBA
2. BANCO NACIONAL DE CUBA
3. BANCO DE CRÉDITO Y COMERCIO
4. BANCO POPULAR DE AHORRO
5. BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL, SA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

6. BANCO INTERNACIONAL DE COMERCIO, SA
7. BANCO METROPOLITANO, SA
8. BANCO DE INVERSIONES
9. BANCO EXTERIOR DE CUBA
10. FINANCIERA NACIONAL, SA
11. RAFIN, FINALSE, SA
12. FIMEL, SA
13. PANAFIN, SA
14. CORPORACIÓN FINANCIERA HABANA, SA
15. FINAGRI, SA
16. FINANCIERA CIMEX, SA
17. COMPAÑÍA FIDUCIARIA, SA
18. CASAS DE CAMBIO, SA

Dentro de las Instituciones Financieras y Bancos Exteriores que prestas sus servicios en Cuba sobresalen:

1. CARIBBEAN FINANCE INVESTEMENTS LTD
2. CARIBBEAN FINANCE CORPORATION
3. HABANA INTERNATIONAL BANK
4. BANK NETHERLANDS
5. CARIBBEAN BANK
6. NATIONAL BANK OF CANADA
7. BANCO BILBAO VIZCAYA
8. BANCO SABADELL
9. SOCIÉTÉ GENERALE
10. ARGENTARIA
11. FRANSABANK
12. BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO
13. CAJA DE AHORRO Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
14. PROBANCOS SERVICIOS FINANCIEROS, SA
15. BANCO NACIONAL DE PARIS
16. FINCOMEX
17. NOVAFIN FINANCIERA, SA
18. CDC GROUP PLC
19. LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Fuente. "Ten Years of Special period: Retrospective and Perspectives" Association for the Study of the Cuban Economy (ASCE). Décima Reunión Anual en el Hotel Biltmore, Coral Gables, Florida. Del 3 al 5 de Agosto de 2000.

La mayoría de las empresas mixtas y privadas que ingresa a Cuba a invertir, buscan este tipo de Instituciones bancarias para financiarse y verse apoyadas durante el proceso introductorio a la inversión, además tienen contratadas coberturas de seguros con entidades nacionales en términos internacionalmente competitivos.

Las inversiones adoptan dos tipos de formas: la empresa mixta por acciones nominativas, contrato de asociación internacional que no implica la constitución de una

TRABAJA
FALLA DE ORIGEN

persona jurídica distinta a la de los contratantes y la empresa de capital totalmente extranjero. Esta última permite al inversionista extranjero, ejercer su dirección disfrutando y obligándose con lo establecido en la autorización recibida.

La ley autoriza la facultad de exportar su producción y a importar directamente lo necesario para sus fines. En cuanto a las garantías, éstas pueden contemplar desde la indemnización en el caso de expropiación hasta el aseguramiento al inversionista extranjero de la libre transferencia al extranjero de sus utilidades; todo esto de acuerdo a las notables reformas en relación al reordenamiento de la economía cubana, es decir, el cese a la intervención del monopolio estatal sobre el comercio exterior en relación al sistema de precios, permitiendo la diversificación de las exportaciones.

De igual forma el inversionista extranjero puede vender o transferir al Estado o a un tercero, previa autorización gubernamental, su participación total o parcial en ella, recibiendo el precio correspondiente en moneda libremente convertible.

Eduardo Chao Ministro de Agricultura anunció desde 1996 la apertura comercial y autonomía a la gestión de "Granjas Estatales", estimulando la búsqueda de rentabilidad en el campo. Por lo que las granjas estatales dispondrán de autogestión, incluyendo la participación de los trabajadores en las ganancias, logrando así un proceso de adecuación de la economía en el sector agropecuario.

Por su parte las fuerzas armadas de Cuba anunciaron en 1997 que en el marco de la Ley de Inversiones Extranjeras, aprobada en 1995, se promovía además la apertura de las empresas militares de producción civil a inversiones con empresa extranjeras en las áreas electrónica, mecánica, metalmecánica, naval, óptica, de aviación, de equipamiento para el turismo y de producción de alimentos. Además de la misión de garantizar medios bélicos para la defensa de la isla, las Fuerzas Armadas participan crecientemente en la producción de carácter civil. ⁽⁸⁶⁾

⁽⁸⁶⁾ Pérez Róspide, Luis. "Las fuerzas armadas en la creciente producción". Unión de Industrias Militares. La Jornada, 25 de septiembre de 1997.

3.3 Tendencias de la Inversión Extranjera Directa a escala mundial.

Dentro de la política exterior de cada país y dentro del marco regulador de la Inversión Extranjera Directa (IED), esta se ha venido transformando en el modelo económico clásico, según el cual los empresarios fabricaban todos sus productos en un solo país y los enviaban al extranjero. En la estrategia actual de producción y comercialización, las empresas envían los componentes desde los rincones más remotos del mundo a sus cadenas mundiales de montaje. Por lo que se refiere a los servicios, el hecho de acceder a un mercado extranjero supone, la mayoría de las veces, la presencia comercial en el mercado mediante el establecimiento de una filial en el extranjero.

La IED se ha convertido en un elemento esencial de los negocios internacionales, mediante una compleja interacción vía inversiones por medio de alianzas estratégicas para producir hoy en el marco de una economía global, el desarrollo de las comunicaciones instantáneas y transferencia de datos, hecho que ha resultado la creación de un mercado universal. Los agentes económicos modernos se hallan sumergidos en un proceso continuo de análisis de las ventajas comparativas y competitivas que en la actualidad derivan de factores tales como conocimientos de base, capacidad de innovación y calidad del capital humano. La tendencia mundial hacia la desregulación y la privatización ha dado un impulso adicional a este fenómeno, surgiendo la necesidad de crear un marco regulador de la IED a escala mundial en el que se establezca firmemente el derecho a la inversión y a un trato equitativo de la IED en el país anfitrión.

En el marco de la Ronda Uruguay del G.A.T.T se gestaron los primeros pasos para abordar los temas relativos a los intercambios comerciales, El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (A.G.C.S) establecen normas para la presencia comercial de un proveedor de servicios en otros Estado Miembro del A.G.C.S y por lo tanto abarca una parte importante de la Inversión Extranjera Directa.

Sin embargo hoy a la fecha no existe un marco legal homogéneo, que regule la inversión extranjera directa a nivel internacional, pero si la celebración de numerosos acuerdos bilaterales y multilaterales.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.C.D.E), están relacionados directamente con algunos temas relativos a la inversión, pero se aplican en forma limitada en base a los respectivos comités y número de miembros, así como la sustentación en los códigos de liberalización.

En la actualidad se han concluido acuerdos regionales y sectoriales, ejemplo de ellos son los relativos a las normas sobre inversión: el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (T.L.C.A.N), Tratado sobre la Carta de la Energía, así como el Código de Inversiones de la C.E.A.P (Cooperación Económica Asia-Pacífico).

Existen más de 600 tratados de inversión bilaterales y a los intereses nacionales en juego, carecen de toda uniformidad entre ellos y hacen aumentar los riesgos de discriminación y falta de transparencia ⁽⁸⁷⁾

La Comisión Europea por ejemplo, en su Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo, considera que la supresión de las desigualdades condiciones que afectan a la inversión directa es una parte esencial de su estrategia a favor de una economía mundial abierta. ⁽⁸⁸⁾

Sin embargo, no parece que la IED pueda conseguir en la actualidad, un acceso al mercado completamente libre de restricciones, del mismo modo que en el marco de la Organización Mundial de Comercio (O.M.C), ya que no existe un comercio mundial completamente libre, incluso los países más desarrollados miembro de la O.C.D.E, mantienen algunas restricciones por razones de seguridad nacional o en sectores tradicionalmente estratégicos, cerrados o monopolizados, como el transporte, los servicios financieros, o las telecomunicaciones así como el sector agrícola.

(87) Delegación de la CEE en México, "Un marco regulador para la Inversión Directa a Escala Mundial", p.5.

(88) Comisión Europea. "Crecimiento, competitividad y empleo". Retos y pistas para entrar en el Siglo XXI: Libro Blanco Partes A y B, Bruselas 1994. p13.

Conseguir aplicar normas claras en materia de flujos financieros a escala mundial sería la piedra de toque del enfoque integral de la IED que garantizaría normas liberales sólidas y uniformes que regulen la IED, al tiempo que la protegiera eficazmente, ante esto, el interés estratégico de la comunidad internacional por lograr normas multilaterales libres y previsible sobre los flujos de inversión extranjera directa para que esta pueda participar activamente en todos los intentos fiables a nivel multilateral destinados a preparar y establecer dichas normas.

La O.M.C por su parte busca llegar a un acuerdo multilateral que permita la participación más amplia y estable sobre la IED; debido a que ya incluye los puntos del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios A.G.C.S y las Medidas de Inversiones Ligadas al Comercio M.I.L.C, como resultado a la existencia de fuertes y amplios vínculos entre las relaciones comerciales y la inversión.

Por su parte la O.C.D.E, estudia el actualizar el contenido en materia de normas multilaterales de inversión, fortaleciendo el sistema multilateral y dando comienzo a una nueva fase de trabajos destinados a elaborar un Acuerdo de Inversión Multilateral (A.M.I) y el informe respectivo comenzado en 1995. Sin embargo cabe preguntarse si la O.C.D.E es el mejor foro para negociar las futuras normas que regulen a la IED a escala mundial.

Ejemplos claros de negociaciones en materia de inversión, es preciso citar el T.L.C.A.N, el cual contiene varios capítulos sobre este tema, en donde se concede a los inversores y a las inversiones de los demás participantes el trato de Nación Más Favorecida y el Trato Nacional para su Establecimiento y Explotación, prohibiendo aplicar cuotas de nacionalidad para el personal de alto nivel. Por otra parte la Reunión de la C.E.A.P Cooperación Económica Asia-Pacífico, acordó desde 1994 una serie de principios no obligatorios en materia de inversión, transparencia de leyes y reglamentaciones relativas a las inversiones, la no discriminación para el establecimiento y explotación de las inversiones, trato nacional, reducción de cuotas que distorsionen al comercio y la inversión.

Otros ejemplos son: El tratado Multilateral de la Carta de la Energía T.C.E, el cual abarca esencialmente a Europa occidental y a la Comunidad de Estados Independientes (C.E.I) y en el sector energético, el cual busca facilitar las inversiones relativas a la energía en Europa Central y Oriental ayudando a la reestructuración del sector en esos países.

Dentro del Convenio de Lomé A.C.P.-C.E.E, incluye todos los diferentes apartados sobre la promoción de la inversión, el financiamiento, el flujo de capitales, los pagos y el establecimiento de las empresas. Lomé IV contiene la disposición de la Nación Más favorecida para el establecimiento de empresas y normas y tratados bilaterales de protección a las inversiones.

Contra los países en desarrollo, los de América Latina, y el Caribe, han sido históricamente los principales receptores de IED del mundo con una participación cercana a un 50% del total de estos flujos. Ubicada la mayor parte en el sector manufacturero y/o de las industrias productoras de bienes de consumo masivo. (89)

América Latina tras las reformas que realizó en sus economías nacionales, quienes iniciaron una profunda y compleja transformación y reorientación de las estrategias de desarrollo, e iniciarse en la apertura comercial y el cambio de modelo económico, basados en: (90)

- Aplicar el principio de no discriminación entre inversionistas extranjeros y nacionales, establecido explícitamente en casi todas las legislaciones.
- Eliminación de los procesos de autorización previa en la mayoría de los regímenes nacionales.
- Reducción paulatina de los sectores reservados al Estado y los Inversionistas nacionales.
- Eliminación de la mayor parte de las disposiciones que restringen la remisión inmediata de las utilidades generadas por las inversiones externas, sin límite del monto.

(89) Comisión Económica para América Latina, "La inversión Extranjera en América Latina y El Caribe" 1995 p11- 59.

(90) Ministerio de Economía y Planeación. Informe Económico de la Asamblea Nacional del Poder Popular. Granma. Julio 2000 <http://www.lanic.utecsa.edu/project/sela/docs/ed29b.html>

TEXTO
FALLA DE ORIGEN

Sin embargo el interés de los países de distintas regiones en busca de proteger sus inversiones, crean sólidos mecanismos de protección jurídica interna, celebrado por acuerdos y/o tratados bilaterales, de cooperación, de promoción y protección recíproca de las inversiones; así como por sectores específicos.

3.3.1 Acuerdo Multilateral de Inversiones (A.M.I).

En mayo de 1995 la O.C.D.E constituyó un Consejo Ministerial, por el cual durante dos años debería de elaborar el proyecto de un Acuerdo Multilateral de Inversiones (A.M.I), el cual daría más poder a las empresas transnacionales al ser firmado y prometería a los países abrir su economía a los inversionistas extranjeros, y tratar a las empresas extranjeras en pie de igualdad con respecto a las locales y permitir a los inversionistas extranjeros la aplicación de nuevos derechos en tribunales internacionales. Dicho proyecto aún no se ha consolidado.

El Grupo negociador del A.M.I lo conforman 250 funcionarios, quienes mantienen el proyecto en carácter confidencial y se organizan en seminarios los cuales, tres de ellos fueron realizados entre 1996 y 1997, 2 en Brasil y uno en México. Este proyecto impulsado y apoyado por Estados Unidos, obligó a Cuba a ser excluida de los tres seminarios.

El A.M.I ha logrado redactar condiciones en relación a las medidas relacionadas con la protección de inversiones. Esto debe atribuirse a la amplia experiencia adquirida por los países miembros de la O.C.D.E en la negociación de Tratados Bilaterales de Protección de Inversiones. Las estipulaciones del A.M.I se basan fundamentalmente en los principios incluidos en esos Tratados, es decir, promover la IED es necesario un régimen multilateral que ofrezca seguridad a las inversiones, trato de Nación Más Favorecida, Trato Nacional y un sistema de solución de diferencias y controversias, ya que es difícil para los empresarios comprender los diversos acuerdos bilaterales y multilaterales. (91)

(91) Chakravarthi, Raghavan, Tratado Multilateral de Inversión, Normas para el Bienestar Social de las Transnacionales. Acuerdo Multilateral de Inversión.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El A.M.I cubre todo tipo de acciones, bonos, derechos de propiedad intelectual, los controles ambientales etc, por lo tanto la actitud que un gobierno no favorable a un tercero puede ser cuestionado por el Acuerdo. El A.M.I se describe como un trato igualitario, es decir, un país signatario al A.M.I debe dar a los inversionistas extranjeros un trato no menos favorable que el trato que concede en circunstancias iguales a sus propios inversionistas. Es decir tendría la capacidad de elección y obligaría a un trato no menos favorable como norma uniforme e inflexible.

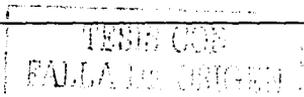
De igual forma el A.M.I no autoriza condiciones, pues una vez adherido un país no puede imponer o poner en práctica ninguna de las prescripciones con el establecimiento, adquisición, expansión, gestión, operación o conducta de una empresa extranjera, además los países no pueden exigir a los inversionistas extranjeros que alcancen un determinado nivel de inversión en su territorio. También prohíbe aplicar el uso de abastecedores nacionales, al entrar en sociedad con empresas nacionales, o contratar una cantidad mínima de empleados locales.

Al tema de expropiaciones, el A.M.I argumenta y estipula que una parte contratante no expropiará o nacionalizará directa o indirectamente una inversión, o adoptará medida alguna o mediadas que tengan un efecto equivalente, salvo con fines que sean en bien del interés público acompañado de una compensación pronta, adecuada y efectiva. Según el Acuerdo, los gobiernos que expropian una propiedad de un inversionista tendrá que pagar al precio de mercado.

El A.M.I en palabras textuales describe:

"Una expropiación o cualquier otra medida de similares efectos, tanto directa como indirectamente, solamente ser permitida si es en función del interés público, sobre base no discriminatoria y considerando el pago de una pronta, adecuada y eficiente compensación, así como de acuerdo con el proceso legal." (92)

(92) Figueras., Miguel Alejandro "Crónica de una Muerte anunciada ...por Internet". Universidad de la Habana.



Respecto a la movilidad de capital y estabilidad financiera, la mayoría de los países quieren atraer inversiones extranjeras de largo plazo que puedan contribuir a un crecimiento estable. En este caso el A.M.I garantiza una inversión más riesgosa y especulativa, en la que el dinero extranjero puede entrar en un mercado de alto riesgo y rendimiento y luego salir rápidamente si la economía se desestabiliza, debido a que no existen restricciones a los flujos excesivos de dinero para su entrada o salida.

En caso de disputas entre gobiernos y/o inversionistas, se acudiría a un tribunal arbitral, o tribunales administrativos, donde los gobiernos no podrán imponer sanciones o negar beneficios a las inversiones que hacen, poseen o controlan directa o indirectamente un inversionista de otra parte contratante, debido a que el A.M.I establece que las empresas extranjeras no pueden ser castigadas por las inversiones realizadas en otros países, esto significa que se debe cerrar los ojos a la forma en que un inversionista actúa en fronteras, de manera que cuando haya empresas extranjeras de por medio las leyes propias no reflejan sus valores (93)

Otra perspectiva o punto de vista del A.M.I, son los flujos de inversión extranjera que están creciendo a mayor velocidad que el comercio de mercancías y el comercio de servicios. Entre 1991 y 1996 los flujos inversionistas lo hicieron al 10% anual (pasaron de 198 mil millones USD a 345 mil millones). El monto acumulado internacional de inversiones extranjeras asciende a 3,2 billones de USD, lo cual implica que se cuadruplicó en los últimos diez años. (94)

Así, por ejemplo, el año 1989 cerró con 435 tratados Bilaterales suscritos a nivel mundial, pero durante los años 90's, su número creció a razón de 150 nuevos tratados bilaterales por año. A inicio de 1998 estaban firmados 1,600 tratados bilaterales y esa cifra mantendrá su incremento.

(93) Chakravarthi Raghavan Op Cit.

(94) "Ceder Soberanía. El A.M.I nueva amenaza" SIEMPRE, México, 15 de abril de 1998.

Aunado a esto, se suman varios acuerdos de integración regional, cuyos estatutos y reglamentos establecen diferentes tratamientos y regulaciones sobre los flujos de inversión extranjera (T.L.C.A.N, MERCOSUR, Pacto Andino, Unión Europea, etc). Mientras tanto, otros están en la fase de negociación o a punto de comenzar a negociar, como es el caso de los 11 grupos de trabajo del Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.C.A), de los cuales el más avanzado es el de Inversión Extranjera, el cual, desde septiembre de 1997, se declaró listo para iniciar negociaciones de un Acuerdo Regional de Inversiones, post Cumbre de Santiago de Chile.

La controversia por la preparación del A.M.I en el marco de la O.C.D.E, ha retrasado su proceso, mientras que la Unión Europea y Canadá consideraron en la 1ª Reunión Ministerial de la Organización Mundial de Comercio (Singapur, diciembre 1996), que lo más conveniente era elaborar un proyecto así en esa organización que en la propia O.C.D.E.

Los Estados Unidos por su parte, no desean preparar el A.M.I en la O.M.C sino en un círculo más cerrado como la O.C.D.E, donde solamente se tomarían en cuenta los requerimientos de los grandes inversionistas, conocidos como el Club de los Ricos al ser las naciones más desarrolladas industrial y financieramente conformadas por un grupo de 29 países, quienes buscan llegar a un acuerdo y abrir sus economías cambiando sus leyes en materia de inversión extranjera.

Las opiniones opuestas al A.M.I, son encaminadas al carácter discrecional ya que se desconocía el contenido del proyecto, además no contempla a los países en desarrollo que en cierta forma se verían afectados al ver este proyecto como un nuevo ejercicio neocolonial. Por parte de los Organismos No Gubernamentales se opusieron al acuerdo ya que otorgaría amplios derechos a las empresas transnacionales; lo que ha llevado a este proyecto a quedar estancado.

Otro aspecto negativo del A.M.I es la postura de la administración estadounidense en la O.C.D.E, al querer dar un carácter retroactivo definiendo en el A.M.I como

"ilegales" toda nacionalización realizada de propiedades en contra del Derecho Internacional, es decir en la práctica sería internacionalizar el Título III de la Ley Helms-Burton en cuanto a la indemnización por bienes nacionalizados a extranjeros americanos desde 1959. (95)

Es decir con el pactado "Entendimiento", entre Estados Unidos y la Unión Europea, el proceso de negociación acerca de la Ley Helms-Burton se vería beneficiado, al trasladarse de la O.M.C a la O.C.D.E, es decir que los Estados Unidos con el Acuerdo Multilateral de Inversiones buscan pasar del banquillo de acusado en la O.M.C a dictar en la O.C.D.E nuevas disciplinas en el Derecho Internacional, y definir en el A.M.I como ilegales, las nacionalizaciones realizadas de propiedades en contra del Derecho Internacional, que tuvieron lugar desde inicios de los años 60's en Cuba. La principal finalidad de esta maniobra es declarar las nacionalizaciones cubanas de propiedades norteamericanas, bajo la sombrilla de un tratado de carácter multilateral de la O.C.D.E. Una posible segunda finalidad sería aplicar estas disciplinas a otras naciones, según las conveniencias de la Administración y el Congreso de los Estados Unidos, sus objetivos serían reorientar el A.M.I en contra de Cuba. Muestra de ello fue el 17 de septiembre de 1997, donde la O.C.D.E convocó a una Reunión Informativa sobre la Marcha de los Trabajos del A.M.I para los representantes de los países no miembros.

En el seno de la O.C.D.E, Francia y Canadá mantienen una posición en contra de la firma del A.M.I, debido a las leyes extraterritoriales y a su vez reclaman reconocer la cláusula de excepción para que no funcione en cuanto a las actividades culturales, además mencionan la necesidad de que este acuerdo se vea en la sede de la O.M.C y no en la O.C.D.E por tres razones:

✓ La O.C.D.E solamente cuenta con 29 miembros y excluye de la negociación a los países en desarrollo, los cuales son, a su vez, los que más interesan a las transnacionales, por ello el A.M.I siempre debió prepararse en la O.M.C, la cual cuenta con 132 miembros.

(95) Ver Capítulo Primero 1.3 p7. Figueras Miguel Alejandro, "Crónica de una muerte anunciada... La Habana. p.6,7

- ✓ La O.C.D.E no tiene mecanismo de sanciones para obligar a sus miembros a cumplir los acuerdos, como tiene la O.M.C.
- ✓ La O.C.D.E posee una buena experiencia para estudios y recomendaciones, pero es inexperta en cuanto negociaciones complejas, sin embargo, la O.M.C es en negociaciones complicadas donde tiene amplia habilidad.

Por lo tanto el A.M.I es un proceso encaminado a la plena liberalización de la economía mundial, mediante la incorporación del libre flujo de las inversiones directas desde los países con excedentes de capital a los países necesitados y la presentación de la economía de mercado como única alternativa para las naciones en desarrollo, gracias a la amplia difusión alcanzada por las concepciones económicas neoliberales.

Por lo que el A.M.I pretende lograr la absoluta liberalización de los movimientos de capitales y de esta forma da un paso más al proceso de globalización económica. El A.M.I busca favorecer a los inversionistas más fuertes, dueños de las grandes empresas transnacionales que controlan el comercio y la inversión a escala mundial.

3.4 Período Especial en Tiempo de Paz y el Proceso de Recuperación Económica por medio del fomento y promoción de la Inversión Extranjera directa en Cuba.

El término de 'modelo económico', se emplea para expresar de forma sintética el modo, el funcionamiento y los mecanismos de gestión de un sistema económico. Así, por ejemplo, se habla de capitalismo de libre competencia o de capitalismo monopolístico, de planificación material centralizada. El modelo económico socialista tiene dos objetivos que representan dos ejes de racionalidad a conciliar; por una parte, el modelo debe ser capaz de desarrollar las fuerzas productivas y cumplir con las tareas económicas que enfrenta la sociedad en una etapa determinada, por otra parte, el modelo debe promover el desarrollo de una sociedad más solidaria, acorde a las aspiraciones de una sociedad socialista.

CON
FALLA DE ORIGEN

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

El período de crisis en tiempo de paz, se le designa a la más grave crisis económica y política del modelo económico cubano, a partir del último trimestre de 1990, cuando la población fue sorprendida con la noticia inicial de aplicar medidas progresivas y severas; plan de austeridad y supervivencia, traducida en la brusca reducción de las cuotas de combustible, enfrentando una caída del 35% de su PIB y el descenso y escasez de alimentos, medicinas, petróleo, electricidad, transporte y otros bienes de consumo, tras perder su privilegiada relación con el bloque soviético, de alrededor del 85% de su comercio.

En 1994 el país comenzó a revertir la tendencia en la caída del PIB con un tímido crecimiento del 0.7% finalizando a un 2.5%; en 1995 un 7.8%; en 1996 una nueva caída de 2.5%; manteniendo la misma tendencia en 1997 con una caída de 1.2% tornándose adverso para la economía cubana. Por lo que fue necesario adoptar una semieconomía de mercado caracterizada por una fuerza laboral calificada, y una infraestructura básica no desarrollada.

Actualmente la República de Cuba adopta una semieconomía; por lo que el modelo de planificación centralizada se transforma en fomento a un crecimiento extensivo, inversiones por peso de producción, alta intensidad energética, tendencia a la disminución del costo, etc; con una más rápida incorporación del progreso científico-técnico y mayor competitividad internacional. Dicho cambio hacia una planificación financiera más descentralizada, ha permitido un funcionamiento más flexible de la economía y ha elevado la eficiencia, y una más rápida recuperación económica.

Para 1992 Cuba se enfrenta a la más aguda crisis de su historia, al registrar una reducción en el suministro de alimentos, cierre de fábricas y oficinas, envíos masivos de ciudadanos a la agricultura, límites en el consumo eléctrico, aminoramiento de viajes en transportes urbanos, interprovinciales y aéreos, control estricto de las medicinas, disminución de la transmisión televisiva, así como parálisis de los principales sectores productivos de la nación, como consecuencia al deterioro progresivo manifestado en una baja productividad, aunado a la inestabilidad de los precios del mercado internacional o un incremento de la deuda externa junto al recrudescimiento de la Ley Helms-Burton.

Esta crisis económica incorporó un fenómeno desconocido, el cual concentró un estancamiento de actividad, acompañado de la inflación general sin control en el mundo capitalista, a lo que le llamaron "Estanflación", ya que su existencia está muy vinculada a la inescrupulosa emisión de dólares que se efectúa. Esta inflación envuelve al mundo entero y en cierta medida se exporta a las áreas sensitivas de la economía cubana, a través de las relaciones mercantiles, introduciendo sus perniciosos efectos.

En 1994 la economía empezó a mostrar una recuperación; al mismo tiempo que inversionistas y hombres de negocios de diversas regiones del mundo mostraron un creciente interés y se hacían más frecuentes las visitas exploratorias a Cuba para examinar posibles negocios.

El principal problema de la economía cubana estriba no en la elevada escala de su apertura económica hacia el exterior, sino en la existencia de un desbalance comercial crónico, que presenta un carácter estructural y que, al igual que en la inmensa mayoría de los demás países en desarrollo, limita ciertamente las posibilidades de un crecimiento más acelerado de su economía. Ante tal situación, el Gobierno cubano, utilizó dos medios para regular la distribución de las mercancías cuya oferta es deficitaria; es decir, elevando los precios de forma planificada y controlada y la segunda por medio del racionamiento que dota a las familias de los productos básicos.

La administración de la divisa se ha ido generalizando de una economía dual polarizada en entidades diferenciadas, es decir, se ha avanzado hacia mecanismo de regulación mixtos en el ámbito de una misma empresa. Los dólares norteamericanos pasaron a ser en Cuba algo muy común pues incluso el mismo gobierno los acepta alrededor del 50% y el otro 50% lo controla la población la cual tiene acceso a ellos en la actualidad.

Por lo que autoridades financieras se vieron atraídas a modificar el comportamiento económico, desplazando mecanismos del sistema de planificación centralizada por la creación de un sector descentralizado que opere en dólares.

Por otra parte Cuba es el primer país que adopta oficialmente el euro como moneda de contratación y de pago en sus operaciones comerciales con los países de la Unión Europea; debilitando así los objetivos de la decisión cubana de debilitar la absoluta hegemonía del dólar de Estados Unidos y favorecer una mayor transparencia de precios. Las transformaciones implementadas han brindado a las empresas crecientes facultades para determinar su producción, seleccionar los insumos, realizar operaciones de comercio exterior y administrar sus recursos financieros.

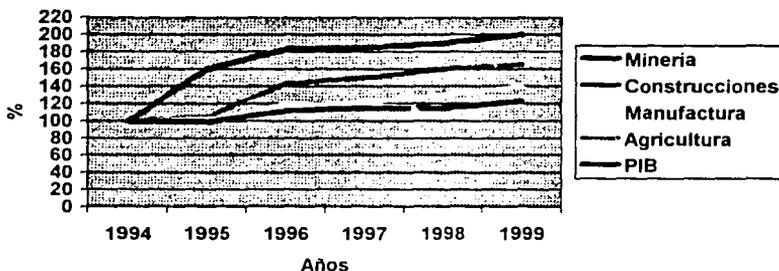
La economía cubana empezó a reducir cuentas de pasivos y a estabilizar poco a poco sus estatus económico en materia financiera, de comercio e inversión. Tal es el caso que hacia 1998 la economía creció en 6,2%, como resultado a la flexibilidad otorgada por el gobierno al uso de letras de cambio, pagarés, títulos, valores y varios instrumentos financieros útiles para facilitar la ejecución de cobros y pagos, al igual que el uso de tarjeta magnética y de las transferencias bancarias o cartas de crédito que garantizan, por mediación del sistema bancario, el pago oportuno de los productos y servicios.

El reordenamiento y perfeccionamiento del sistema financiero y bancario del país ha supuesto una mayor variedad de los servicios, entre los que figuran, aparte de los ya mencionados, los relacionados con cuentas de diversas modalidades, constitución de depósitos a plazos fijos y certificados de depósitos, que las entidades incorporadas al perfeccionamiento empresarial pueden establecer tanto en moneda nacional como en divisas, además se accede a diversos tipos de financiamientos: fideicomisos, factoraje, banca electrónica, el uso de cajeros automáticos⁽⁹⁶⁾ para disposición y retiro de efectivo.

El gobierno de Cuba se enfocó a diseñar y crear programas económicos que apoyen a los sectores de mayor porcentaje de desarrollo: como es la agricultura, manufactura, construcciones y minería, etc.

(96) Actualmente los cajeros automáticos, funcionan 100 en la capital de Varadero, Villa Clara, Moa, Santiago de Cuba y La Habana

INDICE DE CRECIMIENTO DE PIB Y DE LOS PRINCIPALES SECTORES.

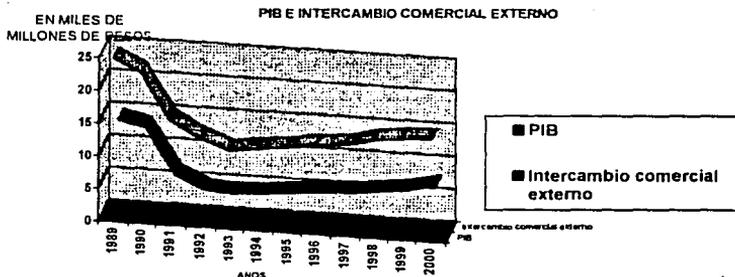


FUENTE. Cuba Inversiones y Negocios 1998-2001

La dinámica del PIB ha estado condicionado en última instancia a la evolución que ha representado los sectores agropecuarios e industriales. No obstante el sostenido ritmo de avances de los últimos años fueron encaminados al proceso de recuperación.

En términos del crecimiento promedio anual entre 1995 y 1999, América Latina y el Caribe creció una tasa media del 2,5%; mientras que Cuba creció el 4%. En términos de Producto Interno bruto por habitante, América Latina sólo crece un 0,8% por año, mientras que Cuba creció un 3,6% (97)

No obstante el sostenido ritmo de avance de los últimos 5 años, la economía cubana se encuentra aún a la mitad de camino en el proceso de su recuperación.



FUENTE. Cuba Inversiones y Negocios 1998-2001. La economía cubana en el período de recuperación.

(97) José L. Rodríguez. Ministro de Economía y Planificación. Diciembre de 1999.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los sectores de la minería, las construcciones y la industria manufacturera han liderado el proceso de recuperación económica. En el caso de la minería el crecimiento alcanzado ya en 1995 superaba el nivel anterior a la crisis económica, resultado de la reactivación y expansión de la actividad níquelífera.

En el sector de la Construcción, su reanimación ha estado posibilitada, en buena medida, por el despliegue de las obras destinadas al turismo, así como a otras edificaciones con fines sociales, mientras que en la manufactura el crecimiento se produce en aproximadamente 16 de las 21 ramas que conforman ese sector.

Otros sectores que muestran determinadas escalas de reactivación son la electricidad, el gas y el agua, con un crecimiento del 22% entre 1995 y 1999, crecen además las actividades de transporte, almacenamiento y comunicaciones, con un 21% de incremento en el mismo período, fundamentalmente atribuible al crecimiento en el movimiento de cargas y en los servicios de telecomunicaciones.

Destacándose así:

Principales Producciones	Unidad Métrica	Año 1994	Año 1999	Índice
Generación Bruta de Electricidad	Gw.h	11,964	14,145	1.18
Extracción de Petróleo	Mt.	1,299	1,678	1.29
Acero Común	Mt.	148	278	1.88
Níquel más Cobalto (Cont. Metal)	Mt.	27	68	2.52
Fertilizantes Completos	Mt.	136	157	1.15
Cemento Gris	Mt	1085	1713	1.58
Pan	Mt.	353	389	1.10

Continúa...

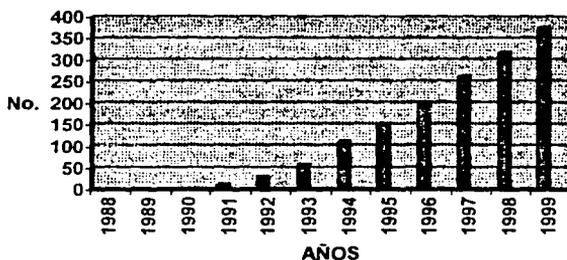
Carne de Cerdo en bandas	Mt	17	19	1.12
Viandas	Mt.	1072	1384	1.29
Hortalizas	Mt.	434	847	1.95
Citricos	Mt.	540	745	1.38
Tabacos Torcidos	MMU	186	264	1.42

FUENTE. Oportunidades para la Inversión Extranjera en Cuba. Centro de Promoción de Inversiones CPI.

Hacia 1996 se aplicó una serie de gravámenes, en el contexto de una nueva política de introducción gradual de un sistema de impuestos por concepto de actividades intelectuales, artísticas, manuales, físicas, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y demás ejercicio laboral por cuenta propia, siendo excluidos aquellos de ingresos por salarios, jubilados y pensionados.

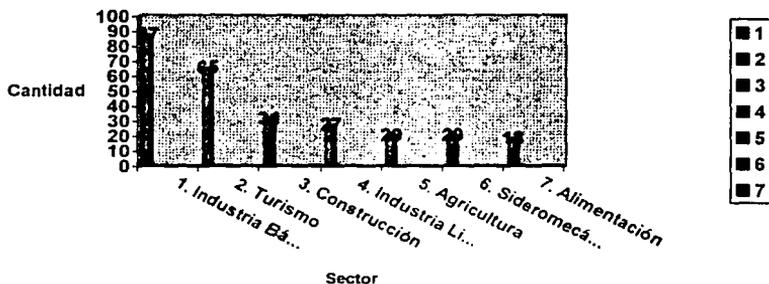
A finales de 1999 se constituyeron en Cuba 497 asociaciones económicas internacionales, quedando de ellas activas 374, con un monto que sobrepasaba los 3.000 millones de dólares a finales de 2000.

ASOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ACTIVAS CADA AÑO



TESE
FALLA DE ORIGEN

ASOCIACIONES ECONÓMICAS ACTIVAS POR SECTOR PRINCIPAL



FUENTE. Cuba Inversiones y Negocios 1998-2001. La economía cubana en el período de recuperación.

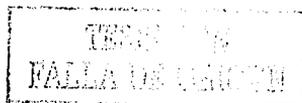
La reactivación de la inversión extranjera, que comenzó con el turismo, se ha extendido a 32 ramas de la economía, cuyos socios provienen de 46 países. Así mismo la producción de fondos exportables sobresale entre otros: tabaco, ron y el níquel más cobalto, los cuales se han visto favorecidos por la inversión extranjera realizada con estos destinos.

En el año de 1999 se alcanzó la mayor cifra de asociaciones para la construcción de instalaciones hoteleras en el sector del turismo. En la actualidad suman 19 cadenas hoteleras internacionales que operan en el país.

“Una reciente visita a la Isla muestra que Cuba cuenta con un potencial de desarrollo importante en todos los aspectos de la economía, el número de turistas se ha incrementado en una escala de 0 a 1.5 millones al cierre del año 2000” (98)

Al cierre de 1999 estaban aprobadas 26 empresas mixtas turísticas conformadas el 20% de hoteles turísticos que operan bajo contratos de administración.

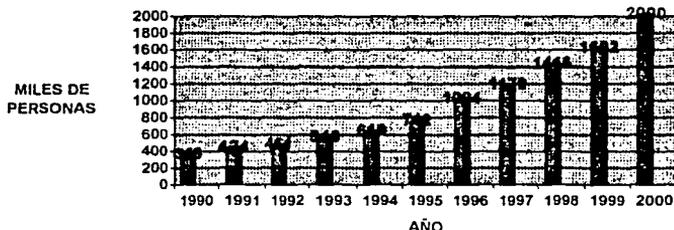
(98) Especial Report Foreign Magazine. Grafikadesigns. Enero 2000



Así también, llama la atención el ascenso continuado en el número de visitantes al archipiélago cubano, aún en los años de mayor depresión económica. Lo que demuestra la vocación turística del país y el grado de su preparación para el desempeño de esta actividad, a pesar de las dificultades confrontadas y de las limitaciones de viajar a Cuba.

Hoy visitan 5 veces más turistas que hace once años, y a pesar de los efectos de la devaluación del euro y del aumento de tarifas en la transportación aérea, el sector continuó creciendo incrementándose a un 18,6 % entre 1995-2000. La calidad y garantía hotelera turística de Cuba se basa en el hecho de ser miembro de la Organización Mundial de Turismo (O.M.T) y la Organización de turismo del Caribe (C.T.O):

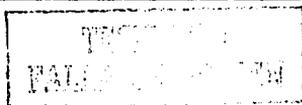
NÚMERO DE VISITANTES DESDE EL EXTERIOR



PROCEDENCIA DE LOS VISITANTES A CUBA. (En miles de Personas)

Región de Procedencia	1998	1999	2000
América del Norte	324.0	409.7	400
Sur América y Caribe	18.4	286.8	280
Europa Occidental	744.5	874.4	1150
Otras Regiones	137.3	31.8	150
TOTAL	1415.8	1602.7	2000

FUENTE: Cuba Inversiones y Negocios 1998-2001. Turismo



Entre las principales naciones emisoras en los últimos años se encuentran: CANADÁ, ALEMANIA, ITALIA, ESPAÑA, FRANCIA, REINO UNIDO, MÉXICO. Países quienes acrecentaron la entrada de turistas a Cuba produciéndose así cuatro veces del número de habitaciones destinadas al turismo internacional en los últimos 10 años, y además su distribución territorial dentro del país se encuentra repartida entre las distintas regiones, no concentrándose en los tradicionales polos turísticos de La Habana y Varadero.

En cuanto a la recuperación en la producción azucarera, este llegó a más de los 4,059,000 toneladas alcanzadas en la zafra 99-2000, remarcando la tendencia a reducir costos y a lograr mayor eficiencia en el uso de los recursos, comenzando un proceso de reorganización y de cambio de métodos de trabajo en la producción azucarera que deben producir un crecimiento más estable en los próximos años, sin que esto suponga que se llegue en un futuro cercano a los niveles de 7 millones de toneladas métricas de azúcar, que se producían en la década de los años ochentas.

En el año 2000 la producción de crudo y gas ha crecido sistemáticamente como consecuencia de la política del gobierno al respecto; al cerrar con una producción record de 2,695,000 toneladas del comúnmente llamado oro negro y 574 millones de metros cúbicos de gas, es decir, más de 3 toneladas de petróleo equivalentes, récord histórico que dejó atrás el implantado en el año 1999 con la extracción de 2,100,000 toneladas del crudo, estimando una producción de 5 millones de toneladas para el 2003 y 6 millones de toneladas para el 2005, lo que representaría un incremento del 50% en los próximos cuatro años ⁽⁹⁹⁾

La estructura de productos de las exportaciones se ha modificado y diversificado, en ello ha incidido la disminución de la producción azucarera y la caída de los precios internacionales, pero por otra parte también el aumento en la exportación de otros renglones en relación a antes y después de ser impulsada la Ley Helms-Burton.

(99) Betancourt, Humberto. "Opciones". Director de Planificación Estratégica de Cuba Petrolera. CUPET. Enero de 2001.

ESTRUCTURA DE PRODUCTOS DE LAS EXPORTACIONES

SECTOR PRODUCTIVO	1995	1999
Industria azucarera	65,4%	52,4%
Sector Minero	13,9%	22,9%
Industria del Tabaco	6,2%	5,9%
Sector Pesquero	6,0%	6,8%
Sector Agrícola	2,7%	2,0%
Otros	5,8%	10,0%

Fuente: Comercio Exterior. www.infocex.cu/cepec/esp/informaciones/com_ext.htm

Sin embargo la diversificación de las exportaciones ha resultado beneficiosa ante el alcance de los resultados, los cuales dependen de las condiciones de una economía mundial más competitiva e incierta en términos de mercados y precios. El proceso de descentralización del comercio exterior ha proseguido con un incremento del número de entidades que de forma independiente realizan actividades afines; lo cual ha favorecido el vincular más la actividad productora con las condiciones que prevalecen en el mercado internacional y establecer nuevas formas de gestión comercial.

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AÑOS	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	INTERCAMBIO TOTAL	SALDO COMERCIAL
1988	5518.3	7579.8	13098.1	-2071.5
1989	5399.2	8139.7	13538.9	-2740.5
1990	5415.0	7416.6	12831.6	-2001.6
1991	2961.5	4149.0	7110.5	-1187.5

TESIS
FALLA DE OCEX

AÑOS	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	INTERCAMBIO TOTAL	SALDO COMERCIAL
1992	1784.0	2315.0	4099.0	-537.0
1993	1156.7	2008.2	3164.9	-851.5
1994	1330.8	2016.8	3347.6	-538.3
1995	1491.6	2882.5	4374.1	-1390.9
1996	1848.9	3480.6	5329.5	-1631.7
1997	1811.5	3761.0	5572.5	-1949.5
1998	2094.4	4584.3	6678.7	-2489.9

Fuente: Comercio Exterior. http://www.infocex.cu/cepxc/esp/informaciones/com_ext.htm

Con esto Cuba se convierte en exportador de servicios, con lo cual logra obtener un superávit que ayuda a compensar la balanza comercial, y la obtención de 500 millones de dólares en créditos a mediano y largo plazo.

PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN

PRODUCTOS	1998 (MMP)	Variación en valor 1998/1999.	Relación % 1998/1999
TOTAL	1811.5	-54.0	97.1
Niquel	414.9	-2.2	99.5
Azúcar crudo	844.5	-107.2	88.7
Mieles finales	8.7	-9.8	47.0
Tabaco torcido a mano	123.0	47.7	163.3
Langosta y camarones	126.3	4.4	103.6
Café trillado	23.4	4.4	123.2
Jugos concentrados	12.2	-9.1	57.3
Rones	12.5	1.0	108.7
Palanquillas de acero	43.3	19.3	180.4
Cemento Gris	28.6	9.7	161.0

PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN

PRODUCTOS	SISTEMA ARMONIZADO
Leche en polvo hasta 1,5% de grasa	04,021.000
Las demás harinas de trigo	11,010,090
Guisantes o arvejas	07,131.000
Partes de calderas de vapor	84,029.000
Carne de aves congelada	02,071.400
Neumáticos nuevos de caucho	40,112.000
Leche en polvo sin azucarar, ni edulcorar	04,022.100
Aceites de petróleo o de minerales bituminosos	27,100.032
Trigo y morcajo o tranquillon	10,019.000
Gasoleo	27,100.031
Los demás aceites pesados	27,100.039
Arroz	10,064,000
Queroseno	27,100.021
Motores diesel o semidiesel	84,082.000
Aceites crudos de petróleo	27,090.000
Tortas y demás residuos sólidos de aceite de soya	23,040.000
Partes de aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía	85,179.000
Herbicidas e Inhibidoras de germinación	38,083.000

Fuente: Dirección de Estadísticas del MINCEX

En cuanto a las finanzas internas, muestran otro componente de recuperación económica como parte de las reformas económicas, en donde se viene haciendo uso de un amplio proceso de consulta popular, mediante programas estratégicos que abarcan distintos aspectos y que se vienen dando desde el año de 1993:

- AGOSTO DE 1993. Libre circulación de la divisa. Se establecen las bases de un sistema de doble circulación y doble mercado.
- SEPTIEMBRE DE 1993. Se fija el marco legal para el ejercicio del empleo por cuenta propia

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

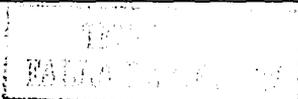
- MAYO DE 1994. Programa de Medidas de Saneamiento Financiero
- MAYO DE 1994. Nuevos Precios a productos y tarifas de servicios básicos.
- AGOSTO 1994. Ley del Sistema tributario Integral
- SEPTIEMBRE 1994. Apertura del Mercado Agropecuario
- OCTUBRE DE 1994. Entran en vigor una parte de los nuevos impuestos
- OCTUBRE DE 1994. Apertura del Mercado Industrial y Artesanal
- JUNIO DE 1995. Aperturas de centros privados para venta de alimentos
- OCTUBRE DE 1995. Apertura de casa de cambio de divisas.

Por otra parte, el desarrollo de las Zonas Francas y de los Parques Industriales en Cuba, son fundados en el Decreto Ley 165 del 22 de junio de 1996.

Definido como un espacio dentro del territorio nacional, debidamente delimitado, sin población residente, de libre importación y exportación de bienes, desvinculado de la demarcación aduanera.

En este espacio se puede llevar a cabo actividades industriales, comerciales, agropecuarias, tecnológicas y de servicios con aplicación de un régimen especial, garantizando un espacio de urbanización y construcción de edificios para fábricas, empresas, oficinas y otros servicios; las zonas francas ofrecen y proveen de los servicios básicos de electricidad, agua, gas, comunicación, seguridad y protección. Estos sitios permiten ser operados desde aeropuertos, puerto, estaciones para su flexibilización, además ofrece servicios gastronómicos, hospedaje temporal, servicios farmacéuticos y médicos.

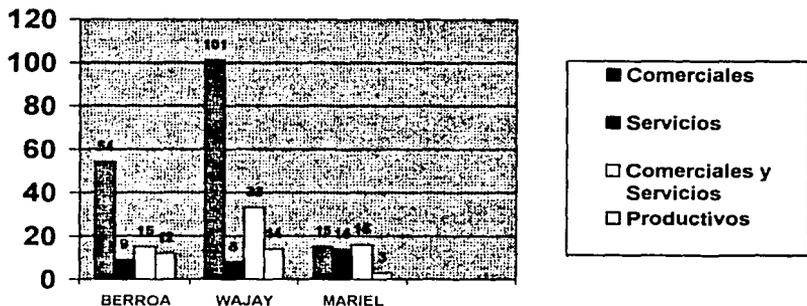
La creación de las Zonas Francas y los Parques Industriales, se crearon con la finalidad de regular la Inversión Extranjera y el mercado para realizar exportaciones e importaciones de confianza para ambas partes, los cuales ofrecen un conjunto de normas relativas a los sistemas aduanero, bancario, tributario, laboral, migratorio y de orden público, menos onerosas y rígidas de las comunes.



Las actividades que pueden ser aprobadas al operador en la zona franca, serán las productivas y en especial las manufactureras y ensamblaje, procesamiento de productos terminados o semielaborados, comerciales, operacionales, de servicios bancarios, financieros y de seguros, servicios generales, tecnológicos, de investigación científica, agropecuarios u otras que se determinen.

Los principales destinos de las exportaciones de las Zonas Francas de Cuba son: México, Inglaterra, República Dominicana, Costa Rica, Italia, Nicaragua, España, Rusia, Francia, Suiza y Jamaica. Los cuales hacen uso de ellas de acuerdo a los siguientes rubros:

OPERADORES DE ZONAS FRANCAS



Fuente: Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica

El otorgamiento de concesiones son limitadas a 50 años una vez aprobadas por el Ministerio de Comercio. La creación de ellas permite el desarrollo social y económico del país, y estrechar lazos económicos con América Latina y el Caribe, también fomentar la atracción de capital extranjero en ofrecimiento a nuevas oportunidades de inversión, generación de nuevos trabajos y empleos por medio de la fuerza laboral activa y productiva, uso de los recursos naturales y especialización de las industrias nacionales semejantes o por encima de las tecnologías de otras, en relación a la exportación de productos nacionales, de acuerdo a la ubicación favorable de las tres Zonas Francas existentes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Zonas Francas:

Wajay. Esta Zona Franca está localizada al sur de la Ciudad de La Habana a kilómetro y medio del aeropuerto José Martí; con 21.47 hectáreas de tierra, de la cual 13.4 está urbanizada. Cuenta con 13,000 m² de construcción y 1,100 m² de espacio laboral. Wajay, fue la primera zona franca en empezar a funcionar, con la primer industria que se instaló de origen inglés en producción de zumos concentrados con una inversión de más de 143 millones de pesetas.

Berroa. Está localizada al este de la Ciudad de La Habana, tiene 158 hectáreas de tierra de la cual 92 está urbanizada. Cuenta con 14,200 m² para el desempeño de las actividades industriales, 52,290 m² de tierra cultivable, 602 m² de espacio laboral, 4,000 m² para otros servicios, 4,200 m² para contener la carga y 110,528 m² para la construcción de un Parque Industrial. Tras 48 horas de haber sido inaugurada la zona franca de Wajay, se apertura Berroa, donde inmediatamente empresas de Canadá, Italia, Jamaica, España y Holanda fueron las primeras en pedir licencia, con alrededor de 55 firmas extranjeras.

Mariel. Esta Zona es localizada a 58 Km, del oeste de la Ciudad de la Habana, frente a las costas de Florida sobre la costa norte, cubierta de tierra de formación militar, propiedad del Estado Cubano desde antes de la Segunda Guerra Mundial. Cuenta con 553 hectáreas de tierra, facilidades portuarias, aéreas, agua y electricidad; 7,000 m² de espacio construido y 540 m² de espacio laboral.

Hacia el año 2000 la inversión fue de 3,100 millones de pesos, lo cual equivale a más del doble que la cifra de un quinquenio atrás, y hoy se concentran las inversiones en proyectos estratégicos como la industria del petróleo y el gas, la generación eléctrica, el níquel, el turismo y las comunicaciones.

En el año 2000 el equilibrio financiero interno fue aceptable, con una liquidez que bien aumentó unos 450 millones de pesos, representa una proporción del 37,5% del PIB frente al 38,8% en 1999. ⁽¹⁰⁰⁾

⁽¹⁰⁰⁾ www.economista.cubaweb.cu/2000/2001/nro127/127_163.html

Actualmente una fuerte iniciativa a fortalecido a la industria en Cuba, por medio de las llamadas "Bolsas de Subcontratación" como política activa en promoción de inversión extranjera, en el mejoramiento de calidad y oportunidades que brinda el conformar un Bloque Económico-Comercial por medio de las PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas). Estas son constituidas en 1990 como parte del programa de la ONU por medio de la Mesa Directiva de la Asociación Latinoamericana de bolsas de Subcontratación (A.L.A.B.S.U.B), la cual trabaja por medio de intercambio con representantes de entidades cubanas en participación de Ferias y en el reconocimiento de las Zonas Francas. Las bolsas de Subcontratación trabajan en red industrial, con el propósito de sustituir importaciones y promover las exportaciones de cada miembro en el resto de la Zona. Permite el acceso a determinados mercados, y favorece el intercambio regional, promoviendo el comercio intrarregional e influencia arancelaria, logrando perfeccionar y hacer más competitivas las producciones, y alcanzar mejor posicionamiento y manera de resolver los problemas de acceso al mercado internacional.

Las Ferias y Exposiciones se han convertido en un componente imprescindible del escenario comercial de los negocios en Cuba. La Feria Internacional de La Habana se realiza anualmente, creciendo desde 1983. En su edición de Noviembre de 1999, reunió a 1,750 firmas de 60 países, junto a 496 empresas cubanas. La sede es Expocuba, conocida así, por ser el recinto ferial ubicado en la periferia de la capital.

Una segunda Feria es la Expocaribe que igualmente se celebra anualmente y es de carácter general, es celebrada en la Ciudad de Santiago de Cuba y es la mayor feria del Caribe insular, enfoca su atención a los negocios y el comercio en el ámbito caribeño, en 1999 reunió a más de 900 hombres de negocios de 44 países.

Actualmente se han venido diseñando Ferias temáticas y específicas, entre las cuales sobresalen la de turismo, ciencias médicas, informática, música, industria metalmeccánica, transporte, modas, libros o artesanías. Las Ferias de carácter regional se encuentra la "Feria Isla de Azúcar", celebrada anualmente desde 1998 en el centro turístico de Varadero. La Industria alimenticia, es la de mayor representación entre las empresas cubanas, las cuales se desarrollan en la XVIII Feria Internacional de la Habana, FIBA 2000.

El rendimiento de las inversiones es un factor importante de eficiencia, donde a finales de 1999 se invirtió casi 3,000 millones de pesos, cantidad importante, tomando en cuenta que las condiciones externas del país son extraordinariamente adversas ante la política de bloqueo que desató la guerra económica de los Estados Unidos contra Cuba. Ejemplo de ello es el pago más caro por concepto de flete, debido a que tanto los barcos cubanos como los barcos que van a Cuba no pueden ir a Estados Unidos, teniendo que pagar un determinado porcentaje por el llamado "Riesgo Cuba" resultado de estar bloqueados por la potencia económica más grandes del mundo.

La economía cubana inicia un nuevo siglo y un nuevo milenio dejando atrás muchas incertidumbres padecidas durante la última década del siglo XX, demostrados en los siguientes indicadores económicos:

RESULTADOS SOCIO-ECONÓMICOS DEL 2000.

• PIB:	5,6%
• Productividad del trabajo:	4,6%
• Tasa de Desempleo:	5,5%
• Efectividad de las Inversiones:	5,8%
• Reducción del coeficiente de intensidad energético:	3,4%
• Producción Azucarera:	7,3%
• Industria:	5%
• Industria no azucarera:	5%
• Agricultura:	14,5 %
• Construcciones:	9,3%
• Turismo:	9-10%
• Crecimiento en los nuevos fondos exportables:	24%
• Importaciones:	14%
• Exportaciones:	12%
• Incremento del salario medio:	7,3% (249 pesos)
• Ingreso medio:	359 pesos
• Cobertura nacional en electrificación:	95% del territorio
• Liquidez monetaria:	37,5 del PIB
• Disminución del Índice de Precio al Consumidor:	2%

Fuente: CUBA INVERSIONES Y NEGOCIOS 1998-2000.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

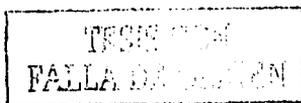
BALANCE GENERAL A FIN DEL AÑO 2001.

Se observó un crecimiento leve del PIB en torno al 5%, basado en un incremento del 4,3% de la productividad del trabajo, mayor efectividad en las inversiones, un crecimiento energético de un 2,6%, un gasto por dólar de ingreso bruto que se reduzca a un 5,6% y mantener el déficit del Presupuesto del Estado dentro del límite de 2,7 % del PIB.

En el comportamiento de las principales ramas de la actividad económica en Cuba, los estimados para finales del año 2002 y el primer semestre se prevé:

Sector Productivo	Proyecciones hacia el 2002.
ENERGÍA	En este sector, la producción equivalente de petróleo y gas se prevé alcance 4 millones de toneladas y debe cubrirse totalmente la capacidad de refinación, mientras que el combustible nacional se garantizará el 90% de la disponibilidad de generación de energía eléctrica, a finales del próximo año 2002.
TURISMO	Se estima la entrada de 2 millones de visitantes, con un ingreso bruto superior al 15% y una mejora en los indicadores de eficiencia, con un incremento de su impacto en el resto de la economía.
INVERSIÓN	Debe crecer alrededor de un 14% en proyectos priorizados en la rama energética, níquel, industria azucarera, camarón, cultura, turismo y telecomunicaciones.
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	Se planea un incremento del 7,4 %, superando las 75,000 toneladas. La producción de acero crecerá un 15% y se duplicará la de acero inoxidable. Se elevan las producciones de papel y cartón, frascos y botellas de vidrio.
PRODUCCIÓN AZUCARERA	Si bien resultó inferior a la zafra del año 2000 de 3,7 millones de toneladas, fue debido a la falta de caña por efecto de la sequía, sin embargo se estima un incremento ligero.
CONSTRUCCIONES	Se espera un crecimiento de 18%.
SECTOR AGROPECUARIO	Se estima un 10% de incremento por medio de las producciones agrícolas, con discreta recuperación de arroz, leche, huevos, café y tabaco torcido.
COMERCIO EXTERIOR	Las exportaciones de bienes crecerán más de un 30% en producciones de pesca, tabaco torcido y ron. Las importaciones deben aumentar más de un 4%; proyecciones que suponen una reducción en el desbalance comercial total. Se supone el mantenimiento de precio elevados en los combustibles, así como más bajos para las exportaciones de níquel y solo una discreta mejora en los de azúcar.

Fuente: CUBA INVERSIONES Y NEGOCIOS 1998-2000.



Por lo que el iniciado proceso de desregulación y liberalización absoluta de la economía y de los procesos de atracción a inversionistas, es el inicio de una larga y ardua tarea de adecuar instrumentos estratégicos económicos que sirvan de guía para orientar mejor los flujos inversionistas. Así mismo, el fin del comercio exterior como función exclusiva del Estado, da paso a la descentralización de las actividades comerciales, permitiendo un sustancial incremento del número de entidades involucradas en el comercio exterior, lo cual no significa que el Estado abandone el control ejecutado a través del Ministerio del Comercio Exterior, sino, que las empresas han logrado una autonomía de acción y gestión operativa superior.

Los resultados de este proceso son evidentes. Si bien en los 90's apenas 46 empresas eran responsables del comercio exterior cubano, actualmente existen más de 200 empresas que realizan estas operaciones directamente, mientras que se han establecido en Cuba unas 600 firmas extranjeras autorizadas para realizar actividades relacionadas con este sector. Se mantienen además relaciones de diversos tipos con más de 2,500 firmas de más de 100 países del mundo.

Se ha generado por lo tanto un escenario bastante más diversificado que el existente hasta fines del decenio pasado, lo que constituye un incentivo para la explotación más completa de las relaciones exteriores. El fomento de la inversión extranjera directa ha contribuido fundamentalmente al desarrollo económico de la Isla, apalancado en los sectores estratégicos, los cuales tienen un efecto multiplicador sobre el resto de la economía cubana.

TERMINACION
FALLA DE OBRAS

CAPÍTULO IV

PROFUNDIZACIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE CUBA Y MÉXICO EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES, COMO CONTRAPESO A LA APLICACIÓN DE LA LEY HELMS-BURTON.

4. PROFUNDIZACIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE CUBA Y MÉXICO EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES, COMO CONTRAPESO A LA APLICACIÓN DE LA LEY HELMS-BURTON.

La inserción de Cuba en el ámbito de la economía mundial y la diversificación de orígenes de los capitales que fluyen hacia el país, han hecho necesario el aumento paulatino de los ACUERDOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES (APPRI's) que años atrás (1993) se comenzaron a firmar con la Isla, a pesar del bloqueo económico impuesto por los Estados Unidos y de la proclamación de la Ley Helms-Burton por la administración y el Congreso norteamericano.

La República de Cuba forma parte de un grupo de países que pocos años atrás comenzó a firmar APPRI's, ya que dicho proceso de inversión extranjera, sólo cuenta con 12 años. En algunos países con los que se han suscrito dichos acuerdos, funcionan empresas mixtas con participación de empresas de esas naciones. Los APPRI's, no contienen cláusulas explícitas para promover el desarrollo económico de la nación receptora de las inversiones, pues su énfasis principal se localiza en la protección de inversiones. Sin embargo, en la medida que la existencia de estos acuerdos ofrezcan garantías y seguridades a la inversión extranjera, ayudaran a promover la misma y aportan una contribución indirecta al desarrollo.

Es importante resaltar que el 50% de los negocios que hoy operan en Cuba fueron concebidos con posterioridad a la aprobación de la Ley Helms-Burton; y el incremento sigue. A pesar de las presiones, los acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, se han firmado en un 63% ya aplicada la Ley Helms-Burton. ⁽¹⁰¹⁾

Lo que muestra una parcial ineficiencia de la Ley Helms-Burton para detener la inversión en Cuba; con todo y que Cuba no se encuentra en las mismas condiciones que los demás países. Además que a todos los inversionistas se les protege por medio de la Ley Antídoto cubana y por las leyes relativas a la inversión extranjera.

(101) Informe de Lage, Carlos Vicepresidente cubano . http://www.eleconomista.cubaweb.cu/eco9/21_093

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.1 Evolución de las relaciones económicas entre Cuba y sus principales socios comerciales como contrapeso a la Ley Helms-Burton.

Cuba a buscado estrechar relaciones económicas con la Comunidad Internacional como respuesta al actual entorno mundial en relaciones más justas y equilibradas, lo que beneficia el progreso y las condiciones económicas en Cuba.

Cuba en el contexto de la apertura comercial, ha firmado Acuerdos Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Italia, Rusia, España, Colombia, Reino Unido, China, Ucrania, Bolivia, Vietnam, Argentina, Lfbano, Sudáfrica, Chile, Rumania, Barbados, Brasil, Alemania, Grecia, Suiza, Venezuela, Eslovaquia, Francia, Laos, Ecuador, Cabo Verde, Jamaica, Namibia, Indonesia, Malasia, Turquía, Belice, y en el presente año con Camboya y México.

APPRI'S SUSCRITOS HASTA ENERO DEL 1999

No.	País	Fecha	No.	País	Fecha	No.	País	Fecha
1	Italia	07/05/93	16	Alemania	30/04/96	31	Belice	08/04/98
2	Rusia	07/07/93	17	Grecia	18/06/96	32	Bélgica	19/05/98
3	España	27/05/94	18	Suiza	28/06/96	33	Portugal	08/07/98
4	Colombia	16/07/94	19	Venezuela	11/12/96	34	Bulgaria	15/12/98
5	Reino Unido	30/01/95	20	Eslovaquia	22/03/97	35	Surinam	07/01/99
6	China	24/04/95	21	Francia	25/04/97	36	Panamá	27/01/99
7	Bolivia	06/05/95	22	Laos	28/04/97	37	Mongolia	26/03/99
8	Ucrania	20/05/95	23	Ecuador	06/05/97	38	Trinidad y Tobago	26/05/99
9	Vietnam	12/10/95	24	Cabo Verde	22/05/97	39	Guatemala	20/08/99

Continúa...

No.	País	Fecha	No.	País	Fecha	No.	País	Fecha
10	Argentina	30/11/95	25	Jamaica	31/05/97	40	Argelia	22/09/99
11	Sudáfrica	8/12/95	26	Brasil	26/06/97	41	Hungría	22/10/99
12	Libano	14/12/95	27	Namibia	27/06/97	42	Guyana	22/10/99
13	Chile	10/01/96	28	Indonesia	19/09/97	43	Países Bajos	02/11/99
14	Rumania	27/01/96	29	Malasia	26/09/97	44	Ghana	02/11/99
15	Barbados	19/02/96	30	Turquía	22/12/97	45	República Dominicana	14/11/99

Fuente. Inversiones y Negocios 1998-2000.

Los tratados bilaterales de inversión suscritos con la República de Cuba, se han incrementado de 15 a 32 después de la Ley Helms-Burton; ocho de ellos lo conforman países de la Unión Europea: Italia, España, Reino Unido, Alemania, Grecia, Francia, Bélgica y Luxemburgo.

ANTES DE LA LEY HELMS-BURTON:

ITALIA
 RUSIA
 COLOMBIA
 ESPAÑA
 REINO UNIDO
 CHINA
 BOLIVIA
 UCRANIA
 VIETNAM
 ARGENTINA
 SUDÁFRICA
 LIBANO
 CHILE
 RUMANIA
 BARBADOS

7 DE MAYO DE 1993
 7 DE JULIO DE 1993
 16 DE JULIO DE 1994
 27 DE MAYO DE 1994
 20 DE ENERO DE 1995
 20 DE ENERO DE 1996
 6 DE MAYO DE 1995
 20 DE MAYO DE 1995
 20 DE OCTUBRE DE 1995
 30 DE NOVIEMBRE DE 1995
 8 DE DICIEMBRE DE 1995
 14 DE DICIEMBRE DE 1995
 10 DE ENERO DE 1996
 27 DE ENERO DE 1996
 19 DE ENERO DE 1996

TRABAJO CON
 FALLA DE CALIDAD

DESPUÉS DE LA LEY HELMS-BURTON.

ALEMANIA	30 DE ABRIL DE 1996
GRECIA	18 DE JUNIO DE 1996
SUIZA	28 DE JUNIO DE 1996
VENEZUELA	11 DE DICIEMBRE DE 1996
ESLOVAQUIA	22 DE MARZO DE 1997
FRANCIA	25 DE ABRIL DE 1997
LAOS	28 DE ABRIL DE 1997
ECUADOR	6 DE MAYO DE 1997
CABO VERDE	22 DE MAYO DE 1997
JAMAICA	31 DE MAYO DE 1997
BRASIL	24 DE JUNIO DE 1997
NAMIBIA	27 DE JUNIO DE 1997
INDONESIA	19 DE SEPTIEMBRE DE 1997
MALASIA	26 DE SEPTIEMBRE DE 1997
TURQUÍA	22 DE DICIEMBRE DE 1997
BELICE	8 DE ABRIL DE 1998
BÉLGICA Y LUXEMBURGO	19 DE MAYO DE 1998
PORTUGAL	8 DE JULIO DE 1998
BULGARIA	15 DE DICIEMBRE DE 1998
SURINAM	12 DE ENERO DE 1999
PANAMÁ	27 DE ENERO DE 1999
MONGOLIA	1999
TRINIDAD Y TOBAGO	1999
GUATEMALA	1999
ARGELIA	1999
GUYANA	1999
HOLANDA	1999
REPÚBLICA DOMINICANA	1999
GHANA	1999
HUNGRÍA	1999
CAMBOYA	2001
MÉXICO	2001

En la actualidad hay alrededor de 3,000 empresas extranjeras que operan en Cuba gracias a la celebración de acuerdos que proceden de 146 países de las cuales 600 de ellas cuentan con oficinas de representación, provenientes la mayoría de España, Francia e Italia, quienes dominan los sectores de minería, extracción, producción petrolífera, telecomunicaciones y comercio.⁽¹⁰²⁾

Al evaluar los acuerdos suscritos, resaltan varios aspectos:

(102) Comité Nacional de Economistas de Cuba. Comité Nacional de la ANEC. La Habana 14 de junio de 1999. www.economista.cubaweb.cu/2000/nro42/42_147.html



El 15 de Marzo de 1999, el Departamento de los Estados Unidos en Washington D.C., reportó un estimado total de inversión extranjera, en dólares de \$1.7 billones registrados en Cuba.

Los sectores con mayor ingreso de capital fueron las Telecomunicaciones con US \$650 millones; Minero con US \$350 millones y Turismo con US \$200 millones. En éste último sector ha tenido una transformación estructural, posiblemente la más importante que se ha producido en un período relativamente corto, a pesar de las dificultades y obstáculos, internos y externos.

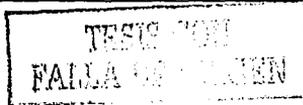
La Inversión Extranjera en Cuba a pesar de los efectos de la Ley Helms-Burton, ha llegado a presentar incrementos en relación a 1998 de un 26% en cuanto a ventas totales; un 25% en las exportaciones y un 27% de ingresos directos al país, además de que las empresas que se han retirado a consecuencia de lo mismo, no han causado gran impacto dentro de la economía cubana, ya que las grandes compañías aún siguen presentes. ⁽¹⁰³⁾

Entre los principales países que aportan un alto nivel de comercio con Cuba por medio de diversos mecanismos de inversión se destacan: Francia, España, Canadá, Venezuela, Federación Rusa, México, RP China, Holanda, Italia, Argentina etc.

Si bien son iguales en su estructura, no lo son exactamente en cuanto a su contenido. Ninguno de estos tratados es idéntico a otro, pues con cada nación se negocia y toman acuerdos según sus particularidades, entre otros acuerdos bilaterales destacan:

Francia a principios de mayo de 1997 firmó con Cuba un Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, sobresaliendo la empresa francesa "Peugeot" establecida en el centro de la Ciudad de La Habana, lo cual fue interpretado como desafío a la Unión Europea y a la Ley Helms-Burton; a la vez que la Unión Europea mantenía congelada por 6 meses más su cooperación con Cuba; hasta el 16 de abril de 1998, donde se aprobó un Plan de apoyo para la salud pública por 10.6 millones de dólares, con los que Cuba pudo adquirir alimentos, medicamentos, materias primas, farmacéutica etc.

(103) Cuba Inversiones y Negocios 1998-2000, la Inversión Extranjera en Cuba, P43.



El gobierno francés anunció que los intercambios comerciales entre París y La Habana han sido desde 1996 por encima de los 200 millones de dólares.

España. El Ministro cubano de Inversión Extranjera Ibrahim Ferradaz y Carlos Lage Vicepresidente cubano, se reunieron con el Consejo de Negocios Hispano-Cubano junto a inversionistas españoles quienes participaron en el Consejo de Cooperación Empresarial entre España y Cuba, donde se informó que España tiene 45 compañías de capital invertido en Cuba, y hacia 1998 fueron 67, habiendo un incremento del 48.8%, lo que constituye que las inversiones se han ido diversificando y en estos momento existen 20 nuevos proyectos de empresas mixtas con participación española que se están negociando, la mayoría de ellos interesadas en el sector inmobiliario, pesquero, azucarero y de tecnología avanzada. De las 200 empresas establecidas en las tres zonas francas que existen en el país, 75 son españolas. (104)

El 20 de agosto de 1997 Cuba y España firmaron un convenio estratégico en la rama de los derivados de la caña de azúcar, uno de los sectores más celosamente resguardados de la economía cubana. Esta nueva empresa mixta, es la primera en ese sector, y permitirá sustituir las exportaciones de mieles por un producto de más valor, capaz de convertirse en una fuente considerable de divisas.

El 15 de agosto de 1999, la cadena hotelera Sol Melia española, aseguró su plan, de expansión en Cuba, a pesar de la Investigación de los Estados Unidos, en relación a la Ley Helms-Burton, pues la cadena lleva ya más de 10 años en la Isla en la que gestiona 12 hoteles, de 4 y 5 estrellas con una capacidad de 4,500 plazas y de los que provienen 7% de la facturación del grupo presente en más de 35 países. En cuanto al régimen de sociedades mixtas, Cuba obtiene el 51% del capital y España el 49% restante.

El Grupo Asturiano Peñasanta ha invertido en Cuba 1.096 millones de pesetas para abrir una planta de producción de leche esterilizada en las afueras de La Habana.

(104) <http://www.cubaeconomica.com/esp/cubasemueve.htm>

Canadá. Así también el 11 de febrero de 1998 Cuba y Canadá firmaron en la capital cubana un acuerdo para la cooperación bilateral en materia de derechos humanos, mejoramiento del sistema judicial e intercambios parlamentarios. La empresa canadiense "Ecomatrix" anunció que lanzará un Fondo de Inversión destinado a proveer capital para empresas de mediana envergadura que comercian con el gobierno de Cuba. Canadá así seguirá cooperando en los sectores macroeconómicos y estudiará vías conjuntas para apoyar la política cubana de reforma económica en materia tributaria y bancaria; el texto prevé además la negociación de un acuerdo de promoción y protección de inversiones y una mayor colaboración en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, destacando la vocación de ambos países a la paz y su común empeño en promover la justicia social en un ambiente de estabilidad, unidad y contando con el consenso de sus respectivos ciudadanos.

La corporación canadiense Sherrit Internacional anunció que construye en Varadero una planta generadora de energía eléctrica a base de gas natural producido por los pozos petroleros de la región de La Habana del Este. Sherrit Internacional tiene inversiones en Cuba por más de 600 millones de dólares, dicha compañía con sede en Toronto, inició en la Isla cubana desde 1994 y ha ido creciendo y diversificando en varios sectores como son: el níquel, cobalto, petróleo, turismo, sector inmobiliario, comunicaciones, finanzas y agricultura. ⁽¹⁰⁵⁾

La empresa canadiense "Wilton Properties Limited" suscribió el 1 de julio de 1996 un acuerdo con Cuba para la construcción de 11 hoteles en diez años, con una inversión conjunta de 400 millones de dólares. Así también, la nueva compañía mixta "Vancuba Holding", invierte en espacios deportivos como el golf, tenis y campos de equitación.

El comercio entre Canadá y Cuba creció casi un 100% en 1995, resultado del bloqueo contra la Isla que ha mantenido fuera de la competencia a las firmas estadounidenses. La mayor parte del comercio consiste en exportaciones cubanas de níquel, cobalto, azúcar, pescado y mariscos, ron, tabaco, mientras las exportaciones de

⁽¹⁰⁵⁾ Patrice Merrin Best Presidente de Sherrit Internacional. Radio Rebelde. 14 de marzo de 1999.

Canadá a Cuba son mucho más variadas e incluyen principalmente maquinaria, vehículos y autopartes, equipos electrónicos, granos, madera, pulpa y papel, alimentos y bienes manufacturados.

Inglaterra. Desde 1995, el Reino Unido y Cuba firmaron un acuerdo para que la Corporación de Desarrollo de la Mancomunidad (CDC) identifique y apoye con financiamiento proyectos de inversión, principalmente en turismo, agricultura y agroindustria, implicando con ello, los negocios que ya tienen en Cuba por medio de diversas firmas británicas en el financiamiento de la zafra azucarera, la fabricación de cigarrillos y la exploración de petróleo.

La Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O) presta asistencia técnica y económica a Cuba a través de diversas modalidades significativas, representadas en los 6 proyectos de cooperación técnica ejecutada de 1961 a 1998, alcanzando un monto de 1,906,500 pesos, como asistencia para becas, consultorías, viajes de estudios, seminarios y actividades científicas, a través de los cuales muchos especialistas han brindado y recibido capacitación profesional. La F.A.O ha estado involucrada prácticamente con el pueblo cubano desde 1960 y se ha continuado la estrecha relación de colaboración. ⁽¹⁰⁶⁾

A pesar de las marcadas diferencias políticas con un gran número de gobiernos, Cuba ha mantenido relaciones económicas significativas en materia de comercio e inversión regional con América Latina y el resto del mundo que están dispuestos a trabajar con Cuba a pesar de la presión de los Estados Unidos.

Sin embargo, aún con las afecciones que conlleva la política unilateral de Estados Unidos contra Cuba, la Comunidad Internacional en especial la Unión Europea, Canadá y México, se han mantenido en los primeros lugares en volumen de intercambio con el mercado cubano.

⁽¹⁰⁶⁾ Dr. Robayo. Departamento de Montes de la FAO. Asamblea Nacional del Poder Popular. 18 de Julio de 2000.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las transacciones bancarias empresariales entre la Unión Europea y Cuba con el euro debe de contribuir a debilitar la absoluta hegemonía del dólar estadounidense, que es resultado de un anormal desenvolvimiento de las finanzas internacionales. Las exportaciones cubanas de bienes hacia Europa aumentan sostenidamente. Hoy la Unión Europea concentra cerca del 35% del intercambio total de bienes que realiza el país. También es el principal mercado emisor de turistas hacia la Isla. El euro en Cuba logra destacar la eliminación de las fluctuaciones en el tipo de cambio, el incremento de la competencia en Europa, mayor transparencia de precios, mejores oportunidades de financiamiento para las empresas y reducción de los tipos de interés.

En América Latina el 26 de abril de 1997, Brasil y Cuba firmaron un acuerdo de cooperación. Cuba y China firmaron el 27 de marzo de 1998 varios acuerdos que aportaron un total de 19 millones de dólares en inversiones créditos y subvenciones a la isla, incluso apoyo a las cosechas de arroz y caña de azúcar. En octubre del año 2000 Cuba firmó con Venezuela una Acuerdo Integral de Cooperación, en materia energética, que le permite a Cuba obtener petróleo venezolano en condiciones económicas ventajosas.

El comercio bilateral entre Cuba y Argentina ha adquirido una mayor dimensión con respecto al resto de los países del MERCOSUR, dado que ha pasado a ocupar el primer lugar entre sus socios. Sin embargo, el valor de las exportaciones hacia Brasil es significativamente superior al de las destinadas a Argentina.

La Unión Europea representa actualmente el 47%, ocupando las primeras posiciones España, Rusia, Francia, Italia y Alemania, seguidos de América con el 37%, destacándose Canadá, México, Venezuela, el MERCOSUR y las Antillas Holandesas; seguida de Asia con el 14% con participación importante de China y por último África con el 2% del total del comercio exterior cubano.

INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES POR REGIÓN
(Porcentajes)

REGIONES	1994	1995	1996	1997	1998	1999
AMÉRICA	35.0	41.0	39.4	40.8	36.0	37.4
ASIA	13.5	14.3	11.4	13.8	14.0	16.6
EUROPA	45.8	41.4	45.9	41.1	48.0	45.1
EUROPA ORIENTAL	11.9	8.9	15.6	9.0		
RESTP DE EUROPA	33.9	32.6	30.2	32.1		
RESTO DEL MUNDO	5.7	3.3	3.3	4.3	2.0	0.9

Fuente. CEPAL. Cifras Oficiales.

INVERSIÓN EXTRANJERA POR PAÍS REGISTRADO EN CUBA

PAÍS	LO ESTIMADO A INVERTIR EN 1999	INVERSIÓN REAL EN 1999
AUSTRALIA	500.000.000.00	
AUSTRIA	500.000.00	100.000.00
BRAZIL	150.000.000.00	20.000.000.00
CANADA	1,807,000,000.00	600.000.000.00
CHILE	69,000,000.00	30,000,000.00
CHINA	10,000,000.00	5,000,000.00
REPUBLICA DOMINICANA	5,000,000.00	1,000,000.00
FRANCIA	100,000,000.00	50,000,000.00
ALEMANIA	10,000,000.00	2,000,000.00
GRECIA	2,000,000.00	500,000.00
HONDURAS	7,000,000.00	1,000,000.00
ISRAEL	22,000,000.00	7,000,000.00

Continua...



PAÍS	LO ESTIMADO A INVERTIR EN 1999	INVERSIÓN REAL EN 1999
ITALIA	397,000,000.00	387,000,000.00
JAMAICA	2,000,000.00	1,000,000.00
JAPON	2,000,000.00	500,000.00
MÉXICO	1,806,000,000.00	454,000,000.00
HOLANDA	300,000,000.00	40,000,000.00
PANAMA	2,000,000.00	500,000.00
PORTUGAL	15,000,000.00	10,000,000.00
FEDERACIÓN RUSA	25,000,000.00	2,000,000.00
SUDAFRICA	400,000,000.00	5,000,000.00
ESPAÑA	350,000,000.00	100,300,000.00
SUECIA	10,000,000.00	1,000,000.00
REINO UNIDO	75,000,000.00	50,000,000.00
URUGUAY	500,000.00	300,000.00
VENEZUELA	50,000,000.00	3,000,000.00

Fuente. H.E. Keith Christie, Embajadora de Canadá en la República de Cuba, "Reporte de las compañías canadienses inversionistas en Cuba. <http://www.grafidadesigns>

En noviembre de 1998 se aprobó por unanimidad la entrada de Cuba a la Asociación Latinoamericana de Integración (A.L.A.D.I), lo que favorece la intención de avanzar hacia un mercado común latinoamericano. "En la medida en que se verifique una recuperación de la economía, continuarán ampliándose los espacios para la inversión extranjera" (107)

Así también el gobierno cubano ha puesto especial énfasis en la consolidación de las relaciones de Cuba con América Latina y el Caribe, suscribiéndose Acuerdos de Alcance Parcial con todos los miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Actualmente se han suscrito con aproximadamente 60 países acuerdos comerciales bilaterales de distinto alcance; entre ellos once acuerdos comerciales con países de

(107) Lage, Carlos. Entrevista e informe operacional. http://www.cubagov.cu/otras_info/invertir.htm



América Latina, y miembros de ALADI: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay, Venezuela. A inicios del año 2000, la mayor parte de los negocios que se efectuaron son encaminados a las ramas productivas como son las industrias sideromecánicas y la básica, entre las que se encuentra la prospección del petróleo "of shore".⁽¹⁰⁸⁾

Las áreas con favorables perspectivas para la exploración petrolera se han dividido en 32 bloques, 18 de los cuales ya han sido contratados con empresas canadienses, francesas, británicas y suecas; así como en las investigaciones geológicas, se reportan buenas perspectivas en 37 regiones del país para la extracción de oro, plata, cobre, cromo, plomo y zinc, firmándose 38 contratos de riesgo con empresas canadienses, venezolanas, sudafricanas y australianas, para la búsqueda y explotación de estos minerales.

Además la seguridad que brindan las empresas nacionales, cada vez es mayor para brindar confianza al inversionista extranjero que busca oportunidades para invertir en suelo Cubano, ejemplo de ello se destacan las siguientes empresas nacionales cubanas:

EMPRESAS NACIONALES

EMPRESA NACIONAL	DEDICADA A:
Grupo Hotelero "Gran Caribe"	Experimentó un incremento en sus ingresos, reflejado en el ingreso de un 11% a la economía nacional. Integrado por 76 instalaciones hoteleras y abarcando los principales mercados como son: Alemania, Italia, España, Francia, Reino Unido, Argentina y México. ⁽¹⁰⁹⁾
Castrol Cuba SA	Otra empresa conocida importante en Cuba reconocida por su trayectoria económica eficiente desde su creación en 1992, como asociación mixta y su desarrolló en la comercialización de lubricantes marinos. Participa anualmente en las Ferias Internacionales, celebradas en Cuba como es la FIHAV 2000. Encabezado por el Ingeniero Manuel Valdés de Armas, Gerente de Castrol.

Continúa...

(108) ALADI, compuesta por: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela

(109) Escobar, Alexis, Presidente del Grupo Hotelero Gran Caribe. Radio Rebelde.
www3.cuba.cu/Rrebelde/economia.htm

EMPRESA NACIONAL	DEDICADA A:
Bravo, SA.	Moderna planta inaugurada en 1996, pone a su disposición una amplia gama de embutidos.
CIMEX, SA.	
COMBELL	La industria más importante dentro del calzado
Corporación Cubalse.	
Cubacel	Servicios de telefonía celular
Emprosime. Servicios de Ingeniería	Principal empresa de servicios de ingeniería, fundada en 1976, con un perfil dirigido a proyectos de tecnología avanzada
ESEN	Empresa del Seguro Nacional Estatal
La Isla, SA.	Aseguradora del turismo, brinda novedosas y bien estudiadas coberturas de seguros y al sector turístico en Cuba.
La Pesca y la Marina Mercante	La Industria pesquera, sus exportaciones, consumo interno, captura, construcción naval y datos de interés.
Habanos, SA.	Empresa del sector del tabaco
Cibatabaco	Empresa creada en 1996 para la comercialización exterior del tabaco en rama cubano
Asociación Cervecera	Asociación Empresarial del sector cervicero
Don Cangrejo	Restaurantes del Ministerio de la Pesca
Refinadora de Santiago	Produce y comercializa aceite refinado
Coppel	Produce y comercializa helados del país
Cubagua	Empresa del sector del agua mineral y los refrescos
Empresa Camagüey	Leche en polvo y cereal lacteado
Suchel	Dedicada a la producción y comercialización de cosméticos.

Fuente. Opciones y Oportunidades de Vínculos Económicos en Cuba.
www.fanic.utexas.edu/project/seln/docs/ed291-97.htm

Una de las empresas más importantes en Cuba es CUPET Empresa nacional cubana, encargada de la actividad petrolera y el suministro de energéticos, la cual a finales del año 2000, constituyó una asociación con la compañía española Repsol-YPF. Adicionalmente CUPET, sigue un proceso importante de inversiones basado en un considerable financiamiento que el gobierno decidió facilitarle a CUPET para continuar abriendo pozos e instalaciones de superficie. Actualmente tres compañías extranjeras están trabajando con CUPET en la exploración a riesgo en tierra, en apoyo a las inversiones cubanas: la canadiense Sherrit Internacional, la francesa-canadiense Pebergan y Braspetro, subsidiaria de la brasileña Petrobras, concluyendo así la inversión más importantes que se concluyó el año 2000 fue el oleoducto Varadero-Matanzas.

TRABAJO
 FALLA DE CALIBRE

En cuanto a la producción de electricidad, la empresa canadiense Sherrit Internacional tiene el 33% de las acciones y la Unión Eléctrica 33% al igual que CUPET con otro 33%.

La ganancia del petróleo radica en venderlo al exterior para estimular una mayor eficiencia. Las ganancias o pérdidas de cada entidad no las determinará el precio del petróleo en el mercado internacional, sino los costos de producción. CUPET abarca tres petroleras, tres refinerías, 15 comercializadoras y un grupo de empresas de servicios. En total, más de 30 empresas.

EMPRESAS MIXTAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA

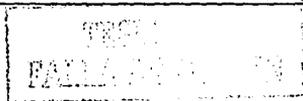
CUBAQUIVIR	Proyecto cubano-español dedicado a la producción de algodón
Hatuey y Succex	Proyecto cubano - canadiense. Empresa del sector del agua mineral y refrescos.
Becasa	Consortio entre MG (España) y Cuba Ron para la producción de refrescos y aguas minerales
BrasCuba	Empresa tabaquera Brasil-Cuba
William Grant & Sons	La empresa de licores comercializa en Cuba el Whisky Grant, el licor internacional, más consumido en la isla.
Carbognati	Cuba e Italia. Empresa dedicada a la introducción en la isla de nuevas tecnologías de tratamiento de productos cárnicos, lácteos, conservas, vegetales y bebidas.
Ingelco, SA.	Empresa chilena que se dedica a la producción de derivados lácteos.
Cubacel	Es una Joint venture constituida por el Ministerio de Comunicaciones y algunos inversores privados, entre los que figura la mexicana Tinsa con un 49% de capital.
Tesys	Empresa Argentina y Cubana dedicada al diseño y comunicación, audio y video y software.
Souza Cruz Brasil BRASCUBA	Firma brasileña junto con la Unión de Empresas del Tabaco de Cuba, forman la joint venture dedicada a la fabricación de cigarrillos de alta calidad..
Unión de Cítricos y Palesa	Empresa chilena y cubana dedicados a la comercialización de cítricos.
Hotel Sol Palmares	Empresa del grupo español "SolMelia" y la cubana Cubanacan, SA.
Hotel Meliá las Americas	Corporación Interinsular Hispana de Canarias y Cubanaca.

Fuente. Opciones y Oportunidades de Vínculos Económicos en Cuba.
www.lanic.utexas.edu/project/sela/docs/cd91-97.htm

EMPRESAS EXTRANJERAS.

EMPRESA EXTRANJERA	PAÍS	ACTIVIDAD
Condor Airlines	ALEMANIA	Chartes para lufthansa. y turismo
Western Minig.	AUSTRALIA	Empresa dedicada a la extracción de minerales.
Andrade Gutierrez perforacao	BRASIL	Área del Petróleo
Coco Heavy Equipment Factory	BRASIL	Involucrada en la extracción de azúcar.
Sherrit Internacional	CANADÁ	Exitosa empresa con un esquema de financiación para las explotaciones mineras. emisión de bonos, sector eléctrico, expropiaciones de crudo y turismo. Adquirió además un 37,5% de Teléfonos celulares (Cubacel).
Cobatec	CANADÁ	Firma dedicada a la producción de componentes químicos basados en los metales. Tiene acuerdos con CCN para el estudio de la viabilidad de producir en la isla sulfatos de níquel.
Finline Technologies	CANADÁ	Empresa dedicada al conglomerado de empresas tecnológicas que controla a las nuevas tecnologías como el Internet.
Energas	CANADÁ	Genera actualmente electricidad, empleando como combustible el gas de los pozos petroleros.
Canadian Northwest Energy Ltd.	CANADÁ	Energía y Electricidad
Labatt's Beer	CANADÁ	Dedicada a la comercialización de cerveza
Delta Hotels Resorts Group	CANADÁ	Hotel turismo
Advanced Laboratories	CANADÁ	Manufacturas
Anglers Petroleum International, Bow Valley Industries Ltd.	CANADÁ	Petróleo
Caribgold Resources Inc.	CANADÁ	Minería
Commonwealth Hospitality Ltd.	CANADÁ	Turismo
Delta Hotels	CANADA	Turismo
Extel Financial Ltd. Fermount Resources Inc	CANADÁ	Petróleo
Fortuna Petroleum, Fraconiaster	CANADÁ	Petróleo
Globafon, Habana House Cigar and Tobacco Ltd	CANADÁ	Cigarrillos, tabacos y puros

Continúa ...



EMPRESA EXTRANJERA	PAÍS	ACTIVIDAD
Heat and Sherwood	CANADA	Petróleo
Hola Cuba, Holmer Goldmines, Joutel Resources	CANADA	Minería
La Bati International Breweries, Marine Atlantic Consultant	CANADA	Sector Naviero
MacDonalds Mines Exploration, Metal Mining Corp. Miramar Mining Corp.	CANADA	Minera Mantua
Pazzi Nova	CANADA	Turismo
Realstar group	CANADA	Turismo
Republic Goldfiels, Scintres-Caribe	CANADA	Minería
Toronto Communications, Val d'or	CANADA	Minería
Wings of the World	CANADA	Turismo
Dolphin Shoes	CHILE	Vestuario
Ingelco, SA	CHILE	Citricos
Larinexim	CHILE	Alimentos y turismo
New World Fruti, Pole SA	CHILE	Citricos
Santa Ana, Santa Cruz Real Estate	CHILE	Turismo y alimentos
Neuke	CHINA	Manufactura
SAM	COLOMBIA	Subsidiaria de Avianca turismo
Intercontinental Airlines Representaciones Agudelo	COLOMBIA	Artículos Deportivos
Caney Corp	ECUADOR	Ron
Caball de Bastos, SL Camacho	ESPAÑA	Manufacturas
Consorcio de Fabricantes Españoles, Cofesa	ESPAÑA	Manufacturas
Accord	FRANCIA	Turismo y comercialización vehículos
Alcatel	FRANCIA	Telecomunicaciones
Badcock	FRANCIA	Maquinaria
Geopetrol, Geoservice, Jetalson	FRANCIA	Petróleo y Construcciones

Continúa ...

EMPRESA EXTRANJERA	PAÍS	ACTIVIDAD
Maxims	FRANCIA	Cigarros propiedad de Pierre Cardin
OFD	FRANCIA	Petróleo
OM	FRANCIA	Turismo
Pernod Ricard Group	FRANCIA	Turismo y bebidas
Pommes Guinard	FRANCIA	Maquinaria
Societe Nationale des Tabacs	FRANCIA	Seita
Sucres Et Donrees	FRANCIA	Azúcar
Thompson	FRANCIA	Transporte aereo
Tour Mont Royal	FRANCIA	Turismo
Total	FRANCIA	Petróleo
British Petroleum Company	GRAN BRETAÑA	Enfocada en explorar pozos petroleros
Lola Friuts	GRECIA	Cítricos
Golden Tulips	HOLANDA	Turismo
ING	HOLANDA	Banca
Niref	HOLANDA	Minerales
Curacao Drydock Company	HOLANDA	Area Naviera
Unilever International	HOLANDA	Produce y comercializa detergentes, pasta dental y jabones
Trenite Van Doromé	HOLANDA	Abrió oficina en la zona franca al este de La Habana, constituyendo un primer Bufete de abogados con representación permanente en Cuba.
Factuss Foods	HONDURAS	Alimentacion
Pacific Cigars	HONG KONG	Tabacos
GBM	ISRAEL	Cítricos
Tropical	ISRAEL	Manufacturas
World Textile Corp, SA	ISRAEL	Maquiladora
Aric Sharon	ISRAEL	Dedicada a comercializar cosméticos de uso personal
Benetton	ITALIA	Textiles
Fratello Consulich, Going	ITALIA	Turismo
Italcable	ITALIA	Telecomunicaciones
Italturis	ITALIA	Turismo
Viaggio di Ventaglio	ITALIA	Turismo
CARICOM Investments Ltd.	JAMAICA	Construcciones
CARICOM Traders	JAMAICA	Comercializadora de productos cubanos
Intercarb	JAMAICA	Turismo
Superclubs	JAMAICA	Turismo
Mitsubishi	JAPÓN	Automotriz y Turismo

Continua ...

TEMA
FALLA DE ...

EMPRESA EXTRANJERA	PAÍS	ACTIVIDAD
Nissan Motor Corp.	JAPÓN	Automotriz
Suzuki Motor Corp.	JAPÓN	Automotriz
Bambi Trading	PANAMA	Banca
Import-Export SA	R. DOMINICANA	Manufactura
Meridiano	R. DOMINICANA	Turismo
Anglo-american Corp	SUDÁFRICA	Minería
Amsa	SUDÁFRICA	Minería
De Brees Centenary	SUDÁFRICA	Minería
Minorco	SUDÁFRICA	Minería
Sanachian	SUDÁFRICA	Fertilizantes
Tatnis Petroleum	SUECIA	Posee concesiones para la prospección de perforaciones petrolíferas.

Fuente. Lista tomada del documento. "La Ley Helms-Burton" Conferencia Permanente de Partidos Políticos de AL y el Caribe. 06 1999.

Por lo tanto, ante la intervención norteamericana en Cuba y sobre todo la aplicación de la Ley Helms-Burton, las reacciones internacionales no se han hecho esperar, surgiendo protestas generalizadas por parte de la Comunidad Internacional ante las pretensiones estadounidenses de sancionar específicamente a todas aquellas empresas con inversiones en la Isla. El descontento con la Ley Helms-Burton por parte de la Comunidad Internacional se refleja en el acercamiento comercial que ha tenido Cuba en los últimos años, además la reanudación de relaciones diplomáticas, con diversos países, como son: Checoslovaquia y Paraguay en 1996; República Dominicana y Santo Domingo en 1997; Guatemala y Haití en 1998 e Irlanda en 1999.

Singular objetivo, por el cual empresas de Europa, Asia, América Latina y el Caribe, han sido atraídos a intensificar sus vínculos económicos y comerciales con Cuba, pese a la falta de autoridad moral y ética por parte de Estados Unidos; se ha dado un incremento de inversión, resultado de la promoción que se ha generado por parte del Gobierno cubano en busca de atracción de inversiones; sobre todo de Inversión Extranjera Directa (IED) en base a la celebración de acuerdos específicos en materia económica.

TAMBORE
FALLA DE JERÓNIMO

Por lo tanto la definición de inversión en los APPRI's suscritos es amplia, abarcando las propiedades, los créditos vinculados a la inversión extranjera, las acciones, bonos y otros instrumentos financieros que signifiquen una participación en un negocio o empresa mixta, dinero en efectivo, deudas de la empresa, propiedad intelectual, derechos y concesiones especiales otorgados para realizar una actividad. Tanto en la Ley de Inversión Extranjera como en los APPRI's, ofrecen plenas garantías a la propiedad y al derecho del inversor extranjero a remesar libremente las utilidades.

Una característica importante de los APPRI's, es que no imponen requisitos específicos, ni compras obligatorias, ni se exige un monto mínimo de inversión. Se ofrecen plenas garantías a la propiedad y al derecho del inversionista extranjero a ser libre de sus utilidades y extraer el capital si la inversión concluyó.

El gobierno cubano buscando la forma de propiciar el clima de seguridad y confianza a potenciales inversionistas extranjeros, promueven la firma de los APPRI's. Los APPRI's también ofrecen garantías adicionales que dan los respectivos gobiernos a los empresarios que invierten, por ejemplo si hay que llevar a cabo alguna indemnización, dando derecho de trato preferencial y admiten cualquier reclamación de los aspectos que amparan. ⁽¹¹⁰⁾

En los últimos cinco años, muchos sectores de la economía cubana han recibido importantes montos de inversión extranjera, destacando el turismo, el petróleo, la minería, las telecomunicaciones y en menor medida la industria.

Por lo que no hay duda en que el desarrollo de la Inversión Extranjera adquiere nuevas modalidades y con estas puede significar un paso importante en el objetivo del gobierno cubano de diversificar sus vínculos económicos externos, particularmente a nivel regional, dada la cercanía geográfica y la existencia de potenciales oportunidades de complementariedad, aún sin explorar.

⁽¹¹⁰⁾ Rodríguez, José Luis, Ministro de Economía Mundial de Davos Suiza. Periódico Granma, 28 de enero de 1995 y CONAS. Cuba inversiones y negocios.

4.2 Antecedentes del Intercambio económico entre México y la República de Cuba.

La evolución de las relaciones económicas entre México y Cuba, parte de un pasado y no termina, ya que es permanente sustento de los proyectos nacionales de ambos pueblos, de la fraternidad latinoamericana, y del respeto a la soberanía y a la paz. En dicha relación, no se ha hallado pruebas de relación alguna en el pasado precolombino; ellas nacieron del descubrimiento y la colonización⁽¹¹¹⁾

México a lo largo de su historia ha desarrollado y depurado su política exterior, la cual ha venido desarrollando en relación a Cuba, siempre ha mostrado una similitud de ideas y principios acordes con el Derecho Internacional, sobre todo resaltando el respeto a la no intervención en cuestión de política nacional.

México y Cuba establecen relaciones diplomáticas el 20 de mayo de 1902 bajo los gobiernos de Porfirio Díaz (1884-1911) y de Tomás Estrada Palma (1902-1906) respectivamente, una vez que Cuba se independiza de España; México fue soporte y apoyo de exiliados a quienes acogió durante las dictaduras de Machado y Batista, en tanto que Cuba mantuvo una relación estrecha y de amistad con el entonces Presidente de México, Lázaro Cárdenas y posteriormente desde el mismo momento en que triunfa la revolución cubana en 1959. México reconoce al nuevo gobierno de Fidel Castro y lo defiende incluso contra los embates de Washington y de las naciones latinoamericanas que seguían los lineamientos de la política exterior de Estados Unidos.

Por lo que el 20 de mayo del año 2002 México y Cuba cumplen el centenario de relaciones diplomáticas continuas sin ninguna intervención, evento que fue celebrado con la visita de 132 legisladores mexicanos, quienes se entrevistaron con Ricardo Alarcón (Pdte. De la Asamblea del Poder Popular de Cuba); Felipe Pérez Roque (Canciller de Relaciones Exteriores de Cuba); Carlos Lage (Vicepresidente del Parlamento); José Ramón Balaguer (Jefe de Relaciones Internacionales del Partido Comunista) entre otras figuras políticas importantes de Cuba.⁽¹¹²⁾

(111) López Portillo de Tamayo, Martha "México y Cuba" Recopilación de textos y testimonios. 6 /Oct/ 1992

(112) "Llegaron a la Isla 132 Legisladores mexicanos" El Universal Sec. Nación 12 de Enero de 2002 p. A10

Así también a lo largo de la historia entre ambas naciones, sobresale el apoyo único que mostró México ante la Organización de Estados Americanos, siendo México quien se opuso a la expulsión de Cuba en 1962.

La profundización y evolución de las relaciones económicas entre México y Cuba se ejemplifican con la enumeración y celebración de Acuerdos y Tratados en el siglo XX, entre los que destacan:

- « 1904 Acuerdo que celebra el libre cambio de Correspondencia
- « 1911 Acuerdo de libre cambio de Giros Postales
- « 1922 Acuerdo para la supresión de requisitos de Pasaportes de nacionales mexicanos y cubanos.
- « 1925 Acuerdo de Extradición Recíproca de Delinquentes y personas no gratas.
- « 1928 Acuerdo de Intercambio de Correspondencia y Radiotelegrafía
- « 1942 Acuerdo para el Restablecimiento de Requisitos del Pasaporte y Visa Gratuita.
- « 1942 Acuerdo para la Represión del Espionaje y Actividades Internas del Enemigo.
- « 1943 Acuerdo para la aplicación del Artículo III de la Convención sobre las Condiciones de los Extranjeros. Firmado en La Habana en 1928.
- « 1954 Acuerdo de Cooperación sobre Transporte Aéreo.
- « 1973 Acuerdo de Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas y otros Delitos.
- « 1974 Acuerdo para el Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas y otros Delitos.
- « 1975 Convenio de Cooperación Cultural y de Educación
- « 1976 Convenio de Colaboración Económica e Industrial
- « 1976 Acuerdo de Cooperación en Materia de Pesca
- « 1976 Acuerdo sobre la Delimitación de los espacios marítimos de ambos países.
- « 1978 Convenio General de Colaboración
- « 1980 Convenio de Colaboración Económica y Científico-Técnica en la producción de azúcar.
- « 1982 Acuerdo de Cooperación en Materia Turística
- « 1984 Acuerdo para el Apoderamiento Ilícitos de Naves Aéreas y Marítimas y otros Delitos.
- « 1986 Convenio de Cooperación en Materia Comercial.
- « 1986 Acuerdo de Alcance Parcial de apoderamiento de Naves aéreas y Marítimas.
- « 1987 Protocolo modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial.
- « 1988 Segundo Protocolo del Acuerdo de Alcance Parcial.
- « 1989 Acuerdo que prorroga el Convenio sobre Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas.
- « 1989 Tercer Protocolo modificatorio de Acuerdo de Alcance Parcial.
- « 1990 Acuerdo de Cooperación para combatir el narcotráfico Internacional
- « 1991 Convenio sobre Transporte Aéreo
- « 1991 Quinto Protocolo modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial.
- « 1993 Acuerdo sobre Transporte Aéreo

Fuente <http://www.ser.gob.mx/acervo/directahd.htm> p. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático - Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Plaza de las tres Culturas. Flores Magon No.1 Tlatelolco. Cp. 06995

Hacia 1985 las relaciones bilaterales entre México y Cuba alcanzaron una fase de madurez, que se nutre por una comunicación política franca y constructiva y por una creciente diversificación y complejidad en el intercambio comercial, lo cual se manifiesta en la cooperación económica, financiera y científico-técnica, y en el intercambio de expresiones artísticas y culturales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La cooperación económica entre México y Cuba, en sus aspectos de intercambio comercial, industrial, tecnológica y cooperación financiera, no ha sido ajena a las dificultades del momento económico mundial.

La política exterior de México ha sostenido su firme compromiso con los principios y los valores universales de la comunidad de naciones: con una paz que se funde en el respeto genuino a la libre determinación de los pueblos y al pluralismo político en las relaciones internacionales; la reorientación de los recursos financieros y tecnológicos a favor del desarrollo, con un orden económico mundial equitativo, que respete las soberanías y responda a los anhelos legítimos de desarrollo del hombre y de las sociedades. México ha diversificado sus relaciones políticas, económicas y culturales de las naciones, resaltando el respeto al pluralismo.

De ahí, la tradición de México de mantener vínculos de cooperación con países de diversas ideologías, niveles de desarrollo y regiones del Mundo. Es decir, la capacidad del gobierno mexicano para decidir conforme a los intereses y los valores nacionales con quien entablar relaciones. (113)

Hacia la década de los 90's, el intercambio comercial marcó el inicio de un lento pero efectivo intercambio de México con Cuba, por medio de diversos mecanismos que promovían su comercio. Desde 1992, cuando International Textil Corporation de Monterrey incursionó en el mercado cubano, el panorama de las empresas mexicanas cambió, aunque la capacidad de compra de la economía cubana es mínima, las empresas mexicanas básicamente de Monterrey, Jalisco, Chihuahua y Distrito Federal, tuvieron oportunidades de invertir y producir para exportar productos desde Cuba, asegurando la entrada del capital mexicano a la isla, la cual ofrece garantías establecidas en los contratos por el gobierno cubano, además de que Cuba sigue siendo potencial para la inversión ya que los rendimientos que ofrece son atractivos. (114)

(113) "Discursos y Documentos". Discurso del Secretario de Relaciones Exteriores de México, el Sr. Bernardo Sepúlveda Amor. Al inaugurar la IV Reunión de la Comisión Mixta Intergubernamental México-Cuba con el Ministro de Relaciones Exteriores y Jefe de la Delegación de Cuba, el Sr. Isidoro Malmierca. Revista Mexicana de Política Exterior No. 7 Abril-Junio 1985. La Habana, Cuba . 27 de febrero de 1985.

(114) "Empresas mexicanas le apuesta a Cuba". El Financiero. Sección Negocios, 31 de mayo de 1996 p 10.

Muestra de ello se manifestó en el sector cementero (1993), donde fue construida una sociedad con capital cubano-mexicano consolidando una empresa mixta de nombre: "Cementos Curazao N.V."

En cuanto a la crisis vivida en México hacia 1994, varias empresas mexicanas antes de la crisis económica, habían comprometido al menos inversiones por unos 500 millones de dólares en turismo, cemento, textiles, telefonía y refinación petrolera en Cuba por lo que, para ese año sólo se pusieron en marcha tres o cuatro de los 15 proyectos de inversión en Cuba. ⁽¹¹⁵⁾

Sin embargo en 1994 existían empresas mexicanas consolidadas como Grupo Vitro, la cual contaba con una compañía productora de envases, Cementos Mexicanos quien operaba una distribuidora de cemento y Domos Internacional que poseía el 49 % de la compañía telefónica de la Isla.

El 21 de abril de 1997 México y Cuba refrendaron los acuerdos que mantienen dentro del sector comercial pesquero y en el año 2000 proseguirán con el mismo sistema productivo a realizarse en las reuniones bilaterales México-Cuba en materia de pesca, donde altos funcionarios destacan el interés por este sector y consolidar nuevos procedimientos y tecnologías para afrontar los retos actuales de la actividad. Así también se ratificó el cumplimiento del Acuerdo Bilateral en materia comercial y científico-técnica, que ambos países mantienen desde 1976, con la aplicada "Ley 22 Millas", límite en el cual los barcos cubanos deben mantenerse para evitar violaciones a las áreas limítrofes.

Pedro Joaquín Coldwell ex embajador de México en Cuba manifestó que la relación bilateral entre México y Cuba es óptimo, tras los resultados de la XIV sesión del comité empresarial bilateral entre ambas naciones, donde analizaron proyectos en casi todos los sectores económicos, en especial el turismo, la mercadotecnia turística y los textiles. El intercambio comercial cubano-mexicano ascendió a finales del año 2000 a unos 1300 millones de dólares, la cifra más alta de su historia. Además de tomar en cuenta que a

⁽¹¹⁵⁾ "Arrancan cuatro proyectos mexicanos en Cuba", El Financiero. 7/ mayo/1995, Sec Economía p 8.

principios de la década de los años 80's, el comercio bilateral entre México y Cuba sólo alcanzaba los 60.8 millones de dólares.

El 31 de Octubre de 1999 en México acuerdan legisladores de la III Reunión Interparlamentaria México-Cuba, impulsar un convenio comercial que permita la fluidez de la relación económica entre ambos países y la apertura de espacios para exportaciones cubanas al mercado mexicano. Desde 1999 se estudiaba la firma de un acuerdo de promoción y protección de las inversiones.

En 1999 el intercambio entre ambos países descendió a 236,4 millones de dólares y evidenció una tendencia que venía dándose prácticamente desde 1994, cuando empezó a decrecer la participación de México tanto en el mercado interno cubano como en las compras que se realizaban a Cuba. Hacia el 6 de septiembre de 1999, era más de 300 empresas mexicanas que hacen negocios en Cuba y todas en sectores diversificados de la economía.

4.3 Perspectivas de las relaciones económicas entre México y Cuba, como contrapeso al bloqueo económico estadounidense a inicios del Siglo XXI.

La repercusión directa en la ampliación del alcance extraterritorial y los efectos económicos negativos para Cuba mediante la aplicación del bloqueo económico, ha provocado que la isla interrumpa súbitamente sus relaciones establecidas por años con empresas suministradoras de insumos para el desarrollo de diversas ramas productivas, de servicios y de consumo. Estas circunstancias condicionan las posibilidades de un mejor desarrollo en la economía cubana, lo que se traduce en que el Estado guarde extrema cautela al negociar sus proyecciones de desarrollo para la economía.

Sin embargo, a pesar de estos factores negativos, el intercambio comercial con el exterior se ha desarrollado apreciablemente; debido a que se ha cambiado radicalmente la distribución geográfica del comercio con un incremento significativo de los países de la Unión Europea, América Latina, Canadá y otros.

La Inversión Extranjera en Cuba desde 1999 ha tenido un importante incremento por parte de la participación de compañías del sector privado y del gobierno, provenientes de varios países.

Las perspectivas para la expansión de las inversiones mexicanas en Cuba, son buenas, hoy en día existen varias asociaciones de capital en sectores clave de la economía cubana. El Senador del PRI Rodolfo Becerril Straffon, comentó la opción económica cubana a inversionistas en proceso de apertura de su economía a los capitales privados, que pese a la Ley Helms-Burton, se concretó en casi 300 acuerdos económicos por 2.100 millones de dólares. Además por la alta calificación en la mano de obra, la dotación de recursos no explotados, las perspectivas de los 8 polos turísticos más importantes de la isla que tienen una capacidad de construcción de 108 mil habitaciones; una legislación flexible y favorable en comparaciones internacionales y una seguridad para el inversionista en las negociaciones con la parte cubana. Por lo que el intercambio comercial de México-Cuba en los 90's se mantuvo y superó los 300 millones de dólares.

En cuanto a las tarjetas de plástico, en estos momentos se encuentran dos entidades foráneas operando en Cuba: La mexicana Fincimex, creada desde 1996, la cual opera las tarjetas Visa, Mastercard, junto con la canadiense Transcard y la cubana BFI.

Constantes misiones industriales de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra), han buscado rondas de negociaciones y alianzas estratégicas que contrarresten lo que denominan como la agresiva competencia entre europeos, asiáticos y latinoamericanos en busca de mercados y oportunidades de inversión en Cuba. La Presidenta de la Organización: María Teresa Kazuga, habló del interés en las ramas agroindustriales, química, textil, metalmeccánica, de calzado y mueblera entre otras, además citó como ejemplo la inversión conjunta entre la Compañía mexicana Hidelsa que fabrica envases de plástico y el Ministerio de la Industria Ligera de Cuba; con el objetivo de formar una planta de preformado para producir recipientes para agua y aceites. ⁽¹¹⁶⁾

(116) "La Canacintra en busca oportunidades de inversión" La Jornada, Sección El País, p. 16 28 de febrero de 2001.

México es el principal emisor de turistas latinoamericanos hacia la isla caribeña, favorecido por una sólida comunicación aérea y marítima con Cuba que beneficia dicho flujo.

Cuba exporta hacia México: tabaco, ron, medicamentos y materiales de construcción, entre otros productos mientras que en contrapartida recibe artículos industriales, textiles, calzado y alimentos. En este último, sobresalen las empresas yucatecas con inversión en Cuba, junto con los consorcios cubanos Cimex y Cubalse.

Las oportunidades para la inversión extranjera en México son favorables por diversos factores, uno de ellos es la situación geográfica que lo convierte en una Zona Económica Exclusiva, entre la Península de Yucatán y todo el Golfo de México.

La cercanía geográfica y cultura de los dos países es un elemento que ha facilitado el acercamiento económico de ambas naciones, además del historial amistoso y de respeto entre ambos, a pesar de sus ideologías políticas y económicas por lo que, para México no se le ha dificultado entablar negocios en Cuba, pero si al tratar de mantener sus inversiones dentro de esta, debido a su relación económica con los Estados Unidos.

El 13 de mayo del 2001 el Vicepresidente de Cuba Carlos Lage calificó de muy importante la visita que tuvieron del Secretario mexicano de Energía: Ernesto Martens, quien visitó Cuba en busca de concretar acuerdos en materia energética y evaluar sus potenciales a fin de establecer posibles convenios de colaboración bilateral en materia de hidrocarburos, electricidad y eficiencia energética. Martens se reunió con el director general de cubapetróleo (Cupet) Fidel Rivero, y el Ministro de la Industria Básica, Marcos Portal, donde recorrieron las instalaciones petroleras cubanas en la localidad de Matanzas, Martens manifestó el interés de impulsar proyectos de cooperación conjuntos, y precisó que su visita a La Habana tuvo como objetivo explorar la potencialidad y necesidades energéticas de Cuba, así mismo México estudia la posibilidad de incluir a Cuba como beneficiario del Pacto de San José, mecanismo que junto con Venezuela otorgan petróleo en condiciones preferenciales a varias naciones de Centroamérica y el Caribe.

Carlos Lage dijo que en Cuba el cierre del año 2001 fue del 90% de producción de electricidad con crudo de extracción nacional, del cual se obtuvo una producción de aproximadamente 4 millones de toneladas. Por otra parte en materia ferroviaria se concretó un acuerdo de cooperación para el mantenimiento y reparación del parque automotor de Cuba. La Empresa mexicana ALSTOM y la Unión de Ferrocarriles de Cuba firmaron un convenio que asegura la adquisición por parte de la isla de los carros y locomotoras en México y se crea una empresa conjunta que se ocupe del mantenimiento de un centenar de locomotoras en Cuba. ⁽¹¹⁷⁾

Sin embargo el incremento de las inversiones entre México y Cuba se establecen en el marco del respeto y beneficio recíproco dentro de la política exterior, tal es el caso de la política exterior mexicana la cual se basa en mantener la interdependencia existente entre los pueblos de la tierra, subrayando la importancia de un orden internacional justo y eficaz, que supere los nacionalismos herméticos y la hostilidad o indiferencia entre las comunidades políticas, donde un orden internacional eficaz hace necesario proclamar, normar y organizar Instituciones que aseguren la vigencia universal de los derechos humanos y sancionen su violación. Ningún gobierno, ningún Estado o grupo de Estados, pueden invocar la autodeterminación para exportar subversiones, para justificar la violación a los derechos humanos en contra de sus propios pueblos o para cometer injusticias, mediante el abuso de su prepotencia militar o económica, en contra de otro Estado. No puede condenarse las justas actuaciones de autoridades internacionales, imparciales, no unilaterales, competentes y previamente establecidas, en defensa de los derechos humanos, cuando las exijan el bien común de un pueblo o de toda la humanidad. La política exterior de México debe servir a la causa de la democracia auténtica y la paz verdadera, rechazar cualquier falso pacifismo y simulación de la democracia. ⁽¹¹⁸⁾

Así también la política exterior mexicana experimenta cambios profundos y significativos. El deshielo bipolar ha tenido un fuerte impacto en el equilibrio de poder

⁽¹¹⁷⁾ "México y Cuba: Una relación Histórica" Revista de Comercio Exterior. Marzo de 2001. P. 22-23.

⁽¹¹⁸⁾ "Equilibrio en la Agenda de Política Exterior". DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) Miércoles 30 de mayo de 2001.p.49,50.

mundial, en los factores que influyan en la posición y en los intereses de las naciones, así como en la manera en que éstas se relacionan entre sí.

Su posición geoestratégica, sus intereses, su tradición diplomática y sus necesidades de desarrollo nos obligan a desempeñar un papel activo y central en la conformación de la nueva arquitectura internacional. Y eso significa no discriminación con ninguna nación por cuestiones políticas, sociales o económicas. Estos intereses pueden enunciarse en forma general de la siguiente manera:

1. Garantizar que nuestra seguridad nacional y nuestra integridad territorial no se vean afectadas o amenazadas como resultado de cambios o acontecimientos que se producen en el exterior.
2. Asegurar que la naturaleza soberana de las decisiones que adopta el Estado mexicano en su régimen interno y en sus relaciones con los demás actores internacionales no se vea constreñida por intereses o posiciones de terceros países.
3. Encontrar y fomentar los espacios que permitan impulsar el desarrollo nacional integral, sostenido y sustentable, mediante acciones concertadas con otras naciones o regiones del mundo.
4. Participar activamente en la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación, sobre la base del derecho internacional, y que nos proporcione espacios de acción política y diplomática frente a otras naciones o regiones.

Dichos intereses como los principios generales de la política exterior mexicana, por su nivel de abstracción y su generalidad, constituyen las líneas fundamentales de una política de estado, su interpretación y aplicación cotidiana también deben reflejar las necesidades económicas, políticas y sociales específicas a las que responden los gobiernos en momentos históricos determinados. De ahí que las políticas de estado congenien con la política exterior del gobierno cubano, el cual busca reforzar sus lazos amistosos y de cooperación con el mundo por medio de la celebración recíproca de intereses mutuos y basados en principios de comercio exterior.

Por razones de identidad cultural, proximidad geográfica, raíces históricas comunes, complementariedad económica y aspiraciones compartidas de desarrollo e

integración, los vínculos con la región de América Latina y el Caribe constituyen para la política exterior mexicana una prioridad, impulsando los intercambios económicos, comerciales, culturales, educativos y científicos, e intensificar la cooperación para el desarrollo coadyuvará a hacer de América Latina y el Caribe una región con mayor presencia en el Escenario Internacional. ⁽¹¹⁹⁾

Las relaciones económicas y comerciales entre México y Cuba no se han visto frenadas como consecuencia de los efectos negativos de la Ley Helms-Burton, con el actual gobierno que llevó a la presidencia a Vicente Fox en el año 2000, vislumbra en un vuelco positivo en el marco de las relaciones bilaterales, históricamente cercanas; sin embargo el gobierno de Fox en materia de derechos humanos propone que se efectúe un profundo análisis en la política interna de Cuba.

Actualmente México, continúa entre los 10 primeros socios comerciales de Cuba; donde aproximadamente 500 empresas mexicanas comercian con la Isla y más de 50 están representadas en su territorio. ⁽¹²⁰⁾

Entre las visitas importantes destacadas por su nivel de proyección de inversión, se encuentra la delegación de Bancomext, el Banco de Desarrollo del Comercio Exterior del gobierno de México, el cual ayuda a financiar proyectos de inversión; reafirmados con la última visita significativa por parte del Director General de dicha Institución el Sr. José Luis Romero, encabezando a un grupo numeroso de importantes autoridades financieras, quienes se reunieron con el Vicepresidente del Consejo de Estado Carlos Lage, y el Presidente de la Banca cubana el Sr. Francisco Soberón, en busca de establecer compromisos para la apertura de nuevas fuentes de financiamiento para inversiones mexicanas en Cuba. ⁽¹²¹⁾

⁽¹¹⁹⁾ Idem P. 47,48.

⁽¹²⁰⁾ Pascoe Pierce, Ricardo. Embajador mexicano en La Habana. 11 de Julio de 2001.
http://www-economista.cubaweb.cu/2000/2001/110131/131_2.html

⁽¹²¹⁾ "La Clave del Comercio" Libro de respuestas para el exportador. BANCOMEXT.
www.bancomext.com/rce/

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En cuanto a proyecto de inversión en materia de infraestructura, se planean proyectos de gran envergadura, involucrado en estos proyectos PEMEX, (Petróleos Mexicanos), donde altos funcionarios visitan Cuba con fines de abrir posibilidades de invertir en la industria petrolera cubana, además se incluyen proyectos en la industria cementera, la telefonía y las comunicaciones, así como algunos rubros alimenticios importantes como harina, entre otros. Sobre este último rubro, se destaca la Empresa Cubana Importadora de Alimentos "ALIMPORT", la cual firmó recientemente un contrato de compra de 2,500 toneladas de frijoles al gobierno del Estado de Zacatecas; de igual cantidad se adquirirá el año entrante. El monto total de estas compras asciende a 1,137, 500 dólares; cuyos embarques empezaron desde abril y mayo del 2001.

En cuanto a la inversión ligera, que no es la industria básica del país, pero sí parte de la infraestructura productiva, México participa también y hay intereses por medio de la micro, pequeña y mediana empresa, que juegan un papel importante, al impulsar tecnología y propiciar nuevos empleos a los cubanos. Es decir las economías de escala que están vinculadas al turismo, como puede ser el mundo del "souvenir", restaurantes con la comida típica mexicana, etc. Ya que hoy por hoy el turismo es la gran fuente de ingresos para Cuba y es algo que deben los inversionistas saber explotar y desarrollar. Ejemplo de ello es la inversión en lugares de baile y de vida nocturna, como son "El Tropicana" proyecto conjunto con la corporación mixta cubana UNECA. También se diseñan coinversiones en el proceso de azufre, como subproductos de la industria petrolera.

El bienestar del intercambio entre Cuba y México descansa en la posición del gobierno mexicano, al dar señales a nuestro empresariado de que hay interés y respaldo por parte del gobierno a esas inversiones, por dos partes, la primera en el sentido económico por medio de Instituciones como Bancomext que promueven los capitales y créditos frescos para Cuba, y en segunda lo político, con lo expresado por el gobierno del Presidente Fox en foros empresariales en México en cuanto al apoyo y respaldo a la inversión mexicana en Cuba.

Sin embargo una cuestión política importante es la preocupación por la Ley Helms-Burton que trae consigo el deterioro económico tanto para Cuba como para México en específico, pues es indudable que ha habido y habrá presiones por parte del gobierno estadounidense. Pues recordando la última reunión de Vicente Fox y George Bush, quienes discutieron inevitablemente el tema cubano, el mandatario mexicano expresó enfáticamente que la mejor relación con Cuba es la de promoción de la inversión, la participación y la corresponsabilidad y no el bloqueo; además mencionó:

"Hay que buscar vías de intercomunicación que se propiciarán a partir de ahora y permitirán vislumbrar áreas de colaboración e inversión en Cuba"
(122)

Esta misma respuesta, el gobierno cubano lo percibe con las múltiples delegaciones de empresarios mexicanos que confiados del gobierno mexicano, exploran nuevas áreas de negocios en Cuba.

Durante el año 2000 se publicó un informe de varias empresas que tenían planeado invertir en Cuba, por ejemplo: un grupo de empresarios mexicanos planeo invertir en la generación de energía eléctrica en Cuba para abastecer a ese país y al sur de México, su inversión sería superior a los 250 millones de dólares. (123)

Por su parte el Grupo Domos Internacional de Monterrey planeaba invertir 500 millones de dólares para la modernización del servicio de telefonía en Cuba, así como ampliar la red tanto a nivel nacional como internacional, este grupo poseía en junio de 1995 el 49% de la Compañía ETECSA; sin embargo en la actualidad, Domos se vio forzado a vender su parte accionaria a la parte Italiana de la compañía telefónica cubana, por presiones del gobierno de Estados Unidos fundada en la extraterritorial Ley Helms-Burton. (124)

(122) "Analizarán Crisis del Café en el Festival Afrocaribeño" El Universal. Martes 19 de Junio de 2001. p.3
(123) "Empresarios de México invertirán en energía en Cuba" La Jornada. 17 de enero de 1995. S. Económica, p 26.
(124) "Tendrá Cuba servicio directo de telefonía con E.U." La Jornada, 3 de enero de 1995, Sección Economía p 26

Así también Grupo Industrias Monterrey S.A. (I.M.S.A), cuya principal actividad es la acerera, informó que realizaría inversiones en Cuba en el área de batería y acero, los programas se harían mediante coinversiones o asociaciones con empresarios europeos, o con el gobierno de la Isla.⁽¹²⁵⁾

Se puede decir que el incremento del comercio bilateral entre México y Cuba, se ha logrado en parte debido a los múltiples acuerdos comerciales y de cooperación que ambas naciones han firmado, así como a las reformas económicas que se han venido generando en la isla para una mayor atracción de capital, los cuales comprenden varios proyectos de interés mutuo en casi todas las áreas de la economía, como el turismo, equipos para la construcción, alimentos y bebidas, la biotecnología, el níquel, el cemento, los textiles, la maquinaria y la metalmecánica.

Según el informe de la Ex Dirección General de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (S.E.C.O.F.I), actualmente transformada en la Secretaría de Economía, varias empresas mexicanas invierten en Cuba en las ramas de hotelería, de producción de vidrio, electrodos, cementos, textiles y telefonía. Entre las áreas de la economía cubana en donde México ha penetrado con recursos financieros y tecnológicos, se encuentran el turismo, los sistemas de comunicación y las industrias de la manufactura, la construcción y la farmacéutica, entre otras. De igual manera ha logrado incrementar sus exportaciones hacia Cuba, diversificándose en varias ramas y productos desde alimentos procesados y bebidas ligeras hasta insumos industriales, materias primas para la industria ligera o fertilizantes, lo que ha colocado a México entre los principales países proveedores del mercado cubano; el flujo de las mercancías de México a Cuba domina la balanza ya que en 1997 tuvieron un valor de cerca de 300 millones de dólares, contra unos 24 millones de compras de artículos cubanos.

Entre las empresas mexicanas que sobresalen por su importancia económica para la Isla en Cuba son:

(125) "Anuncian nuevas inversiones de México en Cuba". La Jornada, 28 de marzo de 1995, Sección economía. P.49

1. AERO CARIBE. Subsidiaria de Mexicana de Aviación.
2. BANCOMEXT
3. BUFETE INDUSTRIAL
4. CEMEX. Cementos Mexicanos. Sector de la construcción.
5. COCA COLA FEMSA. Bebidas
6. CUBACEL ENTERPRISES. Telecomunicaciones.
7. EQUIPOS PETROLEROS NACIONALES
8. GRUPO GMEXICO. Minería
9. GRUPO IMSA. Metales
10. GRUPO INDUSTRIAL BIMBO. Alimentos.
11. GRUPO INDUSTRIAL DANTE. Textiles.
12. GRUPO INFRA. Gas
13. GRUPO MASECA GRUMA. Alimentos.
14. GRUPO MODELO. Bebidas
15. GRUPO TELEVISIA. M. De Comunicación
16. HYLSEX. Metales
17. ICA SOC. CONTROLAD. Construcción
18. INCORPORACIÓN INTERNACIONAL COMERCIAL. Cerveza.
19. INDUSTRIA UNIDAS DE TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA. Líneas telefónicas.
20. INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS
21. INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
22. MAGDALENA CARDBOARD CO.
23. MEXPETROL
24. PANAMCO. Empresa Mexicana y Panameña dedicada a las bebidas
25. PEMEX. Petróleos Mexicanos
26. PROTEXA
27. TELMEX. Telecomunicaciones Nacionales de México
28. VITRO SA. Manufacturas y Vidrio.

La Ex S.E.C.O.F.I y el Banco Nacional de Comercio Exterior, informaban para 1996 que las inversiones de mexicanos en Cuba se mantenían, y que sus empresas como PEMEX, Cemex, Vitro, Iusacell, Modelo, Domeq y Domo, formaban parte, cada vez más importante, del producto interno bruto de Cuba.

Se dice que hay muchas empresas mexicanas que mantienen vínculos con Cuba, aunque no sea con inversiones directas. Ante la Cámara de Comercio Cubana hay 23 entidades debidamente representadas, desde editoriales como Limusa (que elaboró el directorio turístico), hasta otras como Productos Siderúrgicos Coper o Infra.

En este esquema de bloqueo económico, se dice que oficinas como la International Bussines of México se hace cargo de las relaciones de hasta 8 firmas extranjeras, entre ellas la "Volkswagen", y gracias a esta forma de operar aproximadamente hay 500 empresas foráneas con algún tipo de representación en La Habana.

A esto hay que adherir las 25 que se manejan a través de firmas estatales, como Cubanacan o Consumimport, entre estas se encuentran More Bussines Forms de México, Helvex, DHL, Elevadores Otis, Conduxex o IUSA.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las inversiones de los capitales mexicanos han fluido en su mayoría al sector de servicios, especialmente en telecomunicaciones y turístico, aunque también se ha hecho presente en los sectores industrial, textil, cemento y vidrio; a su vez, en las tareas de exploración y extracción de hidrocarburos el cual registra una mayor diversificación. ⁽¹²⁶⁾

Por sectores específicos encontramos lo más relevante en cuanto a las inversiones presentes actualmente entre México y Cuba:

Sector Minero y Petrolero. Inversionistas mexicanos, al igual que de todo el mundo, en relación a las actividades de exploración y extracción de petróleo y gas, así como de minerales, se realizan mediante contratos de riesgo con la compañía foránea; la cual aporta los medios técnicos para exploración durante el tiempo que demore la investigación que oscila entre 4 y 5 años, y el volumen de inversión necesario puede variar entre los 30 y 50 millones de dólares en función de las características del lugar, ya sea en tierra o en mar.

En caso de que los resultados de la investigación sean negativos, la entidad contratada se retira y pierde lo invertido, mientras que si son positivos pasa a una etapa de desarrollo, en que la compañía asociada debe realizar mayores inversiones de perforación de pozos, construcción de bases de almacenamiento, plantas para el tratamiento del crudo que se obtenga, oleoductos y gasoductos y otras obras de infraestructura, cuyos gastos son asimilados por los socios extranjeros. Se estima que el desarrollo de un yacimiento nuevo puede costar de 200 a 300 millones de dólares. A los socios se les paga con una parte del petróleo extraído en una proporción previamente acordada en el contrato.

Telecomunicaciones. La actividad de telecomunicaciones en Cuba probablemente sea de las que más recursos exige para su modernización en este proceso de apertura económica, aunque en 1992 se había creado la empresa mixta de telefonía celular CUBACEL, en 1994 se constituyó el mayor negocio conjunto que ha celebrado la isla hasta esa fecha: se trata de una entidad mixta formada por la empresa mexicana

(126) La Inversión Extranjera en Cuba. "Aspectos Recientes", Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL, 22 de noviembre de 1995. Original en español.

DOMOS Internacional y la empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA), por un término de 55 años.

Domos Internacional compró el 49% de ETECSA, lo que incluye su participación en el mercado de larga distancia, telefonía inalámbrica y televisión por cable. Domos invertiría unos 1,500 millones de dólares en la adquisición de las acciones de ETECSA y en un programa de modernización en la entidad a desarrollarse en los próximos 7 años. El costo total de la empresa asciende a 1,450 millones de dólares de los cuales Domos aportaría 720 millones por su participación accionaria. Adicionalmente, este grupo invertiría 740 millones de dólares en programas de modernización para la adaptación de tecnología de punta, incluyendo redes de fibra óptica y adecuación de la empresa a estándares internacionales de calidad con un fuerte enfoque de mercado.

ETECSA concentraba todos los servicios de telecomunicaciones del país, con excepción de la telefonía celular, y operaba 450,000 líneas telefónicas, con una penetración de 5 líneas por cada 100 habitantes, densidad que se ubica entre las más bajas de la región. El proyecto de inversión comprende el reemplazo de 200,000 líneas y la ampliación del servicio hasta llegar a un millón de líneas telefónicas al término de la primera etapa de modernización que durará 7 años, para alcanzar una penetración de 11 líneas por cada 100 habitantes.

En respuesta a lo antes mencionado el Banco de Comercio Exterior de México (Bancomext) ofreció la integración de un "SWAP"⁽¹²⁷⁾ por 300 millones de dólares, que permitiría al gobierno mexicano cobrar parte de la deuda cubana.

(127) Swaps. Activos financieros que se derivan de otros; por ejemplo, una opción (activo derivado) para comprar una acción (activo original) a determinado precio en una determinada fecha futura. En este caso intervienen dos mercados: uno para el activo original y otro para el activo derivado. Cuando se opera con opciones se está realizando una apuesta sobre el valor futuro de la acción cuyo derecho a comprar se adquiere en el momento presente. Si el precio de la acción en el futuro es superior al precio de la opción hoy, se obtendrán beneficios al realizar la opción. También se pueden obtener beneficios (o pérdidas) al comerciar con las opciones. También son llamados futuros o "créditos de dobles".

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Turismo. El turismo resultó pionero en el proceso de apertura a la inversión extranjera, lo que contribuyó a un acelerado desarrollo de la infraestructura hotelera y de servicios con el correspondiente aumento del flujo de visitantes y de ingreso de divisas. En 1991 se concluyó la construcción del Hotel "Tuxpan en Varadero" como resultado de un negocio conjunto del grupo inmobiliario mexicano "Desarrollo de Servicios Constructivos (D.S.C) y la entidad CUBANACAN, SA., donde cada uno de ellos aportó el 50% de las acciones.

El grupo mexicano aportó 15 millones de dólares aprovechando el financiamiento mediante Swaps de la deuda cubana con BANCOMEXT, este hotel es operado por la cadena alemana L.T.I (filial de la Compañía de aviación L.T.U), que está promoviendo el turismo de la República de Alemania hacia Varadero.

Manufactura y Textiles. En 1993 el Grupo Danta de Monterrey y la entidad cubana Unión Textil, constituyeron la empresa comercializadora Internacional Textile Corporation por un periodo de 20 años. La parte mexicana aporta capital para la compra de materias primas, refacciones y otros insumos, en tanto que la parte cubana pone a disposición del negocio conjunto, la capacidad industrial y mano de obra calificada; recuperando ambas la inversión y obteniendo utilidades cuando se comercializan los productos textiles, en tanto que la Unión Textil pone en funcionamiento su capacidad instalada que se encontraba inactiva a raíz de la desaparición del campo socialista y a la crisis económica reflejada en la reducción de niveles productivos importantes.

Agroindustria y Construcción. Gracias al creciente flujo de inversiones extranjeras se está recuperando el área de producción del azúcar, así como de los cítricos y el tabaco. Estos negocios conjuntos en su mayoría, suelen tener una duración de 5 años, en tanto que la comercialización de los incrementos productivos se realiza conjuntamente por la parte cubana y extranjera sobre la base de un precio internacional acordado previamente. Recuperando el capital invertido y las ganancias con los aumentos de producción azucarera en específico de los territorios incluidos en los negocios.

Por otra parte, la fábrica de cemento Mariel, se transformó en una sociedad privada, a cargo de una compañía radicada en Curacao con capitales cubano y mexicano, mediante los Swaps de deuda externa por activos.

La entidad Cementos Mexicanos C.E.M.E.X, se encarga de la operación de la planta y de la comercialización de sus productos.

Además las empresas que comercializan sus productos en la isla se dedican a bienes de consumo entre estas se encuentran la firma de Tecate, Mermeladas y Jugos del Valle, entre otras. (128)

Por lo tanto y sin lugar a duda la presión de Estados Unidos sobre Cuba, ha generado diversos efectos no solo en la isla sino también a terceros países que realizan negocios con esta. En este aspecto México se ha visto afectado al grado que fuentes oficiales se reservan el derecho a hacer público los efectos que la ley Helms-Burton ha ocasionado al sector empresarial mexicano con inversiones en Cuba. Sin embargo la prensa ha publicado algunos casos de empresas que se han visto afectadas por tal presión. Por su parte la actitud de la Ex S.E.C.O.F.I ha sido correcta y prudente, porque debido a lo contrario se podría tener repercusiones que afectarían al sector empresarial.

En este sentido los empresarios mexicanos enfrentan una situación difícil y de incertidumbre, debido a los problemas que la Ley Helms-Burton ha causado en el sector empresarial mexicano, la mala orientación que se le ha dado, causa temor entre la comunidad industrial que no desean ser identificados y ver afectados sus negocios.

Para los inversionistas mexicanos (particulares y públicos) que tienen negocios en Cuba la aplicación del Título III de la ley Helms-Burton costaría aproximadamente 700 millones de dólares; por otra parte no sólo los inversionistas mexicanos se ven afectados, sino también el comercio entre Cuba y México.

La Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra) anunció que las 200 empresa afiliadas a ella, que realizan negocios en Cuba no se retirarían, pero la mayoría realiza trámites para vender sus productos mediante comercializadoras, proceso que afectaría no solo a los cubanos sino también a los empresarios mexicanos, pues los

(128) "Firmes en Cuba 200 empresas afiliadas a Canacintra, Comercializadoras, recurso contra la Ley Helms-Burton, El Financiero, 3 de junio de 1996, p.1

productos registrarían incrementos en su precio final y los márgenes de utilidad de las empresas reducirían considerablemente.

Los primeros indicios conocidos de la aplicación del Título IV de la ley Helms-Burton por el departamento de Estado fueron las presiones a las compañías Sherrit Gordon, Domos y Stet de Canadá, México e Italia respectivamente. En mayo de 1996 un funcionario del Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció que las autoridades estadounidenses advierten a las compañías extranjera que han invertido en Cuba y que podrán ser sancionadas de acuerdo con la Ley Helms- Burton, las cartas serían dirigidas al máximo responsable de cada una de las compañías extranjeras, en ellas se especificaría como puede afectarles la norma, una de las principales sanciones será la revocación de los permisos de entrada a país para los ejecutivos, abogados, familiares e incluso principales accionistas de las empresas que se determine comercien con Cuba.

Ejemplo claro de la presión estadounidense a empresas mexicanas, fue el caso de Cementos Mexicanos (C.E.M.E.X) fue acusada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, de participar en Cuba dentro de una planta cementera perteneciente a la empresa Lone Start Industries. En el mes de mayo de 1996 la empresa Cementos Mexicanos con activos de cerca de 30,000 millones de dólares en sus mercados internacionales (Europa, Asia, África), anunció la cancelación de sus negocios en Cuba para no hacerse acreedora a un posible proceso judicial en cortes estadounidenses, después del que el Departamento de Estado de los Estados Unidos enviaran una carta conminatoria (carta que fue recibida por esta empresa en advertencia o amenaza conforme al título IV de la ley de sus accionistas principales familiares cercanos y agentes no podría entrar a Estados Unidos, debido a que esta había instalado o adquirido por menos tres plantas de cementos en Estados Unidos, negocios que se hubieran visto afectados en caso de que se le aplicará la ley Helms-Burton. Se dice que la inversión en Cuba era más estratégica que económica y de esta forma eliminaba una posible amenaza de que el cemento cubano penetrará el mercado mexicano, sin embargo fuentes extraoficiales indicaron que el retiro de C.E.M.E.X abandonó sus negocios en la fábrica de cemento. En Mariel, en 1998 fuentes empresariales declararon que dicha empresa aún sigue invirtiendo en la misma.

Se dice que 212 empresas con inversión extranjera en territorio cubano sólo se confirmó la salida de dos Cementos Mexicanos y la comercialización canadiense Roadpat, que cada año comercializaba 100 mil toneladas de azúcar no refinada al monopolio estatal Cubazucar.

Otro caso es el de Grupo DOMOS quien desde 1996, se consolidó en Cuba en el servicio de telecomunicaciones con mayor inversión en Cuba (49% de la compañía de teléfonos de Cuba, expropiada por el gobierno cubano, reclamada por la firma International telephone and Telegraphic (IT&T), recibió por fax una copia de la carta informativa del Departamento de Estado Norteamericano, en relación con la ley Hemls-Burton, sin embargo anunció que no abandonaría bienes confiscados por el gobierno cubano a estadounidenses. Y en caso de que el gobierno estadounidense bloquee el servicio telefónico con la isla, las más afectadas serían empresas telefónicas de Miami (Florida) que han recibido importantes ganancias por los enlaces.

Sin embargo en agosto de 1996 cinco ejecutivos incluido el Presidente de la compañía del cual no se dio a conocer el nombre y cuatro directivos de la empresa Reginaldo Cepeda Ortega Roberto Margain Santos, Reinaldo Reyna Castillo y Bernardo del Bosque Garza fueron oficialmente manifestado como personas no gratas y se les sería prohibido ingresar a Estados Unidos sin no se retiraban de Cuba dentro de 45 días o si sus funcionarios no se retiran de su cargo " Ante esto el gobierno mexicano envió protestas diplomáticas a Washington por las sanciones impuestas al grupo Domos, manifestando que el gobierno estadounidense no tiene derecho de intervenir en lo negocios de firmas mexicanas.

En abril de 1995 se publicó que la empresa italiana internacional había adquirido el 25% de paquete accionario de la empresa CITEL, comprando el paquete accionario al grupo Mexicano Domos.

En cuanto al Grupo Desarrollo de Servicios Constructivos, señaló que a pesar de las presiones de la ley estadounidense, no saldrá de Cuba donde maneja sectores hoteleros y de transporte colectivo, así como proyectos de inversión por treinta millones de dólares

con una empresa inmobiliaria. En 1991-1992 D.S.C adquirió el Hotel Tuxpan por 30 millones de dólares de los cuales fueron financiados por Bancomext, a partir de diciembre de 1996 D.S.C opera en La Habana, trinidad y Varadero, tres hoteles con la marca Qualton, propiedad de la cadena estatal Horizonte, además analizaba el desarrollo de dos fraccionamientos de vivienda en Jibacoba y en Cayo Coco, dos proyectos de infraestructura para un sistema de transporte colectivo y un parque industrial con una terminal de contenedores en el puerto de La Habana. Para 1998 el Grupo D.S.C continuó sus inversiones en el Hotel Tuxpan en Varadero por medio de una filial.

Aunque los tres casos anteriores fueron los más mencionados, no son las únicas empresas mexicanas que se vieron afectadas con la aplicación de la Ley Helms-Burton, también se menciona el caso de Grupo Vitro entre otros. Vitro quien decidió no concretar un importante proyecto de 32 millones a que las negociaciones no habían sido exitosas con el gobierno cubano, negando que el rompimiento se dio por el temor a las represalias de la Ley Helms-Burton.

Por lo que concierne a México, la Ley Helms-Burton ha afectado directamente en un sentido negativo, por lo menos alrededor de 25 o 30 empresas afectadas entre las cuales figuran Petróleos Mexicanos, Protexa, ICS, Domeq, Mexicana de Aviación, Jugos del Valle y Bancomext, que desde 1991 alentó las inversiones mexicanas en Cuba otorgando financiamiento mediante Swaps de la deuda cubana.

Al afectar directa y negativamente a PEMEX (una empresa paraestatal), la ley Helms-Burton atenta directamente contra el estado mexicano mismo. PEMEX y las demás empresas mexicanas que tienen negocios en Cuba (inversiones, distribución comercial de bienes, servicios y tecnología, asistencia técnica, etc), se harían acreedoras de sanciones diversas del gobierno estadounidense. ⁽¹²⁹⁾

(129) Asimetrías. El Financiero. Sección Internacional. 19 de marzo de 1996, P.39

Por otra parte la presencia de inversiones de Cuba en México también son significativas, muestra de la reciprocidad que trae consigo la firma de acuerdos de promoción y protección de la inversión; muestra de ello son:

DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DE LAS EMPRESAS CON INVERSIÓN CUBANA

SECTORES	MENOR AL 50%	MAYOR AL 50%	EMPRESAS
AGROPECUARIO	0	1	1
MINERÍA Y EXTRACCIÓN	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA	2	10	12
ELECTRICIDAD Y AGUA	0	0	0
CONSTRUCCIÓN	2	0	2
COMERCIO	11	31	42
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS	0	3	3
OTROS SERVICIOS. Servicios comunales y sociales: hoteles, restaurantes, profesionales, técnicos, y personales. Incluye los servicios de agricultura, ganadería, construcción, transportes, financieros y comercio.	16	33	49

Fuente. Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera. Se incluyen todas las empresas que registran inversión cubana en su capital social en cualquier porcentaje. La clasificación mayoritarias y minoritarias, se hizo tomando en cuenta el % de Inversión extranjera total en el capital social de las empresas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

DISTRIBUCIÓN POR RAMA DE ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS CON INVERSIÓN CUBANA.**PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LA INVERSIÓN**

RAMAS

Menor 50% Mayor 50% Empresas

AGROPECUARIO (1300) Pesca	0 0	1 1	1 1
INDUSTRIA MANUFACTURERA			
(3420) Imprentas, Editoriales e Industrias Conexas	2	10	12
(3832) Fabricación y/o ensamble de equipo electrónico, de radio, T.V. y Comunicaciones	1 1	1 1	2 2
(3112) Elaboración de Productos Lácteos	0	1	1
(3114) Beneficio y Molienda de Cereales y otros productos agrícolas	0 0	1 1	1 1
(3130) Industria de la Bebidas	0	1	1
(3214) Fabricación de tejidos de Punto	0	1	1
(3230) Industria del Cuero, Pielés y sus productos	0	1	1
(3521) Industria farmacéutica	0	1	1
(3814) Fabricación de otros productos metálicos	0	1	1
(3833) Fabricación y/o ensamble de aparatos y accesorios de uso doméstico	0	1	1
CONSTRUCCIÓN			
(5012) Construcción de Obras de Urbanización	2	0	2
(5014) Otras Construcciones	1 1	0 0	1 1
COMERCIO			
(6120) Comercio de Productos no Alimenticios al Por Mayor	11	31	42
(6140) Comercio de Alimentos, Bebidas y Tabaco al Por Mayor	8 3	23 8	31 11
SERVICIOS FINANCIEROS			
(8212) Otros Servicios Inmobiliarios	0	3	3
(8110) Servicios de Instituciones Crediticias como Bancarias y Auxiliares de Crédito	0 0	2 1	2 1
OTROS SERVICIOS			
(9510) Servicios Profesionales, Técnicos y Especializados	16	33	49
(9790) Servicios de Agencias de Viajes y Almacenaje	6	11	17
(9411) Servicios Privados a la Cinematografía, Teatro, Radio y T.V.	2	10	12
(9491) Servicios Privados en Centros Recreativos y Deportivos	2 3	5 1	7 4
Otras	3	6	9
TOTAL	31	78	109

Fuente. Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera. Junio 2001

TESTIS CON
FALLA EN

DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DE LA INVERSIÓN CUBANA EN MÉXICO

(Miles de Dólares)

SECTORES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Acumulado 94-01	Part. %
TOTAL	310.0	651.5	112.4	155.1	92.2	417.2	131.4	14.4	1,884.2	100.0
Agropecuario	0.0	0.0	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	0.0
Minería y Extracción	0.0.	0.0.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Industria Manufacturera	252.3	491.7	34.4	20.6	11.7	2.7	41.4	0.0	854.8	45.4
Electricidad y Agua	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Construcción	0.0	0.0	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9
Comercio	26.6	30.9	41.6	27.9	1.3	83.9	34.4	12.3	258.9	13.7
Transportes y Comunic.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicios Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	46.7	4.8	0.0	0.0	51.5	2.7
Otros Servicios	31.1	128.9	35.6	105.7	32.5	325. 8	55.6	2.1	717.3	38.1

Fuente: Secretaría de Economía, al 30 de junio del 2001. Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE). Cabe mencionar que esta información no incluye toda la inversión realizada por inversionistas cubanos, debido a que no se incluyen las inversiones que realizan las empresas de Cuba a través de sus filiales en otros países, pues el país de la inversión se clasifica con base a la nacionalidad del inversionista extranjero y no respecto del origen primario de los recursos.

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

DISTRIBUCIÓN POR RAMA DE ACTIVIDAD DE LA INVERSIÓN CUBANA EN MÉXICO

RAMAS 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 Acumulado 94-01 Part.%

COMERCIO (6120) Comercio de Productos no Alimenticios al Por Mayor	26.6	30.9	41.6	27.9	1.3	83.9	34.4	12.3	258.9	13.7
(6140) Comercio de Alimentos, Bebidas y Tabaco al Por Mayor	11.1	30.7	0.0	25.5	-1.6	52.3	28.9	8.5	155.4	8.2
SERVICIOS FINANCIEROS (8212) Otros Servicios Inmobiliarios	0.0	0.0	0.0	0.0	46.7	4.8	0.0	0.0	51.5	2.7
OTROS SERVICIOS (9510) Servicios Profesionales, Técnicos y Especializados	31.1	128.9	35.6	105	32.5	325	55.6	2.1	717.3	38.1
(9790) Servicios de Agencias de Viajes y Almacenaje	11.0	8.0	23.9	75.6	1.7	16.3	6.3	2.1	125.4	6.7
(9411) Servicios Privados a la Cinematografía, Teatro, Radio y T.V.	0.0	4.3	12.2	7.8	8.3	16.6	1.9	0.0	49.1	2.6
(9491) Servicios Privados en Centros Recreativos y Deportivos	0.0	3.8	7.2	0.0	9.3	7.1	0.0	0.0	27.4	1.5
(9320) Hoteles y Otros Servicios	0.0	3.8	0.0	0.0	2.5	0.0	20.9	0.0	27.2	1.4
Otras	0.0	101.0	0.0	41.8	0.0	287.8	26.5	0.0	457.1	24.3
	20.1	8.0	-7.7	0.0	10.7	0.0	0.0	0.0	31.1	1.7

TOTAL	310.0	651.5	112.4	155.1	92.2	417.2	131.4	14.4	1,884.2	100.0
-------	-------	-------	-------	-------	------	-------	-------	------	---------	-------

Fuente: Secretaria de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

Sin embargo la situación es cambiante, el índice de crecimiento en materia de Inversiones es cada vez mayor, al igual que el interés por parte de la Comunidad Internacional en general. México ha reforzado los lazos y vínculos comerciales con Cuba, así como Cuba en México ejemplificados en la firma reciente del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, que pese a la situación existente entre

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Estados Unidos por medio del Bloqueo Económico de ya casi 43 años, sobrepasan las expectativas de crecimiento para ambas naciones y fortalecen las mismas para el futuro.

El 17 de Diciembre del 2001, las autoridades sanitarias cubanas, enviaron una donación a México con un cargamento de 100 mil vacunas contra la hepatitis que se aplicarán a unos 50 mil estudiantes universitarios, que actualmente afecta al 0.6% de los 100 millones de mexicanos. (130)

Además del 27 al 30 de junio del año 2002, se llevará acabo la 4ª Conferencia Interparlamentaria México-Cuba que tendrá lugar en Veracruz México, y buscará el fortalecimiento de las relaciones bilaterales; en especifico las relaciones comerciales así como de cooperación científica-técnica; también se trabaja en un Convenio para el intercambio energético entre Petróleos Mexicanos y Cupet cubana para que se envíen químicos como azufre y amoniaco a la Isla y México adquiera gasolina y nafta refinada por los cubanos.

(130) www.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/206553.html

4.4 Celebración del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre México y Cuba.

Los gobiernos de México y Cuba firmaron un Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, en donde ambas naciones se comprometieron a dar trato nacional a las empresas mexicanas y cubanas. La Secretaría de economía rechazó que existan represalias por parte de Estados Unidos en contra de empresarios mexicanos y cubanos, con la puesta en marcha del acuerdo. El Convenio fue signado por el Funcionario mexicano: Luis Ernesto Derbez Bautista y la Ministra para la Inversión Extranjera y Colaboración Económica de Cuba: Martha Lomas Morales, quienes coincidieron que el APPRI es de suma importancia para estimular la relación fraternal entre México y Cuba. La concertación del Acuerdo una vez aprobada y publicada por ambos países, deja en claro que la relación de los gobiernos es independiente, por lo que no hay interferencia ni relación con otro gobierno en este Tratado Bilateral.

El Funcionario Secretario de Economía Luis Ernesto Derbez Bautista en el Discurso dado en la Ciudad de México acerca del APRRI, afirmó:

Me dió mucho gusto que nuestros equipos hayan terminado esta firma del Acuerdo para la Inversión, el Acuerdo Recíproco de Protección a la Inversión. Creo que abre la pauta clara, muy fuerte en las relaciones entre el gobierno de Cuba y el gobierno mexicano y en el futuro que tenemos ambas naciones para estimular mucho más el comercio, para desarrollar nuestra relación que es tan fraternal desde el punto de vista de las dos culturas, nuestras dos sociedades y nuestros gobiernos y en este momento nuestras relaciones con los empresarios mexicanos y los empresarios cubanos.

Esto para México es un paso fundamental, sigue siendo parte de la estrategia muy clara de nuestro país, de un establecimiento de líneas en las cuales el gobierno de México con gobierno de otras naciones establece la apertura de mercados, la apertura de relaciones para que podamos seguir creciendo estratégicamente, para darle a nuestro país esa visión de la globalización y de la integración y realmente es

con gran agrado que vemos que el gobierno de Cuba ha firmado con nosotros este convenio y esperamos seguirlo estrechando posteriormente con conversaciones hacia algo que pase de esta relación de inversión hacia algo mucho más fundamental, que es el estrecho lazo comercial entre las dos naciones.

Por eso les agradezco la presencia, agradezco a la Ministra su presencia, agradezco a nuestros señores embajadores todo el trabajo y mi equipo negociador y por supuesto al equipo negociador del gobierno cubano el que hayan hecho este esfuerzo que nos llevó por lo menos desde que yo estoy en la Secretaría en los últimos seis meses.

Bienvenida, bienvenido el gobierno de Cuba y bienvenidos todos ustedes, muchas gracias y a echarle ganas ahora sí, como dice el Presidente, para hacer inversiones en Cuba y para que Cuba haga inversiones en México.....Muchas gracias a todos.⁽¹³¹⁾

Además el Funcionario mexicano mencionó, que la relación entre los dos gobierno, responden a un programa y un proyecto de apertura; y que es totalmente una relación independiente de terceros gobiernos no existiendo interferencia ni relación de ningún tipo ante el actual tratado bilateral. Quedando en claro que el acuerdo firmado entre ambas naciones, ofrece garantías al inversionista de que la protección a las inversiones va a sobrepasar cualquier tipo de relación que pueda darse por cualquier otro gobierno y entonces esto asegura para cualquier inversionista mexicano o cubano le sea respetada, no sólo en el corto plazo sino en el largo también.

La Ministra cubana por su parte agradeció a la parte mexicana por los esfuerzos en concretar el APPRI, y exhortó a continuar por dicho camino hacia la promoción del comercio, la colaboración económica como metas y objetivos a desarrollar en el año 2001 y en los próximos.

(131) Discurso del Funcionario Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario de Economía. México. D.F. 30 de mayo de 2001. Versión estenográfica de la entrevista al Secretario de economía y a la Ministra para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de Cuba: Martha Lomas Morales. al término de la firma del APPRI entre México y Cuba.

www.economia.gob.mx/portal/discursosnew/html/DiscursosD.as.../2001&ConsDisc=

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En cuanto a la perspectiva del APPRI con los Estados Unidos, la Ministra mencionó que no tiene nada que ver con la relación hostil que existe con la Unión Americana, y muestra de ello señaló que México ocupa el lugar número 55 de los acuerdos firmados en Cuba. Además mencionó que para el gobierno cubano es prioridad la política internacional que integre a la nación cubana a la comunidad internacional. Por último terminó expresando su alegría por haber visto la iniciativa de varios empresarios con quienes se ha entrevistado en su estancia en México, quienes le expresaron su interés de invertir, así como la muestra de grandes y llamativos proyectos de inversión en Cuba; con lo cual la Ministra aseguró que si bien es cierto que bajó el nivel de inversión mexicana en la Isla, en los próximos años, dichas estadísticas cambiaran marcadamente.

El APPRI firmado el 30 de mayo del 2001, fue ratificado por el Senado el 12 de Diciembre del mismo año, esperando pronta la ratificación por parte del gobierno cubano y la publicación oficial. El Senado aprobó el acuerdo por unanimidad es decir con los 87 votos a favor y ninguno en contra, con el fin de elevar los flujos recíprocos de inversión productiva en ambas naciones, así como establecer las condiciones de seguridad y certidumbre jurídica a las inversiones extranjeras. Además los senadores anunciaron en su dictamen que el presente acuerdo es compatible con los Tratados de Libre Comercio que ha firmado México con otros países y respeta las legislaciones internas en materia de Inversión Extranjera.

Al mismo tiempo que se exhortó al gobierno de los Estados Unidos a suspender el bloqueo económico y comercial y todas las medidas de aislamiento político contra Cuba. El Sr. Ricardo Alaniz Posada Senador del Partido Acción Nacional (P.A.N), se pronunció además para que la O.N.U elimine las leyes que inhiban la relación comercial de terceros países con Cuba, y hacer frente al asilamiento político y a las decisiones unilaterales.⁽¹³²⁾

La Senadora María del Carmen Ramírez García del Partido de la Revolución Democrática anunció que el objetivo del acuerdo es atraer inversiones foráneas y diversificar las fuentes de financiamiento externa de México.

(132) www.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/205312.html

Además destacó que el APPRI es una forma de "repudio" a la Ley Helms-Burton que sanciona a empresas que establecen intercambios comerciales con Cuba y que permite proteger las inversiones mexicanas en la Isla.⁽¹³³⁾

Resaltó además la importancia de concretar avances económicos con el acuerdo y que la balanza comercial entre los dos países superen los 400 millones de dólares para finales del año 2002; como se está concretando en la venta de amoniaco, azufre, gasolina y gas. Sin embargo resaltó que se abstiene de mencionar nombres por petición de ellos mismos y por evitar represalias con terceros; señalando además que en el caso de Cuba, la información siempre se ha manejado con mayor cautela y previsión, debido a las causas preventivas que mantienen ambos gobiernos ante el conflicto vigente con los Estados Unidos y el embargo.

El APPRI como acuerdo internacional a nivel bilateral entre ambas naciones, garantiza y fortalece los vínculos comerciales en materia de inversión, el APPRI se conforma y desarrolla dentro del cuerpo del acuerdo los artículos por los cuales se regirán en todo momento, en primera instancia se denominan a las partes contratantes así como el preámbulo de los buenos deseos de ambas naciones por la disponibilidad y la voluntad mostrada a la firma del convenio, posteriormente se divide en capítulos los cuales se dividen por sectores o áreas específicas, como son los conceptos y los glosarios, es decir el cómo se van a entender las palabras clave dentro del mismo; también señala lo que abarca y lo que no abarca en el marco legal del acuerdo; seguida de capítulos como son :

1. El Ámbito de Aplicación
2. El Trato Nacional y Trato de Nación Más Favorecida
3. Transferencias
4. Expropiación e Indemnización
5. Subrogación
6. Intercambio de Información
7. Condiciones más Favorables
8. Requisitos de Información
9. Reglas de Arbitraje Aplicables
10. Número de Árbitros y Método de Nombramiento

(133) "Exige el Senado Fin del Bloqueo contra Cuba" El Universal Sección Nación, 11 de Diciembre de 2001 p. A18

11. Acumulación de Procedimientos
12. Solución de Controversias entre un Inversor y la Parte Contratante Receptora de la Inversión
13. Solución de Controversias entre las Partes Contratantes
14. Entrada en Vigor
15. Vigencia y terminación
16. Publicación de Laudos
17. Protocolo (Signatarios)

Actualmente México tiene 15 APPRI's firmados y aprobados por el Senado de la República, y su objetivo es promover los flujos de capital, diversificar el origen de los mismos y brindar certeza jurídica a las inversiones de las naciones participantes. Aproximadamente 500 empresas mexicanas se encuentran presentes en el mercado cubano, 70 representadas directamente. La inversión total de México con Cuba según cifras del Banco Nacional de Comercio Exterior, es entre 60 y 80 millones de dólares. La celebración del APPRI por parte del gobierno mexicano con Cuba es una estrategia con visión globalizadora y de integración a las economías internacionales que fortalecerán la imagen y posición mexicana de atraer más inversión extranjera directa.

El Ministro cubano de Relaciones Exteriores Felipe Pérez Roque aseguró que los vínculos entre Cuba y México son normales y van en un proceso de ampliación y fortalecimiento; así también opinó que la firma del APPRI, muestra la voluntad del Presidente Vicente Fox y de las autoridades cubanas de buscar las vías para incrementar las relaciones y la cooperación entre ambas naciones. (134)

Muestra de ello el presidente mexicano Vicente Fox visitó Cuba el 3 y 4 de Febrero del 2002, reafirmando las relaciones de amistad y de negocios, las cuales históricamente se han llevado desde un mismo enfoque y de apoyo recíproco, aunque con sus respectivas excepciones, como fue el gobierno del Ex Presidente Ernesto Zedillo (1994-1999) quien enfrió la relación tras ciertos discursos en foros internacionales que solicitaban el cambio democrático interno de Cuba y las libertades esenciales a la población, sin embargo Fox también exhortó a que haya una revisión en la política interna en materia de derechos humanos, situación muy independiente a la promoción del APPRI.

(134) "Alaban rechazo mexicano a presión de Estados Unidos por Acuerdo con los cubanos" Normales los vínculos bilaterales: Pérez Roque. La Jornada Sección Política, p. 17 25 de mayo de 2001.

Así mismo refrendó el rechazo a la Ley Helms-Burton y promovió el APPRI con mayores vínculos financieros y comerciales, ya que México es el 2do socio comercial de Cuba en el Caribe con un 10% del total de los intercambios y el 10º lugar a nivel internacional. Vicente Fox anunció que el comercio bilateral alcanzó en el año 2000 un total de 237.3 millones de dólares con un superavit favorable a México de 181.3 millones de dólares, esperando que se incremente con la firma del APPRI. (135)

El Acuerdo se rubricó en la Ciudad de México, con la satisfacción de ambos gobiernos y de ambos mandatarios. Fidel Castro se congratuló de la postura asumida por México, frente a las presiones estadounidenses en torno al mencionado convenio en relación a las posibles reacciones, las cuales han sido positivas y en firme rechazo a la pretensión de los Estados Unidos de prohibir a las empresas mexicanas el desarrollo de negocios en Cuba, y a la vez cotizar en las bolsas de su país.

Este acuerdo tendrá como objetivo impulsar el flujo bilateral de capitales con una mayor seguridad jurídica y contrato de nacional, en los cuales se garantizan el trato no discriminatorio a la Inversión Extranjera. En materia de relaciones bilaterales, México es el 6º país con mayor inversión extranjera directa en Cuba y ha recibido a 89 empresas cubanas con un capital conjunto por 1,835,000 dólares en sectores que van desde la industria manufacturera hasta los servicios financieros.

Ahora bien la posición de México con Cuba se torna interesante con la firma del actual APPRI; ya que este garantiza la protección a las inversiones y el beneficio recíproco, sin embargo México como parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) con Canadá y Estados Unidos, describe en la Quinta Parte dedicada a la Inversión, Servicios y Asuntos Relacionados, el marco en el que las Inversiones están sujetas al respeto y al trato igualitario; así como a la libertad de comerciar e invertir sin restricciones, motivo contradictorio retomando el Bloqueo Económico (Cap.2 ,Pag. 42) en específico la Ley Helms-Burton, el cual restringe la inversión en Cuba con sanciones a terceros países que violen dicha ley.

(135) "Ampliar las Relaciones con la Isla , objetivo de la gira" El Universal Sección Nación, 3 de Febrero de 2002 p A15

Por lo que es importante conocer lo más relevante, en materia de Inversión en el marco del T.L.C.A.N y las similitudes o diferencias con el APPRI, destacando los siguientes Artículos:

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE
QUINTA PARTE INVERSIÓN, SERVICIOS Y ASUNTOS RELACIONADOS
CAPÍTULO XI INVERSIÓN
SECCIÓN A - INVERSIÓN

Artículo 1101. Ámbito de Aplicación

1. Este capítulo se aplica a las medidas que adopte o mantenga una Parte relativas a:
 - a) los inversionistas de otra Parte
 - b) las inversiones de inversionistas de otra Parte realizadas en territorio de la Parte y
 - c) en lo relativo a los Artículos 1106 y 1114, todas las inversiones en el territorio de la Parte
2. Una Parte tiene el derecho de desempeñar exclusivamente las actividades económicas lícitas, y de negarse a autorizar el establecimiento de inversiones ilícitas en tales actividades.
3. Este capítulo no se aplica a las medidas que adopte o mantenga una Parte en la medida en que estén comprendidas en materia de Servicios Financieros.
4. Ninguna disposición de este capítulo se interpretará en el sentido de impedir a una Parte prestar servicios o llevar a cabo funciones tales como la ejecución y aplicación de la leyes, servicios de readaptación social, pensión o seguro de desempleo o servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y protección a la infancia cuando se desempeñen de manera que no sea incompatible con este capítulo.

Artículo 1102 y 1103. Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida

1. Cada una de las Partes otorgará a los inversionistas de otra Parte un trato no menos favorable que el que otorga, en circunstancias similares, a las inversiones de sus propios inversionistas en el establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación, venta u otra disposición de las inversiones.
4. Para mayor certeza, ninguna Parte podrá:
 - a) imponer a un inversionista de otra Parte el requisito de que un nivel mínimo de participación accionaria en una empresa establecida en territorio de la Parte, esté en manos de sus nacionales, salvo que se trate de acciones nominativas para directivos o miembros fundadores de sociedades; o requerir que un inversionista de otra Parte, por razón de su nacionalidad, venda o disponga de cualquier otra manera de una inversión en territorio de una Parte.

Artículo 1104. Nivel de Trato

Cada una de las Partes otorgará a los inversionistas y a las inversiones de los inversionistas de otra Parte el mejor de los tratos requeridos por el Artículo 1102 y 1103.

Artículo 1105. Nivel Mínimo de Trato

1. Cada una de las Partes otorgará a las inversiones de los inversionistas, trato acorde con el derecho internacional, incluido trato justo y equitativo, así como protección y seguridad plenas.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto por el párrafo 1, cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte y a las inversiones de inversionistas de otra Parte, cuyas inversiones sufran pérdidas en su territorio debidas a conflictos armados o contiendas civiles, trato no discriminatorio respecto de cualquier medida que adopte o mantenga en relación con esas pérdidas.

Artículo 1106. Requisitos de desempeño.

1. Ninguna de las Partes podrá imponer ni hacer cumplir cualquiera de los siguientes requisitos o hacer cumplir ningún compromiso o iniciativa, en relación o establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción u operación de una inversión de un inversionista de una Parte o de un país no Parte en su territorio para:

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- a) exportar un determinado nivel o porcentaje de bienes o servicios;
 - b) alcanzar un determinado grado o porcentaje de contenido nacional;
 - c) adquirir o utilizar u otorgar preferencia a bienes producidos o a servicios prestados en su territorio; o, adquirir bienes de productores o servicios de prestadores de servicios en su territorio;
 - d) relacionar en cualquier forma el volumen o valor de las importaciones con el volumen o valor de las exportaciones, o con el monto de las entradas de divisas asociadas con dicha inversión;
 - e) restringir las ventas en su territorio de los bienes o servicios que tal inversión produce o presta, relacionando de cualquier manera dichas ventas al volumen o valor de sus exportaciones o a ganancias que generen en divisas: transferir a una persona en su territorio, tecnología, un proceso productivo u otro conocimiento reservado, salvo cuando el requisito se imponga o el compromiso o iniciativa se hagan cumplir por un tribunal judicial o administrativo o autoridad competente para reparar una supuesta violación a las leyes en materia de competencia o para actuar de una manera que no sea incompatible con otras disposiciones de este Tratado; o actuar como el proveedor exclusivo de los bienes que produce o servicios que presta para un mercado específico, regional o mundial.
3. Ninguna de las Partes podrá condicionar la recepción de una ventaja o que se continúe recibiendo la misma, en relación con una inversión en su territorio por parte de un inversionista de un país.
 4. Nada de lo dispuesto en el párrafo 3 se interpretará como impedimento para que una Parte condicione la recepción de una ventaja o la continuación de su recepción, en relación con una inversión en su territorio por parte de un inversionista de un país Parte o no Parte, al requisito de que ubique la producción, preste servicios, capacite o emplee trabajadores, construya o amplíe instalaciones particulares, o lleve a cabo investigación y desarrollo, en su territorio.
 5. Siempre dichas medidas no se apliquen de manera arbitraria o injustificada, o no constituyan una restricción encubierta al comercio o inversión internacionales, nada de lo dispuesto en los párrafos 1 (b) o (c) o se interpretará en el sentido de impedir a una Parte adoptar o mantener medidas, incluidas las de naturaleza ambiental necesaria para:
 - a) asegurar el cumplimiento de leyes y reglamentaciones que no sean incompatibles con las disposiciones de este Tratado;
 - b) proteger la vida o salud humana, animal o vegetal; o
 - c) la preservación de recursos naturales no renovables vivos o no.

Artículo 1109. TRANSFERENCIAS.

1. Cada una de las Partes permitirá que todas las transferencias relacionadas con la inversión de un inversionista de otra de las Partes en territorio de la Parte, se hagan libremente y sin demora. Dichas transferencias incluyen:
 - a) ganancias, dividendos, intereses, ganancias de capital, pagos por regalías, gastos por administración, asistencia técnica y otros cargos, ganancias en especie y otros montos derivados de la inversión;
 - b) productos derivados de la venta o liquidación, total o parcial, de la inversión;
 - c) pagos realizados conforme a un contrato del que sea parte un inversionista o su inversión, incluidos pagos efectuados conforme a un convenio de préstamo;
 - d) pagos efectuados de conformidad con el Artículo 1110.
2. En lo referente a las transacciones al contado (spot) de la divisa que vaya a transferirse, cada una de las Partes permitirá que las transferencias se realicen en divisa de libre uso al tipo de cambio vigente en el mercado en la fecha de la transferencia.
3. Ninguna de las Partes podrá exigir a sus inversionistas que efectúen transferencias de sus ingresos, ganancias, o utilidades u otros montos derivados de, o atribuibles a la inversiones llevadas a cabo en territorio de otra Parte, ni los sancionará en caso de contravención.
4. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, las Partes podrán impedir la realización de transferencias, por medio de la aplicación equitativa, no discriminatoria y de buena fe de sus leyes en los siguientes casos:
 - a) quiebra, insolvencia o protección de los derechos de los acreedores;
 - b) emisión, comercio y operaciones de valores;
 - c) infracciones penales;
 - d) informes de transferencias de divisas y otros instrumentos monetarios; o
 - e) garantía del cumplimiento de fallos en procedimientos contenciosos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 1110. Expropiación e Indemnización.

1. Ninguna de las Partes podrá nacionalizar ni expropiar, directa o indirectamente, una inversión de un inversionista de otra Parte en su territorio, ni adoptar ninguna medida equivalente a la expropiación o nacionalización de esa inversión (expropiación), salvo que sea:
 - a) por causa de utilidad pública;
 - b) sobre bases no discriminatorias;
 - c) con apego al principio de legalidad y al Artículo 1105 (1); y
 - d) mediante indemnización conforme a los párrafos 2 a 6.
2. La indemnización será equivalente al valor justo de mercado que tenga la inversión expropiada inmediatamente antes de que la medida expropiatoria se haya llevado a cabo (Fecha de expropiación), y no reflejará ningún cambio en el valor debido a que la intención de expropiar se conoció con antelación a la fecha de expropiación. Los criterios de valuación incluirán el valor corriente, el valor del activo (incluyendo el valor fiscal declarado de bienes tangibles), así como otros criterios que resulten apropiados para determinar el valor justo de mercado.
3. El pago de la indemnización se hará sin demora y será completamente liquidable.
4. En caso de que la indemnización sea pagada en la moneda de un país miembro del Grupo de los Siete, la indemnización incluirá intereses a una tasa comercial razonable para la moneda en que dicho pago se realice, a partir de la fecha de la expropiación hasta la fecha de pago.
5. Si una Parte elige pagar en una moneda distinta a la del Grupo de los Siete, la cantidad pagada no será inferior a la equivalente que por indemnización se hubiera pagado en la divisa de alguno de los países miembros del Grupo de los Siete en la fecha de expropiación y esta divisa se hubiera convertido a la cotización de mercado vigente en la fecha de expropiación, más los intereses que hubiese generado a una tasa comercial razonable para dicha divisa hasta la fecha de pago.
6. Una vez pagada, la indemnización podrá transferirse libremente de conformidad con el Artículo 1109.
7. Este artículo no se aplica a la expedición de licencias obligatorias otorgadas en relación a derechos de propiedad intelectual, o a la revocación, limitación o creación sea conforme a la Propiedad Intelectual.
8. Para los efectos de este artículo y para mayor certeza, no se considerará que una medida no discriminatoria de aplicación general es una medida equivalente a la expropiación de un valor de deuda o un préstamo cubiertos por este capítulo, sólo porque dicha medida imponga costos a un deudor cuyo resultado se la falta de pago del adeudo.

SECCIÓN B. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE UNA PARTE Y UN INVERSIONISTAS DE OTRA PARTE.

Artículo 1115. Objetivo.

Sin perjuicios de los derechos y obligaciones de las Partes establecidos en el Capítulo XX "Disposiciones Institucionales y procedimiento para la solución de Controversias", esta sección establece un mecanismo para la solución de controversias en materia de inversión que asegura, tanto trato igual entre inversionistas de las Partes de acuerdo con el principio de reciprocidad internacional, como debido proceso legal ante un tribunal imparcial.

Artículo 1116. Reclamación del Inversionista de una Parte, por cuenta propia.

1. De conformidad con esta sección el inversionista de una Parte podrá somete a arbitraje una reclamación en el sentido de que otra Parte ha violado una obligación establecida en la Sección A o el Artículo 1503 (2) "Empresas del Estado" o el párrafo 3(a) del Artículo 1502, "monopolios y empresas del Estado", cuando el monopolio ha actuado de manera incompatible con las obligaciones de la Parte de conformidad con la Sección A; y que el inversionista ha sufrido pérdidas o daños en virtud de la violación a consecuencia de ella. El inversionista no podrá presentar una reclamación si ha transcurrido más de tres años a partir de la fecha en la cual tuvo conocimiento por primera vez o debió haber tenido conocimiento de la presunta violación, así como conocimiento de que sufrió pérdidas o daños.

TEXAS CON
FALLA DE O...

Artículo 1117. Reclamación del inversionista de una Parte, en representación de una empresa.

1. El inversionista de una Parte, en representación de una empresa de otra Parte que sea una persona moral propiedad del inversionista o que esté bajo su control directo o indirecto, podrá someter a arbitraje, de conformidad con esta sección, una reclamación en el sentido de que la otra Parte ha violado una obligación y que la empresa ha sufrido pérdidas o daños en virtud de esa violación o a consecuencia de ella.
2. Un inversionista no podrá presentar una reclamación en representación de la empresa a la que se refiere el párrafo 1. si han transcurrido más de tres años a partir de la fecha en la cual la empresa tuvo conocimiento por primera vez, o debió tener conocimiento de la presunta violación y de que sufrió pérdidas o daños.
3. Cuando un inversionista presente una reclamación de conformidad con este artículo y de manera paralela el inversionista o un inversionista que no tenga el control de una empresa, presente una reclamación en los términos del Artículo 1106 como consecuencia de los mismo actos que dieron lugar a la presentación de una reclamación de acuerdo con este artículo, y dos o más demandas se sometan a arbitraje en los términos del Artículo 1120, el tribunal establecido conforme al, examinará conjuntamente dichas demandas, salvo que el tribunal determine que los intereses de una parte contendiente se verían perjudicados.
4. Una inversión no podrá presentar una reclamación conforme a esta sección.

Artículo 1120. Sometimiento de la reclamación al arbitraje

1. Salvo lo dispuesto en el Anexo 1120.1 y siempre que hayan transcurrido seis meses desde que tuvieron lugar los actos que motivan la reclamación, un inversionista contendiente podrá someter la reclamación a arbitraje de acuerdo con:
 - a) el Convenio del CIADI, siempre que tanto la Parte contendiente como la Parte del Inversionista, sean Estados parte del mismo;
 - b) las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI, cuando la Parte contendiente o la Parte del inversionista, pero no ambas, sea Parte del Convenio del CIADI; o
 - c) las Reglas de Arbitraje de CNUDMI.
2. Las Reglas aplicables a l procedimiento arbitral seguirán ese procedimiento salvo en la medida de lo modificado en esta sección.

Artículo 1121. Condiciones previas al sometimiento de una reclamación al procedimiento arbitral

1. Un inversionista contendiente podrá someter una reclamación al procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 1116, sólo si:
 - a) consiente someterse al arbitraje en los términos de los procedimientos establecidos en este Tratado; y
 - b) el inversionista y, cuando la reclamación se refiera a pérdida o daño de una participación en una empresa de otra Parte que sea una persona moral propiedad del inversionista o que esté bajo su control directo o indirecto, la empresa renuncia a su derecho a iniciar o continuar cualquier procedimiento ante un tribunal administrativo o judicial conforme al derecho de cualquiera de las Partes u otros procedimiento de solución de controversias respecto a la mediad presuntamente violatoria de las disposiciones a las que se refiere el Artículo 1116, salvo los procedimientos en que se solicite la aplicación de medidas precautorias de carácter suspensivo, declaratorio o extraordinario, que no impliquen el pago de daños ante el tribunal administrativo o judicial, conforme a la legislación de la Parte contendiente.
2. Un inversionista contendiente podrá someter una reclamación al procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 1117 sólo si tanto el inversionista como la empresa:
 - a) Consiente en someterse al arbitraje en los términos de los procedimientos establecidos en este Tratado; y
 - b) Renuncian a su derecho de iniciar o continuar cualquier procedimiento con respecto a la medida de la Parte contendiente que presuntamente sea una de las violaciones a las que se refiere el

Artículo 1117 ante cualquier tribunal administrativo o judicial conforme al derecho de cualquiera de las Partes u otros procedimientos de solución de controversias, salvo los procedimientos en que se solicite la aplicación de medidas precautorias de carácter suspensivo, declarativo o extraordinario, que no impliquen el pago de daños ante el tribunal administrativo o judicial, conforme al derecho de la Parte contendiente.

3. El consentimiento y la renuncia requeridos por este Artículo se manifestarán por escrito, se entregarán a la Parte contendiente y se incluirán en el sometimiento de la reclamación a arbitraje.
4. Sólo en el caso que la Parte contendiente haya privado al inversionista contendiente del control en una empresa:
 - a) no se requerirá la renuncia de la empresa conforme al párrafo 1(b) o 2 (b); y
 - b) no será aplicable el párrafo (b) del Artículo 1120 1.

Artículo 1122 Consentimientos al arbitraje

1. Cada una de las Partes consiente en someter reclamaciones a arbitraje con apego a los procedimientos establecidos en este Tratado.
2. El consentimiento a que se refiere el párrafo 1 y el sometimiento de una reclamación a arbitraje por parte de un inversionista contendiente cumplirá con los requisitos señalados en:
 - a) el Capítulo II del Convenio del CIADI (Jurisdicción del Centro) y las Reglas del Mecanismo Complementario que exigen el consentimiento por escrito de las partes;
 - b) el Artículo II de la Convención de Nueva York, que exige un acuerdo por escrito; y
 - c) el Artículo de la Convención Interamericana, que requiere un acuerdo.

Fuente: Secretaría de Economía; Diario Oficial "Tratado de Libre Comercio de América del Norte" Lunes 20 de Diciembre de 1993. p. 241-250

De esta forma, el libre comercio que impulsa Estados Unidos por todo el mundo servirá para darle la vuelta a su principal arma en el bloqueo económico contra Cuba, la Ley Helms-Burton pues, de llegar a aplicarse contra cualquier empresa mexicana con inversiones en la Isla, se puede apelar ante la Organización Mundial de Comercio (O.M.C) y como anteriormente se mencionó en la Sección B "Solución de Controversias entre una Parte y un Inversionista de Otra Parte" en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (T.L.C.A.N), ya que México al ser parte importante del Tratado, en caso de tener represalias con la actual firma del APPRI con Cuba, puede apelar ante un tribunal el respeto del ejercicio de las inversiones con pocas probabilidades de que Estados Unidos ganara la querrela. (136)

El APPRI de México con Cuba se viene a sumar a la Red de mecanismos establecidos por México para proteger las inversiones, desde el 30 de mayo del 2001 cuando fue firmado y tras la aprobación del Senado, aún no ratificado, los inversionistas

(136) Idem.

TEXIS CON
FECHA DE ORIGEN

mexicanos tendrán una protección adicional a la que ya se tiene contra cualquier aplicación extraterritorial de las leyes. A su vez fuentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores negaron haber observado algún tipo de presión por parte de los Estados Unidos con motivo de la firma del APPRI.

El interés del gobierno mexicano en firmar este acuerdo con Cuba radica en contar con mecanismos claros y nitidos que permitan el desarrollo de negocios mexicanos en diferentes sectores de la actividad económica de la Isla. Muestra de ello y de acuerdo con la Secretaría de Economía de las 89 empresas cubanas instaladas en territorio mexicano, en 24 de ellas el capital isleño es menor al 50%, y las 65 empresas restantes cuentan con una participación mayoritaria. Por ubicación, 51 empresas se encuentran ubicadas en el Distrito Federal, 14 en Quintana Roo, 6 en Baja California, 4 en Veracruz, 3 en Yucatán, 2 en Nuevo León y las restantes en el Estado de México y otros Estados.

Por actividad 11 se dedican a la Industria manufacturera, 33 al comercio, 8 al comercio de bebidas y tabaco, 2 a servicios inmobiliarios, 1 a servicios financieros, 2 imprentas, y una ensambladora de equipos de televisión, radio y comunicación. (137)

Por lo tanto, la firma del APPRI entre ambas naciones supera completamente los efectos de la Ley Helms-Burton al garantizar a los inversionistas la seguridad a invertir tras la ausencia de inversión en 1996 con la aplicación de la Ley estadounidense, donde ahora los inversionistas reciben trato nacional.

Es el primer paso para estrechar más los lazos económicos como paso para algo más fundamental, que podría convertirse en uno más de la extensa Red de tratados de Libre Comercio establecidos por México desde 1994. Es una relación independiente de dos gobiernos donde no hay interferencia ni relación de ningún otro gobierno con este acuerdo.

(137) "Recibirán Inversiones Cubanas trato de Nacionales en México". Firman ambos países Acuerdos de Promoción y protección Recíproca de las Inversiones. La Jornada. Sección Economía P. 22. 31 de mayo de 2001.



La actividad económica de Cuba con México representa el 2% de los más de 5,100 millones de capital extranjero invertido en su país. Así también Cuba se está integrando a la Comunidad Mundial, mediante un cambio de política en cuanto al capital extranjero, en la que sólo permanecen reservadas las inversiones foráneas en fuerzas armadas, educación y salud pública.

Con la firma del APPRI, y posterior a un Seminario de Negocios que se dio a inversionistas mexicanos y cubanos, el entendimiento entre ambas naciones en materia de inversiones, abre una clara y muy fuerte relación y representa un mecanismo para que en el futuro ambas naciones estimulen el comercio y la inversión; como mencionó Ricardo Pascoe Embajador de México en Cuba: "La relación se basará en intereses pragmáticos de cada nación y no se enfatizará la parte ideológica, resaltando las relaciones comerciales y económicas de las dos naciones..."

Para México como para Cuba, el APPRI es un paso fundamental dentro de la estrategia de establecer líneas con otros gobiernos para la apertura de los mercados y poder seguir creciendo estratégicamente en el marco del Neoliberalismo así como promover la integración y el crecimiento de las inversiones.

TESIS CON
FALLA DE COPIA

CONCLUSIONES

Se espera que el presente trabajo sea de gran utilidad para los estudiosos de las Relaciones Internacionales, y de todas aquellas personas que se interesen por conocer en forma sistematizada el proyecto de fomento a la Inversión Extranjera Directa en Cuba ante la implementación de una política hostil de bloqueos económicos por parte del gobierno de los Estados Unidos, hecho que modifica la relación con terceros países que se ven afectados por las medidas extraterritoriales que se han ejercido. Así mismo es fundamental analizar el incremento del comercio que ha tenido la economía cubana, gracias a las transformaciones en materia de inversión y a la constante celebración de Acuerdos Bilaterales como son los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI's).

En el actual escenario económico de Cuba con pequeñas posibilidades de ahorro interno, ha mostrado que las actividades productivas de mayor dinamismo están asociadas a flujos de capitales externos, y que la reanimación de otras se obtendría más rápidamente con la ayuda de más y mayores flujos de inversiones extranjeras dentro del país. El avance que ha mostrado dentro de su apertura y liberación a la inversión extranjera se debe en gran parte a la política adversa que el gobierno norteamericano ha ejercido sobre la isla desde 1959, al llevarse a cabo el proceso de nacionalización de bienes a empresas de diversas nacionalidades, con desagrado total por parte del gobierno y de los empresarios estadounidenses.

Ante ello Estados Unidos con la postura hostil que tomó, y la decisión de ruptura de las relaciones diplomáticas con la República cubana, negó recibir compensación alguna implementando una serie de medidas políticas y económicas severas, por lo que, Cuba desde 1960 ha tenido un remarcado recorrido histórico intervenido, tanto político como económico por parte del gobierno de los Estados Unidos, quienes han logrado por medio de diversas presiones aislar a Cuba del Escenario Internacional, jugando un papel intervencionista y de política extraterritorial como fue la expulsión de la Organización de Estados Americanos y el embargo a las exportaciones cubanas procedentes a terceros países, además de ejercer presión para obstaculizar el establecimiento y desarrollo de relaciones comerciales de estos con Cuba.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

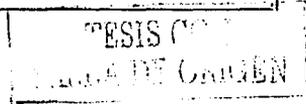
La guerra económica de Estados Unidos contra Cuba ha buscado a lo largo de los ya 43 años de bloqueo económico reimponer su dominio neocolonial sobre el país mediante un documento oficial, que proclama la necesidad de imponer a Cuba sanciones económicas que produjeran el hambre, la desesperación y el derrocamiento del gobierno.

Hacia 1992 la Ley Torricelli se aprobó cuando Cuba comenzaba a reorientar con éxito su comercio exterior hacia Europa Occidental, Canadá, América Latina y el Caribe y otros países, luego de que el colapso de la comunidad socialista europea y la Unión Soviética así como el CAME (Consejo de Ayuda Mutua Económica) impactara con fuerza sobre las relaciones económicas internacionales. En otras palabras, esta ley tuvo el propósito esencial de impedir la recuperación de la economía cubana.

Hacia 1996 cuando ya se observaba que la economía cubana había logrado resistir los más duros embates de la desaparición de sus principales socios comerciales y comenzaban a producirse resultados económicos positivos, se da el recrudecimiento del bloqueo por el gobierno de los Estados Unidos aprobando la Ley Helms-Burton como pilar de su política agresiva contra Cuba; la cual pretende dictar en su contenido el ordenamiento político, económico y social de un Estado soberano así como la promoción e internacionalización del bloqueo, imponiendo normas y reglas a la comunidad internacional sobre cómo desarrollar las relaciones económicas con la nación cubana, y estableciendo sanciones contra ciudadanos de otros países por sostener negocios con Cuba.

Se promueve además, la emigración ilegal e indiscriminada de los cubanos hacia los Estados Unidos a través de la conocida "Ley de Ajuste Cubano", a riesgo de sus propias vidas y en contradicción con los acuerdos migratorios firmados entre ambos países.

Afectando así no sólo a Cuba, sino a terceras naciones que se ven impedidas a comerciar libremente y aún así se ven sometidas a sanciones que a pesar de sus efectos negativos no esta aplicada en su totalidad, al ser suspendida la parte III de la Ley Helms-Burton cada 6 meses con la facultad discrecional que se le otorgó al Presidente de los Estados Unidos que en su turno le toco al Ex presidente George Bush, Bill Clinton y ahora el Presidente George Bush Jr., desde su aplicación en 1996.



Dicho acto de carácter unilateral afectó política y económicamente en forma dramática a la isla ya que se vieron suspendidos y atrasados varios proyectos de inversión con empresarios de diversas nacionalidades por temor a las sanciones por parte del gobierno estadounidense, ya que sus connacionales podrían demandarlos en cortes estadounidenses por "traficar" con sus propiedades.

Desde entonces, el embargo económico ha dejado ver sus intenciones de bloquear los flujos de comercio e inversión a Cuba, impactando el aparato productivo y la estructura, que como ya se ha visto anteriormente esta aún inmersa en una crisis económica que se originó a falta de subsidio por parte del bloque Ex soviético y del propio bloqueo.

El objetivo real que busca el gobierno de los Estados Unidos con la Ley Helms-Burton, es congelar el proceso de inversión extranjera en millones de dólares en sectores económicos de la isla, y vetar la incorporación cubana de las instituciones financieras internacionales así como entorpecer el proceso de reestructuración de la economía cubana. Así mismo, los países con mayor presencia de capitales extranjeros en Cuba es a la que va dirigida indirectamente la Ley.

Por otra parte el predominio económico que mantiene Estados Unidos en sus relaciones comerciales con casi todo el mundo, vienen a afectar a poco más de 28 países que ya están invirtiendo en Cuba o que tienen proyectos de inversión, entre ellos: México, Canadá, España, Italia y la Unión Europea entre otros, que se ven seriamente dañados no sólo por ser una ley extraterritorial que daña la soberanía de otros Estados, sino porque también mantienen negocios con los Estados Unidos que se verían afectados al realizar inversiones con Cuba.

Mediante la aplicación de la Ley Helms-Burton como estrategia política (de aislamiento) por parte del gobierno norteamericano, ha logrado que el gobierno cubano modifique su estructura del marco legal en materia de inversión extranjera en la Isla, lo cual genera un impacto benéfico directo sobre los aspectos políticos y su relación con el exterior.

Desde entonces y hasta hoy, ninguna de las administraciones que han sucedido en el poder de la administración de los Estados Unidos, no ha cesado en sus objetivos ni ha escatimado medios para alcanzarlos, por el contrario, éstos han sido desarrollados, refinados y ampliados. Dicha política se instrumenta mediante un complejo cuerpo de leyes, escandalosas presiones de todo tipo sobre empresarios y gobiernos de terceros países, persecuciones obsesivas de cuanta actividad económica o científica realiza Cuba en el exterior para obstaculizarla y frenarla; así como a través de una colosal campaña de desinformación en torno a Cuba con el objetivo de desvirtuar la realidad del país.

Como resultado de la globalización de la economía y de su papel hegemónico en el campo militar, Estados Unidos mantiene una política global y al mismo tiempo una específica para cada rincón del planeta, de acuerdo a la geopolítica y la Teoría del Destino Manifiesto.

Por lo tanto la guerra económica de los Estados Unidos contra Cuba, carece de todo fundamento legal y, según lo dispuesto en el inciso C del Artículo II de la Convención de Ginebra para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio del 9 de diciembre de 1948, califica como un acto de genocidio y por consiguiente, constituye un delito de derecho internacional.

En correspondencia y seguimiento a los fundamentos legales, el gobierno cubano demandó ante tribunales de su país al gobierno de los Estados Unidos y fue declarado civilmente responsable de actos ilícitos realizados contra Cuba y condenado a reparar e indemnizar al pueblo en la cuantía de 121 millones de dólares.

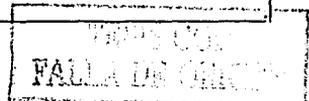
Esta política agresiva contra Cuba se recrudeció una vez más desde el 20 de enero del año 2001, cuando el nuevo gobierno estadounidense de George Bush Jr., adoptó la retórica anticubana anexionista a la ola exiliada en Miami, la cual sustituye la política de Bill Clinton con la aparente "*flexibilización*", pero que sin embargo el 28 de octubre del año 2000 firmó un proyecto que contenía restricciones, entre las que resaltan el complejo y burocrático proceso de otorgamiento de licencias que impiden la venta de medicinas y alimentos, la prohibición al financiamiento privado norteamericano y la importación de productos de origen cubano.

La implementación de la ley Helms-Burton se ha deteriorado y a pesar de todo el impacto no ha sido el esperado por el gobierno estadounidense, otros países como México, Canadá y la Unión Europea han tenido que crear un marco legal que contrarreste los efectos de dicha ley, emitiendo protestas en contra de la misma para que sea totalmente abrogada.

La República de Cuba ante tal situación, para no quedarse excluida del contexto internacional comenzó a implementar la liberalización y desregulación económica llevando a cabo diversas modificaciones a su legislación, logrando así, una mayor atracción de capital extranjero y otorgando mayor claridad y confianza a los inversionistas extranjeros en las prácticas internacionales, concediéndoles la posibilidad de tener hasta el 100% de participación en inversiones. Hoy Cuba produce grandes transformaciones políticas, económicas y sociales, se estimulan las inversiones extranjeras en los sectores donde se consideran útiles y beneficiosas por el aporte que representan en términos de capital, tecnología y mercados. El crecimiento alcanzado en la economía cubana en los últimos 5 años constituye la mejor demostración alterna real al modelo del capitalismo neoliberal, hallándose en el umbral de una transición importante. Esta inserción conducirá a otro encaje de carácter ideológico en un mercado de diversos pensamientos, estilos y maneras de vivir, en la medida en que se produzca una apertura económica, y de nuevas formas de actividad social.

Por lo tanto la economía cubana debe estar fundada en la inserción al mercado, que fomenta una estructura basada en la pequeña y mediana empresa independiente, y reconozca la diversidad de la propiedad, la reforma legislativa, así como la libertad de expresión. Es decir en el contexto actual en el cual Cuba refleja los recientes cambios, se conjuga con la creciente globalización que va transformando la forma de pensar y de actuar; en una forma más participativa y flexible, pero a la vez firme en la no trasgresión de sus derechos y garantías como nación independiente.

A pesar de todos los cambios implementados por el gobierno cubano por medio de la promoción y el fomento de las inversiones, no se ha logrado un desarrollo integral, lo cual se aprecia en el destino y concentración de los capitales externos, en sectores claves que se encontraban nulos y escasos de inversión.



La celebración de los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, se han ido incrementado en Cuba con países de todos los continentes, quienes se comprometen a invertir un determinado volumen de inversión así como la introducción de tecnologías avanzadas. Con el recién firmado APRRI entre México y Cuba el 30 de mayo del 2001, abre las puertas a la confiabilidad y al respeto en el marco legal, refrendando la libre disposición de haberlo realizado sin represión alguna en específico por parte del gobierno de los Estados Unidos.

El actual Acuerdo es ratificado por la parte mexicana el 12 de Diciembre del 2001 con la aprobación unánime del Senado como muestra fiel del interés de continuar las relaciones tanto de amistad como de intercambio comercial y enfocada a una mayor profundización de las relaciones económicas bajo derecho y en respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, los cuales se basan en mantener la paz y la seguridad internacional, por medio del ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz; el fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto de la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos; realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Ahora bien, la participación de México ante tal situación hostil, se conjuga de una manera interesante, al analizar sobre todo el proceder del gobierno mexicano en cuanto a la promoción de sus relaciones comerciales con Cuba y a la vez el promover sus inversiones en el marco del T.L.C.A.N; en total apego a los principios del Derecho Internacional; mismos que reafirma el Estado mexicano en Foros y/o Cumbres de carácter internacional, con el fin de hacer valer la soberanía y la autodeterminación de los pueblos, en defensa de sus derechos y de sus nacionales; sin embargo se ve dispuesto a ser presionado económicamente por los Estados Unidos, quienes mantienen un alto intercambio comercial y de inversión con México, al estar sujeto a violar la Ley Helms-Burton. Por lo que México debe acudir y fundamentarse en todas aquellas instituciones y organismos que regulen el derecho internacional contra todo exceso de poder extraterritorial.

Cabe resaltar que ninguna disposición dentro de dichos principios autoriza a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a otros procedimientos.

Para México, la autodeterminación designa el derecho de los pueblos a decidir libremente y por sí mismos la forma de gobierno por la que se regirán, así como el determinar a que entidad estatal pertenecerá y en última instancia a constituirse, si así lo deseara como Estado Independiente. Éste último aspecto del principio de autodeterminación, está relacionado con el concepto de nacionalismo y con el objetivo de formación del Estado-Nación, es decir, una propia identidad. (Art. 1 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas).

Otra Institución de carácter internacional es la Organización Mundial del Comercio organismo que proporciona el marco para el ejercicio de la ley dentro del comercio internacional, brinda la oportunidad de someter las disputas comerciales presentadas y sometidas a un grupo que atiende a los litigios, compuesto por funcionarios de la Organización, donde las naciones pueden presentar las sentencias emitidas ante un organismo de apelación cuya decisión es incontestable. Su objetivo es liberar aún más los intercambios comerciales internacionales para fomentar un mayor bienestar mundial.

Es importante señalar que el papel desempeñado por la O.M.C, beneficia la posición de países como México en la protección de sus intereses comerciales y como herramienta para demandar dentro de sus tribunales a leyes que restrinjan o impidan el libre intercambio, como es el caso de la Ley Helms-Burton, así mismo, es importante señalar que dentro del marco del TLCAN en su sección de Solución de Controversias, existen lineamientos que se sujetan a la decisión de un proceso tribunal; y más ahora con la actual firma del APPRI, donde México reafirma su posición por defender la libertad a comerciar y de generar beneficios mutuos recíprocos.

La Unión Europea, conjunto de países quienes mantienen los primeros lugares de intercambio comercial con Cuba, en específico España, es ejemplo claro de los beneficios que otorga los sectores más prósperos de la isla y con grandes beneficios para los

inversionistas, quienes reclaman mayor espacio para invertir. Sin embargo tanto la Unión Europea como la comunidad internacional en general fomenta y exhorta a Cuba al cambio gradual del gobierno cubano a mejorar y pulir su sistema político en cuanto a las garantías individuales de los ciudadanos cubanos en materia de derechos humanos, que al mismo tiempo exigen la abrogación de la Ley Helms-Burton, la cual es de total extraterritorialidad y de graves consecuencias que aquejan a la población directamente.

Por lo tanto el sistema internacional que ha ido conformándose desde el fin de la guerra fría es plenamente globalizado, y exige diseñar nuevas estrategias y enfoques novedosos para insertar de manera provechosa a Cuba en la economía internacional, para enfrentar los retos que encierra la nueva agenda de seguridad internacional y para garantizar condiciones de desarrollo sostenido y de bienestar para la sociedad. Por ello México en el nuevo milenio ya no debe ser sólo un instrumento central en la preservación de la soberanía y de la seguridad nacional, sino que debe convertirse además en una palanca para promover y apuntalar el desarrollo socioeconómico de terceras naciones como es el caso de la República de Cuba.

Con la adopción dogmática del Neoliberalismo se deja a un lado la defensa de los mercados internos y la creación de un espacio de pretensiones con el objetivo de insertarse en las corrientes de comercio y de flujos de capitales en el mundo. La Globalización a su vez es un proceso de internacionalización y un fenómeno paralelo al Neoliberalismo, que es imprescindible analizarlo en el contexto del presente trabajo y analizar el enfrentamiento entre los afanes de autonomía y justicia social de los cubanos y el expansionismo y la agresividad de los Estados Unidos.

Hoy la economía mundial da pasos hacia la creación de importantes bloques económicos que buscan mayores espacios y conciliación de intereses por las finanzas, el comercio, el desarrollo tecnológico, las inversiones y las corrientes crediticias y de protección. Cuba en los umbrales del siglo XXI, no desea la subordinación definitiva y marginada a la política norteamericana, pues significaría continuar pagando el costo de sus grandes necesidades actuales, de su creciente recesión y de las transformaciones mundiales que se realizan en un mundo que se vuelve cada vez más multipolar.

HECHO CON
FALLA DE ORIGEN

En la situación actual, es importante dar una nueva orientación a los esfuerzos de Cuba por lograr la inserción exitosa en la nueva economía mundial del siglo XXI; dentro del sistema social abierto e interdependiente, sujeto a los efectos de la libertad de los mercados, las fluctuaciones monetarias y los movimientos especulativos de capital.

Los cambios se están dando por parte del gobierno cubano y así también por parte del gobierno estadounidense basado en el hecho histórico del 16 de Diciembre del 2001 cuando 20 contenedores de pollo y 24 mil toneladas de maíz fueron la primera transacción Cuba-EU, con motivo del huracán "Michelle", lo cual no fue parte de un donativo, sino Cuba por medio de la empresa Alimport compró a la Empresa estadounidense Archer Daniels Midland Co. , dicho cargamento transportado por dos barcos "Express" e "Ikan" que partieron de Mississipi y Nueva Orleans .⁽¹³⁷⁾

Otra visión de cambio la representa el Sr. George Ryan gobernado del Estado de Illinois Estados Unidos, quien inició una segunda visita a Cuba (la primera fue a finales de 1999) con intereses comerciales y otorgó una ayuda médica valorada en 1 millón de dólares. Ryan comentó que ya es tiempo que terminar el embargo y dar la bienvenida a Cuba al mercado internacional , ejemplificando que sólo en el mes de enero del 2002 Cuba fue visitada por 500 empresarios y 700 académicos todos de origen estadounidense, quienes están de acuerdo en que Estados Unidos se está privando de un mercado de más de 11 millones de personas y que es ilógico las restricciones en venta de alimentos y prohibir viajar a los ciudadanos estadounidenses a la Isla.

Así también Cuba anunció que accede a pagar la indemnización a los antiguos dueños de las propiedades expropiadas; pero cobrará simultáneamente los gastos pendientes al impuesto predial de los últimos 42 años; también Cuba acepta que aterricen aviones comerciales de Estados Unidos probando que no es una Nación que practique o fomente el terrorismo mundial, mientras que por parte de la OEA, ha incluido a Cuba a comisiones y deja que participe en propuestas; es decir existe una mayor flexibilización que para el presente trabajo es el objetivo a seguir por medio de la mediación y la conciliación.

(137) "Primera Transacción EU-Cuba El universal, Sección Internacional 17 de Diciembre de 2001 P.A.26

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por lo cual ante esta situación se puede comprobar la hipótesis expuesta al inicio de esta investigación como verdadera y demostrar que los efectos generados por la Ley Helms-Burton son contrarrestados por medio de la Inversión Extranjera, en este caso las inversiones mexicanas, las cuales se hacen presentes y recuperan poco a poco niveles que se tenían en los años 80's y muestra de ello es el actual APPRI firmado entre México y Cuba durante el primer semestre del año 2001.

Cabe resaltar que este Acuerdo aún no entra en vigor y no ha sido publicado oficialmente; sien embargo así lo promueve tanto el Presidente Fidel Castro y el Presidente Vicente Fox, refrendado en la última visita a Cuba el 3 y 4 de Febrero del 2002. Es decir plantea el alcance de los beneficios que se presentarán no sólo económicos y comerciales, sino el reconocimiento por parte del gobierno mexicano en cuanto a la validación de las normas y reglamentos comerciales para impulsar la inversión y los principios de la Política Exterior, así como el compromiso histórico al cual siempre ha correspondido el Estado mexicano.

Es decir el que México reconozca la historia de Cuba, es reconocer la historia del estado mexicano y sobre todo el contrapeso a los efectos negativos que arrastra el bloqueo económico estadounidense y ejemplificado anteriormente en la presente Tesis; recalando que la Ley Helms-Burton no solamente va dirigida a empresas y/o hombres de negocios sino también contra los Estados al violar las libertades a comerciar, caso a ejemplificar son las empresas paraestatales como es el caso de Petróleos Mexicanos o Bancomext que se ven inhibidos o reservados con proyectos de inversión cubanos.

Por último, se enfatiza que la flexibilidad mostrada hasta ahora por el gobierno de Cuba no es suficiente, pues la Comunidad Internacional reclama una mayor democratización política, lo que lleva a sugerir que gran parte del éxito de la nueva estrategia de desarrollo económico dependerá de las actitudes del gobierno cubano en este ámbito; sin embargo, las medidas de reforma económica ya están en marcha y sólo la historia se encargará de esclarecer cual es el desenlace de esta experiencia revolucionaria llamada... Cuba.

BIBLIOGRAFÍA

- ARGÜELLES, ESPINOZA LUIS, México y Cuba: Dos pueblos Unidos en la Historia, 1982.
- BALARI, EUGENIO. La Revolución Acosada 1990
- BANCOMEXT. Cuba, mercado para productos mexicanos. Informe Económico y Comercial de Cuba, Abril-Julio 1994.
- CARRILLO DE ALBORNOZ, MARÍA ANTONIA. Cuba Inversiones y Negocios 1998-2000, Ed. CONAS, La Habana, Abril del 2000, 93p. Centroamericana, 1ª ed, México, Patria editores, 1990, pp435.
- Centro de Promoción de Inversiones MINVEC.
- CEPAL. Cuba estilo de desarrollo y políticas sociales. 1980
- Cuba Foreign Investment Opportunity Guide, Investment Promotion Center, Ministry for Foreign Investment and Economic Cooperation, March 2000, 270 p.
- Cuba habla en Naciones Unidas Fidel Castro Discursos 1992.
- DE MESSATTI OMAR, Inversiones y Negocios. 1998-2000.
- Diario Oficial. Miércoles 30 de mayo de 2001 Segunda Sección.
- Discursos y Documentos. Discurso del Secretario de Relaciones Exteriores Bernardo Sepúlveda Amor, al inaugurar la IV reunión de la Comisión Mixta Intergubernamental México-cuba. Revista Mexicana de Política Exterior No.7 Abril-Junio 1985
- Folletos de la Embajada cubana Cuba. Presidente Masarik. Polanco
- Informes económicos de Fidel Castro y Ricardo Alarcón
- Las representaciones de Compañías Extranjeras en Cuba, Disposiciones Complementarias, Cámara de Comercio de la República de Cuba, Colección Jurídica, 37p.
- Ley de Inversión Extranjera Ley Número 77.
- Ley de Aduanas y Constitución Cubana.
- Ley de Protección al Comercio y a la Inversión de Normas Extranjeras que contravengan el Derecho Internacional, ediciones fiscales Isef, México 1999.

TESIS CON
FALLA DE ORIGINAL

- Naciones Unidas, Asamblea General. Necesidad de poner fin al Bloqueo Económico Comercial y Financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Informe del Secretario General, Nueva York, 13 de septiembre de 1997.
- Naciones Unidas. Cuba Evolución Económica durante 1999, Distribución limitada, original español CEPAL, 26 de julio de 1997 del 2000 51p.
- Opciones y Oportunidades de Vínculos Económicos. Bancomext. Enero de 2001.
- OTERO, LISANDRO. ¿A dónde va Cuba?, 1ª ed, México, Siglo XXI editores, 1993, pp133.
- OSORIO, J. Neoliberalismo y Globalización: notas para una demarcación de fronteras. Alternativas de izquierda al Neoliberalismo La Habana, Cuba. 12-14 de febrero de 1996.
- PELLICER, OLGA. Cuba: Relaciones Exteriores con México. Secretaría de Relaciones Exteriores. México-Cuba. 1979
- RECARTE, ALBERTO. Cuba: economía y poder de 1959-1980, 1ª ed, Madrid, España, Alianza Editores. 1980
- RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS, Desarrollo Económico de Cuba, 1ª ed, México, Nuestro Tiempo editores, 1990.
- RODRÍGUEZ, PIÑA JAVIER. Cuba I, 1ª ed, México, Patria editores, 1988, pp167.
- RODRÍGUEZ, PIÑA JAVIER. Cuba II, 1ª ed, México, Patria editores, 1988, pp356.
- RODRÍGUEZ, PIÑA JAVIER. La Cuba: Textos de Historia
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Ley de Inversión Extranjera, México, 1997.
- Secretaría de Economía. Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Diario Oficial del Lunes 20 de Diciembre de 1993, Pag. 240-251.
- Secretaría de relaciones Exteriores. Síntesis sobre la Ley de Solidaridad Democrática y Libertad Cubana 1996. "Ley Helms-Burton". Consultoría Jurídica, México, 1996. Tel. 52 80 80 39.
- Secretaría de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior. Dirección General de Inversión Extranjera. Inversión de Cuba en México. Junio de 2001.

BARRA DE INGRESO

HEMEROGRAFÍA

- LA JORNADA. CARLOS PAYAN SEGUIMIENTO PERIODÍSTICO DEL 2 DE FEBRERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999. VELVER DIARIO, MÉXICO, D.F.
- EL FINANCIERO. ROGELIO CÁRDENAS, 1999-2000.
- "Lev Helms-Burton". Revista Tiempo (Distrito Federal, México), Vol CIX: Año LIV, Núm. 2676, 3-17 pp.
- Chakravarthi Raghavan. El Tratado Multilateral de Inversión. Normas para el bienestar social de las transnacionales. Boletín informativo, Amigos de la Tierra.
- Foreign Investment and Cuba Anuncio clasificado, marzo de 1999.
- Cuba: La otra mitad del Cielo Revista Proceso Diciembre de 1999.

INTERNET.

PÁGINAS DE INTERNET CONSULTADAS:

www.cubaweb.com

www.cubaeconomica.com

www.granma.cubaweb.cu

www.camaracuba.cu

www.jrebelde.cubaweb.cu

www.economist.com

www.eleconomista.cubaweb.cu

www2.cuba.cu

www.opciones.cubaweb.cu

www3.cuba.cu

www.acuarela.cubaweb.cu

www.cubagob.cu

www.cubanet.org/noticias.html

www.aduana.islagrande.cu

www.cubapress.com

www.infocex.cu

Páginas de Internet específicas:

- www.eleconomista.cubaweb.cu/2000/nro39/39_136.html
- www.cubagov.cu/des_eco/mep/economia98.htm
- www.cubagov.cu/des_eco/mep/resultados_econ99.htm
- www.cubaeconomica.com/esp/turismo.htm
- www.cubaeconomica.com/esp/azucar.htm
- www.cubagov.cu/des_eco/mep/plan_econ2000.htm

TRIP
FALLA

- www.lanic.utexas.edu/project/sela/docs/ed291-97.htm
- www.cubaeconomica.com/esp/cubasemuevee.htm
- www.granma.cu/documento/espanolo1/026-e.htm
- www.eleconomista.cubaweb.cu/2000/nro25/25_101.html
- www.aduana.islagrande.cu/intro.htm
- www.aladi.org/nsfaladi/vinculos.nsf/vvinculosmiembrosweb
- www.aduana.islagrande.cu/ferias.htm
- www.cubagov.cu/otras_info/invertir.htm
- www3.cuba.cu/Rrebelde/economia.htm
- www.cubagov.cu/des_eco/mincex/com_extP.htm
- www.infofocex.cu/cepec/esp/cola_txt.htm
- www.grafikadesigns.com/cfc/html/home_espanol.html
- www.infofocex.cu/cepec/esp/informaciones/inv_ext.htm
- www.cubaeconomica.com/esp/sistemabancario.htm
- www.camaracuba.cu/otros.htm
- www.cubavsbloqueo.cu/genocidio.genocidioguerra.htm
- www.cubagov.cu/rel_ext/infamia.htm
- www.cubagov.cu/rel_ext/cron_bloq_econ.htm
- www.cubaeconomica.com/esp/infraestructura.htm
- www.infosel.com//noticias/nota/20000418/099094.htm
- www.camaracuba.cu/Eurocentro/index.htm
- www.iccwbo.org/home/intro_icc/introducing_icc.asp
- www.cubagov.cu/otras_info/One/indicadores_generales.htm
- www.eleconomista.cubaweb.cu/2000/2001/nro127/127_163.html
- www//tratados.sre.gob.mx/cgi-bin/tratados.exe
- www.cubagob.cu/rel_ext/rep_cubanas.htm
- www.economia.gob.mx/portal/discursosnew/html/DiscursosD.as.../2001&ConsDisc